



*H. Concejo  
Deliberante*



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE**

**BENITO JUAREZ.-**

**ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES**

**PRESIDENTE** PEON RAMIRO M.-

**SECRETARIO:** FORTIN FERNANDO

1° **APERTURA DE LA SESION:** 18:20

2° **IZAMIENTO PABELLÓN NACIONAL:** ABRISQUETA MARCOS, MARINI CESAR Y SANSO SILVIO.

3° **SEÑORES CONCEJALES PRESENTES:** ABRISQUETA MARCOS, BALMACEDA FRANCO, CHAPARRO CLAUDIA, CORRO DANIELA, ELIZALDE GRACIELA, FORTELLI LUIS, LOGUERCIO VICTORIANA, LORENZO GUSTAVO, MARINI CESAR, PEÓN RAMIRO, RYBNER PABLO, SANSO SILVIO, VIDAGUREN CARLA, ZEQUEIRA MARIANELA,

**3° SEÑORES CONCEJALES AUSENTES CON AVISO:**

3° **SEÑORES MAYORES CONTRIBUYENTES:** LEDEZMA NATALIA, ORONOZ MIRTA, CADAVIZ CARMEN, ETCHEGOIN GUSTAVO, LAGE JUAN CARLOS, TORTORELLA JORGE, HIDALGO MARCELO, PÉREZ PARDO FELICITAS, CERNUTTO PABLO, MEQUETSE DÍAZ JULIÁN, RODRÍGUEZ FERNANDO, DEL BIAGGIO LUIS.

3° **SEÑORES MAYORES CONTRIBUYENTES AUSENTES:** SAINZ GUILLERMO, NADER EDUARDO OMAR.

4° **ACTA N° 1081:** DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2024



*H. Concejo  
Deliberante*



**5º ASUNTOS INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO.**

- Aprobación del Decreto N° 41/2024. Convocatoria Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.
- Expte Letra "R" N° 143/2024- Dirección de Recaudación- Proyecto de Ordenanza Fiscal Impositiva 2025.
- Designación de un Señor Concejal y un Mayor Contribuyente para firma del acta.



**H. Concejo  
Deliberante**



**HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE:** siendo las 18 horas 20 minutos del día miércoles 11 de diciembre del año 2024 damos por iniciada esta asamblea de concejales y mayores contribuyentes, por secretaría se tomará asistencia en primer lugar a los señores concejales.

**SECRETARIA:** se tomó asistencia a los señores concejales

**HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE:** bien a continuación se tomar asistencia de los señores mayores contribuyentes.

**SECRETARIA:** se tomó asistencia a los señores mayores contribuyentes

**HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE:** bien tenemos el quorum necesario para poder sesionar, antes de comenzar la sesión voy a invitar a los presidentes de bloques a izar el pabellón nacional, continuamos ahora por el punto número tres del orden del día, aprobación del decreto número 41/2024 convocatoria asamblea de concejales y mayores contribuyentes, por secretaría se dará lectura.

**SECRETARIA:** se dio lectura

**HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE:** bien se pone a consideración en general, entonces el decreto de convocatoria, quien estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto aprobado por unanimidad, en particular ahora artículo primero quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto aprobado por unanimidad, artículo segundo quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto aprobado por unanimidad, artículo tercero de forma, queda aprobado el decreto de convocatoria.

**DECRETO DEL H.C.D. N° 41/2024.-**

**Visto** lo que estipula el artículo 98° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

**Y considerando**

Que es deber del Presidente del Honorable Concejo Deliberante fijar la fecha de la reunión de la asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes dentro de un término que no podrá exceder los quince días de sancionada la Ordenanza Preparatoria, artículo 29° inciso 2°.-

**El Honorable Concejo Deliberante de la municipalidad de Benito Juárez en uso de sus facultades que le son propias:**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Convocase a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes para el día 11 de Diciembre de 2024 a las 18:00 hs.

**ARTICULO 2°:** Se tratará como único punto de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes el siguiente expediente:

.-Expte Letra "R" N° 143/2024- Dirección de Recaudación- Proyecto de Ordenanza Fiscal Impositiva 2025.



**ARTICULO 3º:** De forma.

**Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro**

**HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE:** pasamos ahora a tratar el temario del día, punto número cuatro, expediente letra "R" número 143/2024 Dirección de recaudación Proyecto de Ordenanza Fiscal Impositiva 2025, se pone en tratamiento entonces la Ordenanza Impositiva preparatoria y Ordenanza Fiscal Preparatoria aprobadas en la última sesión ordinaria de este Concejo Deliberante, ¿algún concejal va a hacer uso de la palabra? tiene la palabra la concejal Corro.

**CORRO DANIELA:** Gracias señor presidente. Bueno antes de comenzar a contar un poquito cuáles son las modificaciones y cómo queda la ordenanza impositiva este año, me voy a tomar un unos minutitos para hacer una aclaración, porque bueno esta ordenanza tiene la particularidad de que luego de haber sido aprobada la preparatoria, hubo un comunicado cuestionando el trabajo de este bloque, entonces quiero hacer algunas aclaraciones como presidenta a la comisión de Hacienda que soy, se hicieron votaciones en conjunto tanto con el bloque de Juntos, como el bloque de Juárez renace, este bloque de concejales tenía varios caminos para tomar, previo a la reunión que tuvimos para votar la ordenanza preparatoria nosotros habíamos tomado la decisión como bloque de acompañar a Juntos en un artículo en particular que era el artículo 32, donde también se hacía mención a monto fijo en vez de un valor variable, por qué lo decidimos de esa manera simplemente porque analizamos la propuesta que nos había hecho el bloque y consideramos que estaba bien dar lugar a la opinión de otros y no solamente a la nuestra, cuando venimos a la sesión sucede exactamente lo mismo con los artículos 12, 26 y 28 en el que acompañamos a Juárez renace y en el que en realidad no era el fin del holocausto como fue presentado, sino que teníamos varias posibilidades, aún no se había cerrado el despacho aquí adentro, o sea que podíamos hacer modificaciones y modificar la ordenanza fiscal, podíamos tomar el camino de votar junto con Juárez renace o como tercera opción podíamos dejar la ordenanza impositiva como estaba y tomar como que el monto fijo era el valor del decreto en sueldos básicos que se publica a través del boletín oficial y que se iba a iba a continuar siendo un monto fijo hasta se cambie, por lo tanto si los montos de sueldos básicos no se modifican por 7 meses, el monto iba a continuar siendo lo mismo, por lo tanto también era un monto fijo, había tres caminos, este bloque decidió tomar el camino de aceptar la visión del bloque de Juárez renace porque ya lo habíamos hecho con Juntos y nos pareció que si lo hacíamos con uno era correcto hacerlo con el otro bloque y tomar las opiniones de otros y no cerrarnos solo en la nuestra, así fue que tomamos la decisión en aquella sesión de modificar nuestra votación, eso es algo que usualmente lo hacemos, no es que pasó ahora, que se modifique una unidad de medida en la ordenanza impositiva y que de incorporarla en la ordenanza fiscal de acá voy a mirar de reojito a Felicitas Pérez Pardo, no es la primera vez que nos pasa nos ha pasado, la diferencia era que lo trabajábamos en conjunto sí, que lo socializamos y que lo modificamos de manera tal que la ordenanza quede bien, porque acá no hay iluminados, acá hay personas que saben un poquito más, un poquito menos, algunos podemos estar un poquito más instruidos, lo miro a usted y pienso cuánto aprendí de usted que es obrero minero y no contador, y aprendí un montón de cosas de usted y eso realmente me enorgullece, como de otros concejales que hoy no están acá, no tengo ningún inconveniente en reconocer un error y mucho menos decir uno lo vi y menos aún, decir no, vos sabes que si lo miro bien capaz que tenés razón, de mi parte siempre fue de la misma manera, hemos cambiado ordenanzas impositivas enteras y en eso no me puedo dar vuelta y verlo al señor Lizasu porque lo sabe, se la hemos cambiado se le hemos puesto patas para arriba en más de una oportunidad, porque hemos considerado que una cosa va de una manera o de otra y siempre trabajando en conjunto. Entonces por qué me tomo los minutos para hacer esta apreciación tratar a este bloque de bochornoso e irresponsable por haber hecho una elección que



## **H. Concejo Deliberante**



hace habitualmente y por haber cambiado un texto con total humildad, me parece bastante desacertado y muy irrespetuoso de parte del bloque de Juárez renace, acá esta ordenanza, lo dije la sesión pasada, se trabaja siempre en conjunto para lograr la mejor ordenanza posible y después se vota con la convicción de cada uno, evidentemente cuando no hay ninguna de las dos cosas, lo único que queda es el circo mediático y es a lo que hemos estado expuestos durante 10 semanas todos los concejales de este recinto, más allá de eso porque creo que también tenemos derecho a réplica, después de todo lo que se ha dicho de nosotros, voy a pasar a hablar de la ordenanza impositiva, la fiscal como bien usted dijo tiene una sola modificación en el artículo 28, donde el interés que se cobraba era antes del 7% y ahora se redujo al 5% dada la estabilidad inflacionaria que reina en nuestro país, se hizo necesario bajar las tasas de interés como probablemente pueda seguir haciéndose durante el año, la tasa por alumbrado público no tiene modificaciones, continua cobrándose una suma fija de kilowatt según la localización del inmueble, la tasa por recolección, limpieza, conservación de la vía pública y medio ambiente tampoco tiene modificaciones, los importes de la primera cuota del ejercicio van a ser los de la cuota 6 del 2024 actualizados por el rubro vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles, tal cual estaba estipulado en la ordenanza anterior y se actualiza bimestralmente, la tasa por servicios especiales de limpieza e higiene, ahí sí los valores fueron convertidos a sueldo básico de febrero, la categoría 1 de 48 horas, que corresponde a un valor en su momento de conversión de 235.674 pesos, por lo tanto ahora la actualización va a ser en función de esa variable, lo que implica que ya no será actualizada por el artículo 64 inciso 2 como era anteriormente, aca me voy a tomar un minuto no, se tomó esta variable principal que es la utilización de sueldo básico y lo dije la otra vez como valor monetario de referencia, no se cambió el hecho imponible, no se cambió la base imponible, lo que se utiliza es un valor referencial, por eso este bloque lo considera válido, antes se hacía con un monto fijo por actualización de indec, ahora se busca una variable que sea más cercana a la realidad económica de la prestación y que refleje con mayor certeza la variabilidad de los costos de la misma, consideramos que sueldo básico sin lugar a dudas es la variable más representativa del componente de costos de las prestaciones que hace el municipio, la tasa por habilitación de comercio e industria, esta es una de las tasas que se votaron conjuntamente con el bloque de Juárez renace y quedó el monto fijo, la tasa por inspección de seguridad e higiene en esta quienes hayan facturado menos de 11300 uva que son 14 millones de pesos hoy, hasta el año pasado se tomaba una base de 6 millones 300.000 pesos, van a abonar el 70 del importe mínimo, en esta en esto lo que se modifica es el importe mínimo porque antes era la categoría C de monotributo y ahora es la categoría B, también el monotributo en lo que va del año se elevó bastante entonces se decidió bajarlo una categoría para que sea un poquito más accesible, entre 14 y 62 millones de facturación, se encuentra el grupo de contribuciones que facturan ese mínimo bimestral entre 62 y 583 millones se encuentran los que tributan por nomenclador de Arba y finalmente los que superan los 583 millones anuales que tributan la alícuota del 4 por 1000 hasta la ordenanza anterior era un monto fijo, en esta se proponen uvas 431.175, en cuanto al inciso b que corresponde a las empresas de telecomunicaciones, bueno la alícuota antes era del tres ahora del dos, feedlot no tiene modificaciones, videojuegos tampoco, la tasa única para grandes contribuyentes prestadores de servicios sin modificaciones, solamente se agrega la posibilidad de realizar un descuento de hasta un 44% para las empresas prestadoras de servicios de internet, el inciso b y c no tiene modificaciones, el d que es la generación de energía eléctrica se modifica a 13 millones como tasa máxima, dicho importe será actualizado mensualmente por el índice elaborado mensualmente por el BCRA, en este, en caso de adeudar tres o más cuotas de la presente tasa, esta disposición va a resultar inaplicable y se va a aplicar la alícuota del 4 por 1000 sobre la facturación mensual acá por ahí bueno hay una explicación que se dio en su momento cuando hablamos con el departamento ejecutivo no, que fue una modificación necesaria por el incremento que se subió que tuvo el valor de referencia que se utilizaba con anterioridad, analizado conjuntamente con la legislación vigente para este tipo de actividades, esta actividad es



## **H. Concejo Deliberante**



muy específica, tiene una regulación particular que incluye controles de seguridad e higiene que son de otros organismos y que sería prácticamente similar a lo a lo que incluye esta tasa, por lo tanto se consideró pertinente dar lugar al planteo que de hecho hizo el único prestador no, esto hay que tenerlo en claro hay un solo prestador de esta tasa y está en pleno conocimiento de qué forma y cuál es el monto que pasaría a abonar a partir de esta aprobación, no es que incluye un sin número de contribuyentes, es solamente uno que es la termoeléctrica, los capítulos siguientes que voy a enumerar no sufren modificaciones simplemente la transformación de sus valores a sueldo básico y son derecho de publicidad, venta ambulante, derechos de oficina, derechos de construcción, esto sí se valora a monto fijo por sugerencia de otro bloque, derecho de ocupación de espacios públicos es con sueldo básico, la tasa del derecho explotación de canteras y extracción de arena no tiene modificaciones excepto que se establece que las piedras calizas y graníticas tienen que tener un mínimo del 3%, el derecho a los espectáculos públicos va a continuar con monto fijo, esto es que lo que votamos con el mismo criterio conjuntamente con Juárez, con Juárez renace no perdón, con Juntos por el cambio, motocicletas con o sin sidecar no tiene cambios, tasa por control de marcas y señales, en esta tasa posee la incorporación de una banda de flotación que establece un mínimo y un máximo mensual a abonar y establece que habrá un mínimo del dos y un máximo del 8, la tasa por conservación, reparación y mejoramiento de la red vial municipal, los cambios son los montos fijos que se establecían en la ordenanza 2024, pasan a tener un valor variable mediante su transformación, equivalencia en sueldos básicos, en el caso de los contribuyentes con menos de 200 hectáreas en total se elimina la posibilidad de las cuotas 1, 2 y tres constantes, se establece también bueno la variación sigue siendo la misma, por que se eliminó lo último que dije porque si continuamos analizando la tasa podemos llegar al párrafo donde se establece que a este mismo grupo de contribuyentes puede optar por realizar pagos semestrales, en forma anticipada y en ese caso que opten por es eh en el caso de que opten por dicha opción van a abonar estas tres primeras cuotas al valor de la cuota uno, o sea que era exactamente lo mismo que dejar la cuota constante, por eso fue la eliminación porque era redundante, de quedar las tres primeras cuotas fijas no tenía razón de ser, finalmente el valor de la cuota mínima establecido en el d también se modifica sueldo básico, los derechos de cementerio no tienen modificaciones, la tasa por servicios sanitarios tampoco se cobra bimestralmente, perdón se actualizan bimestralmente se toma como base los metros cúbicos consumidos de agua, se actualiza por Indec insisto en forma bimestral sin modificación, por servicios básicos, la tasa por servicios básicos se convierte a sueldo básico, bueno hicimos una aclaración solamente en la sesión anterior de que los montos del material de reciclaje no es el valor real al que se venden sino que es el precio base para el inicio de la compulsa de precios porque esa es la modalidad para comercializar este tipo de productos, en turismo y deporte no hay modificaciones, salvo la conversión a sueldo básico, carpas, escenarios y otros igual que en la anterior, la tasa por factibilidad de localización y habilitación de antenas y bueno la ordenanza propuesta por el departamento ejecutivo, plantea la posibilidad de conversión de los valores, eso fue aprobado en la ordenanza preparatoria, a su vez bueno propuso en su momento un descuento hasta un 44% que se dejó en un 25% en concordancia con la ordenanza fiscal y como en el caso de las generadoras de energía, esto se entiende que el aumento que recibieron en periodos anteriores fue excesivo y se está tratando de hacer una readecuación de los valores al verdadero valor de mercado, así que bueno ese es el motivo de la adecuación de antenas y en cuanto a descuentos continúa prácticamente igual, en el inciso cuatro se faculta al departamento ejecutivo a instrumentar un régimen tributario, para quienes registren deuda salvo en la en el caso de red vial, mayores contribuyentes canteras y la tasa por inspección de antenas, con quitas de hasta un 95% de los intereses que eh se propone se hasta un 99 en esta ordenanza, antes era un máximo de 36 cuotas mensuales y ahora es de cuatro cuotas mensuales, finalmente lo que tiene que ver con actualizaciones basado en la conversión a sueldo básico se elimina el inciso dos no tengo más para aportar así que gracias señor presidente.



## **H. Concejo Deliberante**



**HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE** muy bien muchas gracias señora concejal, ¿algún otro concejal o mayor contribuyente va hacer uso de la palabra? tiene la palabra la concejal Loguercio.

**LOGUERCIO VICTORIANA:** gracias, bueno también como bloque vamos a hacer un breve recorrido sobre cuál es nuestra lectura respecto de la ordenanza fiscal impositiva, me voy a tomar también 5 segundos, 5 minutos antes de iniciar, para también no, tener una réplica respecto de lo que se dijo con anterioridad, en primer lugar bueno las cosas que trajimos oportunamente cuando en la sesión preparatoria analizamos la ordenanza fiscal impositiva, tenían básicamente que ver con dos ejes uno en relación al aumento desmedido de alguna de las tasas que los vecinos se han acercado a exponernos con preocupación y el otro en relación a que se cumpliera lo que está establecido en la ordenanza fiscal, la ordenanza fiscal como ya lo dijimos en ese momento es la que norma o encuadra la manera en que se va a poder realizar el cobro de esa tasa en la impositiva, y sin ánimo de dejarlo pasar, votarlo en contra y después por ejemplo que ya lo hemos dicho incluso también en la reunión de mayores contribuyentes, sin ánimo después de hacer una denuncia para que tuvieran que responder ante esta incongruencia tanto los concejales que la votaran a favor como los mayores contribuyentes, trajimos en el despacho esas modificaciones para poner en alerta, en relación a esa situación rápidamente en los medios al otro día no más de que se trató, incluso fue el representante del departamento ejecutivo a hablar a una radio y a descalificar el trabajo, antes que nosotros inclusive saliéramos a hablar en esto que se acaba de nombrar recientemente como circo mediático, lo destaco porque es importante el orden en el que se dan los sucesos también es una manera de interpretar la realidad y respecto a lo que se ha dicho que no trabajamos en comisión también me gustaría hacer una aclaración, los trabajos en comisión que de hecho realizamos y no solamente con esta ordenanza, sino con todas las ordenanzas, muchas veces pareciera que son más relevantes cuando el trabajo del opositor se tiene que centrar en marcar aquellos errores o en aquellas cosas que se pasaron por alto por parte del departamento ejecutivo o del oficialismo, pero no sucede del mismo modo cuando lo que queremos trabajar son ordenanzas creadas por nuestro bloque y voy a citar dos ejemplos que tienen que ver con esto del discurso de que se trabaja en comisión, recientemente para la última sesión lo pongo a colación por esto que se dijo y ya paso a comentarles a los mayores contribuyentes, se despachó un proyecto de ordenanza sobre un botón antipánico de seguridad, cuando incluso en la de legislación y que consta en acta, porque consta en acta, se había acordado los tres bloques habíamos acordado solicitar que se acercaran a hablar los responsables de llevar adelante esta política vinculada al botón antipánico, bueno en ese ejemplo no importó mucho trabajar en comisión, se despachó igual a pesar de que había un acuerdo y que ese acuerdo había quedado sentado en acta, del mismo modo también sucedió cuando recién empezaba, en marzo, abril que se despachó por legislación algo que mientras

**HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE:** concejal interrumpo un segundito usted sabe muy bien que se tiene que atener al reglamento, porque si no después le tengo que permitir a cualquiera hablar de un proyecto de legislación y estamos hablando de un proyecto de hacienda, está claro la concejal claramente la concejal que le ante la palabra habló claramente del tema en cuestión del tratamiento de ordenanza fiscal impositiva, punto, digo eso porque después falta hablar un montón de concejales y vamos a estar hasta las 5 de la mañana discutiendo cosas que la gente si nos está escuchando no sabe ni lo que estamos hablando, simplemente por eso, lo que le repito siempre en la sesión a usted o un concejal de bloque mío no tengo problema, continúe.

**LOGUERCIO VICTORIANA:** gracias, cierro simplemente estoy respondiendo del mismo modo que se permitió otro concejal exponerse al respecto y saliendo un poco de lo que estábamos tratando básicamente, es eso no el trabajo en comisión, también tiene un montón de aristas, una es este nosotros trajimos acá las modificaciones de hecho realizamos un despacho y ese despacho es el que le termina permitiendo al bloque oficialista hacer las modificaciones relacionadas a este



## **H. Concejo Deliberante**



incumplimiento que marcamos con respecto a la fiscal, brevemente la tasa por alumbrado en la vía pública bueno se mantiene el mismo criterio en junio también habíamos solicitado un proyecto con un proyecto de resolución que se evaluara la posibilidad de bajar la cantidad de kilowatts afectados a cada sector de la comunidad, para que no ya que está atado al valor del kilowatt no siga aumentando impactando la economía de los vecinos, cuando se trató en la impositiva del año pasado el valor del kilowatt estaba en 28 pesos con 98, nosotros lo votamos en contra argumentando que el kilowatt iba a subir y de hecho a noviembre de 2024 el kilowatt a octubre perdón de 2024 el kilowatt estaba cerrando a 129 pesos con 43, por eso en nuestra propuesta presentamos disminuir la cantidad de kilowatt por sector incluso para que refleje la impositiva lo que en verdad se le está cobrando al vecino, porque al vecino si bien no se le está cobrando eso sino que se le aplican descuentos, no está determinado tal como correspondiera en la impositiva, queríamos llevar el valor del kilowatt a lo que efectivamente paga el vecino y con un poco de descuento, una reducción sobre lo que está pagando actualmente, con respecto a la tasa por recolección, limpieza y conservación de la vía pública esta tasa está atada a la variable de vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles de INDEC, nosotros explicamos que entendíamos que ninguna de esas variables que componen ese rubro tiene una vinculación directa para justificar esa indexación qué significa y lo consultamos también con el tribunal de cuentas en relación a otras tasas para cobrar o utilizar una variable esa variable tiene que estar reflejada en la contraprestación que se realiza por parte del municipio al vecino, entendiendo que a nuestro criterio que no deja de ser eso un criterio, esa variable no está directamente relacionada con esta contraprestación nosotros considerábamos que a indexarla no era correcto, con respecto a la tasa por habilitación de comercio e industria de la que luego si se quedan en presupuesto también vamos a hablar, nos basamos en el artículo 84 de la ordenanza fiscal que establece que la base imponible va a estar constituida por un importe fijo, a nuestro criterio e interpretación un importe fijo no presenta la variación que puede tener un sueldo básico, por eso presentamos una propuesta con un como dije recién un importe fijo anual que no pueda sufrir de estas variaciones que están atadas a salario básico, también explicamos que a nuestro criterio los vecinos, los contribuyentes, pueden enfrentar mucha incertidumbre respecto de cuánto van a tener que pagar por las tasas si las tasas quedan atados a la variable de salario básico, que quien va a definir en qué momento da un aumento y va a impactar en ese salario básico es única y exclusivamente el departamento ejecutivo, ningún ninguna otra variable ni ningún otro motivo que no sea la decisión del departamento ejecutivo de aumentar el salario del trabajador va a ser el que aumente esa tasa, ahora bien al contribuyente eso le genera o generaría una incertidumbre porque todo va a depender de la política salarial municipal, también expusimos que a nuestro entender atar todas las tasas a salario básico presentaba una rigidez en los ingresos ya que vincular los ingresos municipales exclusivamente a salario básico podía desconectar la tasa de otras variables económicas relevantes que de hecho tuvieran una implicación más directa con la prestación de servicio, con respecto a la tasa por seguridad, perdón por inspección de seguridad e higiene, nosotros también presentamos una contrapropuesta porque entendíamos que en el régimen general, entendíamos que en el régimen general se subía por decir así el piso para cobrar esta tasa y en el régimen simplificado me desconcentro un poco dame un segundito, lo voy a leer textual así no me equivoco porque me desconcentro, modificamos en nuestra propuesta el régimen general manteniendo como el año pasado un monto fijo de base por la facturación de los contribuyentes para determinar el tributo en base a las declaraciones juradas del impuesto a los ingresos brutos correspondiente al bimestre anterior anualizada, ese monto el que nosotros presentamos es de 440 millones, en la propuesta del departamento ejecutivo queda atado al valor de uva y al valor de la última actualización que estuvimos revisando quedaban algo de 530 millones aproximadamente, entendiendo que la tasa entonces de seguridad e higiene van a pagar por régimen general la alícuota correspondiente aquellos que superaran los 530 millones nos parecía que se subía mucho el piso y que bien podía bajarse un poquito para recaudar más, con qué



## **H. Concejo Deliberante**



criterio, con el criterio que también hablamos de la tasa de alumbrado público y la de grandes contribuyentes, entendiendo que tanto el año pasado como este, se va a proyectar un aumento a los contribuyentes más pequeños los vecinos y vecinas de las comunidades pero se generaban determinadas variables o se tomaron determinadas variables, que terminaban generándole ciertos beneficios digamos a los más grandes, con esto qué quiero decir, que al bajar un poco ese piso van a pagar aquellos por seguridad e higiene la alícuota aquellos que facturen más de 440 millones al año, lo cual es un monto relevante, en el caso de las empresas de telecomunicaciones hablando de los grandes, nosotros propusimos también en el despacho que se mantenga la alícuota del 3% y no así del 2% entendiendo que las empresas de telecomunicaciones a lo largo de este último periodo económico en la Argentina han tenido recaudaciones extraordinarias respecto a lo que cobran por el servicio de telecomunicaciones bien podría mantenerse y reitero a nuestro criterio la alícuota del 3%, con respecto a los grandes contribuyentes prestadores de servicios públicos y privados y acá sí nosotros seguimos sosteniendo la misma postura que en la sesión preparatoria y nos gustaría advertir a mayores contribuyentes que hoy están presentes, no sé si advertir es la palabra pero sí contarles que es nuestra mirada y que para nosotros sigue estando mal, con el tema de los grandes contribuyentes bueno en primer lugar el departamento ejecutivo proponía un descuento para las empresas prestadoras de servicio de internet nosotros como bloque propusimos que el descuento sea para las empresas prestadoras de servicio de internet pero que sean locales, no las que sean de afuera, grandes competidores externos al partido, pero en particular respecto a las empresas de generación de energía eléctrica sostuvimos que se, a nuestro entender, se tenía que seguir respetando la ordenanza fiscal en la ordenanza fiscal se establece que la unidad de medida que se va a utilizar para cobrar esta tasa es el kilowatt, a nosotros sostenemos todavía que tiene que ser el kilowatt porque así está en la fiscal, consideramos que calcular la tasa de otra manera está en es incongruente con esta fiscal, entendemos que no se realizó ninguna modificación que le permita al ejecutivo encuadrar este nuevo sistema de cálculo por el cual empresa generadora de energía eléctrica va a pasar a abonar un importe máximo de 13 millones cuando si se mantiene los 260,000 kw que venía pagando por la impositiva que sigue estando en vigencia hasta el día de hoy tendría que estar pagando 33 millones, entonces nosotros marcamos eso en la sesión preparatoria y también marcamos que en la fiscal se establece que la variación digamos para hacer la actualización del importe de esa tasa se va a utilizar la variación del índice de precios internos al por mayor y lo dice la fiscal, de índice de precios internos al por mayor nivel general que suministra el INDEC y no el índice CER del banco central de la república argentina, es nuestra mirada sí, pero creemos que tenemos la responsabilidad no solamente de marcarlo sino de avisar que esa es nuestra interpretación entre lo que está en la impositiva y la fiscal, con respecto a derechos de publicidad y propaganda, venta ambulante, entre otras nosotros consideramos que la tasa no se no se ajusta a la variable de salario básico porque no es relativa a los mismos, también vuelvo a esto es una interpretación que realizamos y en derechos de oficina que también lo planteamos acá cuando estuvimos en la preparatoria leyendo los artículos 135 y 137 de la ordenanza fiscal, entendimos que determinadas cuestiones como tramitación de asuntos por intereses particulares, la expedición de certificados u otros documentos, los carnets, libretas duplicados y renovaciones o solicitudes de permiso tienen que ser grabados en cuotas fijas, esa es nuestra interpretación de los artículos 135 y 137 de la ordenanza fiscal si tienen que estar grabados en cuotas fijas, entonces entendemos, a nuestro criterio, que no pueden estar no pueden quedar atados una variable que va a tener variaciones a lo largo del año, con respecto a la tasa por control de marcas y señales que es una tasa que a lo largo del año hemos hablado varias veces en varias oportunidades en el recinto, porque representa un una inquietud un problema a veces también para para el productor que la paga, solicitamos que se modifique la guía nombre de terceros para los traslados fuera del partido pero dentro de la provincia, bajando el valor del traslado de ganado bovino de 1 kilo 20 a 0,65 sí, bajándolo y a su vez dentro de la banda de flotación que propone el departamento ejecutivo en vez de dejar que el tope alcance al 8% bajarlo



## **H. Concejo Deliberante**



al 4%, es decir que si varía el valor de la carne y aumenta no se le cobre más de un 4% al productor respecto al valor de la carne, también solicitamos por el control de marcas y señales que se modifique el criterio para considerar al pequeño productor elevando la cantidad de vientres que hoy se considera en 100 a 170, por otro lado con respecto a la tasa por conservación, reparación y mejoramiento de la red vial, en esto creo que coincidimos en la base del índice con el bloque de juntos, pero bueno tuvimos después distintas apreciaciones de cómo encararlo, pero propusimos que el índice con base 10 se componga, incorpore mejor dicho al gasoil y ahí sí al salario básico, por qué porque son dos variables que para el mantenimiento de los caminos rurales realmente representan y están vinculados directamente con la prestación de ese servicio, ahí sí a nuestro entender serían variables significativas que tienen que ver directamente y no como las variables que se utilizan actualmente que a nuestro entender son más valores de mercado que no tienen que ver con la prestación del servicio sino con otro tipo de cosas, como es el valor del kilo de trigo y el índice de arrendamiento sugerido para arrendamientos rurales, con respecto a la tasa por servicios sanitarios también sostuvimos que se elimine del último párrafo la indexación respecto al rubro vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles que informa el INDEC del mismo modo que con recolección de servicios eh recolección y mantenimiento perdón vemos que es una variable que directamente no tiene que ver con la prestación del servicio de agua, que además este tantos inconvenientes tiene para la comunidad, después por factibilidad de localización y habilitación de antenas de comunicación y estructuras portantes también marcamos que el artículo 234 de la ordenanza fiscal establecía que el descuento que el departamento ejecutivo le puede hacer a esas empresas por pago anual tiene un tope de hasta un 25% y que no puede excederlo como la propuesta que había mandado el ejecutivo de un 44% de descuento que bien como dijo la concejal que me antecedió en la palabra, también lo modificaron en la sesión preparatoria y por último con respecto a los descuentos bueno le agregamos una línea pero no se aprobó, donde de e establecimos en el artículo 63, que si bien el artículo 63 establece que se faculta al departamento ejecutivo a instaurar regímenes transitorios de descuentos, bueno que esos descuentos no contravengan lo establecido por la ordenanza fiscal vigente, que en varias tasas establece hasta cuánto se puede descontar y en actualizaciones que es el último capítulo que tiene esta impositiva nosotros observamos bueno la eliminación de los dos incisos que estaban vinculados a la variación del INDEC y también la eliminación del segundo párrafo, porque contradecía a un artículo que también está en la impositiva, el artículo 30 que es sobre la tasa por derecho a explotación de canteras, establecía que el índice de actualización para cobrar esta tasa iba a ser el CAC que es el índice que crea está creado por la cámara argentina de la construcción y sin embargo en actualizaciones en el segundo inciso aparecía que la variación mensual se iba a tener en cuenta de acuerdo al índice del costo de la construcción, que son dos elementos distintos, ahí también cuando hicimos esta aclaración, se modificó en los despachos y quedó efectivamente el índice perdón el indicador creado por la cámara argentina de la construcción, después también incorporamos pero bueno no se acompañó, no se votó, un último inciso en nuestro despacho donde pretendíamos que hubiera un enunciado que dijera que todas las actualizaciones que efectúe el departamento ejecutivo en relación a las tasas, los derechos, contribuciones y descuentos contenidos en la ordenanza impositiva fueran notificadas al concejo deliberante básicamente para después si no están cargadas en tiempo y forma en el boletín de sistema oficiales uno pueda estar inmediatamente notificado e informado de que se realizó una actualización en alguna tasa en particular o un descuento, de hecho para poder analizar estas ordenanzas tuvimos que pedir y así fue que se nos pasó por WhatsApp distintos decretos, para tener un criterio de hasta dónde se habían actualizado y en qué valores estaban fluctuando las distintas tasas, ese fue nuestro despacho nosotros entendemos que más allá de las controversias generadas alrededor, no deja de ser un trabajo que realizamos con mucha seriedad y que por eso mismo pudimos destacar acá, que cuando lo hicimos en la preparatoria los otros dos bloques dijeron la realidad es que se nos pasó, entonces agradecer que se hayan tomado en cuenta



## **H. Concejo Deliberante**



algunas de esas modificaciones y sí poner el foco que a nuestro parecer, el tema de los grandes contribuyentes sigue haciéndonos ruido, lo decimos para que lo tengan en cuenta para que vean y piensen de qué manera lo van a votar y ni hablar el tema del alumbrado en la vía pública, que consideramos que sigue siendo excesivo del mismo modo que el servicio sanitario medido, gracias.

**HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE:** bien muchas gracias concejal, ¿algún otro concejal? tiene la palabra el concejal Silvio Sanso.

**SANSO SILVIO:** gracias, nuevamente nos reunimos en una sesión especial, la asamblea de concejales y mayores contribuyentes a los cual le damos la bienvenida, y trataremos de explicar de la mejor manera posible este maridaje que quedó en la impositiva después de los tres despachos presentados que no es nada fácil, por lo tanto legisladores y vecinos hoy vamos a decidir sobre los tributos municipales para el año venidero, semanas atrás discutimos y bastante gracias, sobre estas ordenanzas la fiscal pero sobre todo la impositiva, posteriormente los mayores contribuyentes tuvieron la oportunidad de canalizar dudas y seguramente sentar posiciones ante la reunión convocada por la secretaría de hacienda y también seguramente por la función y el compromiso que les compete como mencionamos el año pasado, han leído han tratado de interpretar este proyecto de ordenanza con sus concejales de confianza y que como dije anteriormente también no es nada fácil, desde este bloque insistimos que existen artículos que no se pueden votar porque hay incompatibilidades entre lo enmarcado como se manifestó entre la fiscal y lo que se escribe en la impositiva, ni siquiera la sesión preparatoria pudo solucionar este problema de acuerdo como quedó la votación realizada y acá no es un problema de posturas políticas de convicciones si quedaron altos o bajos los valores es un problema legal, en algunos en algunos artículos particulares si se confirma la votación de la sesión anterior, vamos a estar obligados a hacerle conocer al tribunal de cuentas que el artículo 16 en referencia a los mayores contribuyentes que la empresa generadora de energía no se condice con lo prescrito en la fiscal, se les quiere cobrar en pesos cuando corresponde en kilowatt y se los quiere indexar por índice que no son los correspondientes y no es una cuestión de acuerdo entre partes del municipio y un solo contribuyente es una cuestión de legalidad y lo mismo ocurre con los derechos de oficina del artículo 25 el criterio utilizado por el oficialismo para la interpretación de la fiscal a nuestro entender también es incomprensible, basándonos en el 135 y 137 de la fiscal, que indican que deben ser cuotas fijas como se mencionó anteriormente y con la propuesta entonces del sueldo básico del proporcional que se quiere cobrar de la categoría 1 régimen 48 horas esto no va a ser así, no va a ocurrir, lo dijimos en los medios de difusión lo volvemos a manifestar en este recinto, tanto el bloque de Juárez renace quien manifestó las incompatibilidades en el recinto, como nuestro bloque en comisión interna en labor parlamentaria, indicamos que estaban obligados a realizar algunos cambios porque era imposible que prosperara con el despacho del oficialismo algunos articulados especiales, evidentemente ahí faltó un trabajo de revisión, de hecho en acuerdo de labor parlamentaria ya el bloque oficialista tomó artículos de nuestro bloque en el sentido de que existían las incompatibilidades, el tema es dónde y cómo se dicen, ahora todo esto por qué cómo se entiende porque acá hay concejales del oficialismo con vasta experiencia en el tratamiento de fiscal impositiva y nosotros entendemos porque no se dio uno de los postulados que tiene la política, que es el arte de consensuar o de llegar a algunos acuerdos, este año nosotros evidenciamos que no había una disposición del oficialismo en discutir la impositiva como si ha ocurrido en otros años, porque justamente tienen la mayoría, se levanta el tubo poco viejo no la expresión, el celular y se charla, y eso no ocurrió y entonces claro se quería imponer por la mayoría lo que venía desde el ejecutivo y ahí está el problema porque tiene incrementos que eran siderales y también estaban por fuera de la normativa entonces después cuando realizamos los despachos, el bloque de Juárez renace y el bloque de juntos tienen despacho a mi modo de ver impecables, desde el punto de vista de la congruencia entre la fiscal y la impositiva entonces qué ocurrió señores contribuyentes, ocurrió que se tomó como se mencionó, el voto por el artículo 32



## **H. Concejo Deliberante**



del despacho de juntos que es el que hace referencia a espacios públicos, el artículo 26 y 28 de los derechos de construcción que es el despacho de Juárez renace y que nosotros también en esta oportunidad lo vamos a votar favorablemente, porque los nuestros quedaron sin efecto y los números son casi idénticos, pero seguimos empantanados esta ordenanza es perfectible en su votación y la decisión es de ustedes los mayores contribuyentes, son los que van a convalidar o no como dije este maridaje de la ordenanza impositiva si no hay un cambio de actitud y votación con respecto a la preparatoria como presidente del bloque intentaré explicar nuestro trabajo y posición ante la impositiva, ahora señor presidente, vecinos y concejales es imposible acompañar esta ordenanza, no tiene previsibilidad alguna, no es precisa en los cálculos, en algunos casos se utilizan índices que nada tienen que ver con la actividad de la tasa, tiene actualizaciones que se van a disparar con respecto a la inflación, las bases de cálculo en algunos casos particulares no están claras y además con los nuevos proporcionales de sueldo básico tendremos que enterarnos por el boletín oficial cuáles serán los incrementos, meses después de haberse efectivizado los mismos, todo muy confuso y complejo para realizar un análisis para explicárselo después a un vecino común y corriente, entendemos que todos los periodo el ejecutivo proponga nuevas ideas para recaudar por encima de la inflación, esto viene siendo así, pero este año tenemos que decir que no sorprendió los proporcionales atado a paritaria no sorprendió, ahora igualmente el ejecutivo tiene una herramienta política interesante para el beneficio de los vecinos que es realizar los descuentos y los va a tener que realizar porque nuevamente voy a hablar en términos político el rugir de los leones se lo va a hacer sentir nuevamente al ejecutivo, como ocurrió con el alumbrado público y no tenemos duda que va a volver a suceder el 2025, por eso insistimos el año pasado y este año no le deleguemos al ejecutivo lo que podemos hacer los concejales, ahora no hay autocrítica por parte del oficialismo, se va a cometer el mismo error que el año pasado por no tomar despacho de la oposición que bajan la cantidad de kilowatt a cobrar, se va a disparar nuevamente esta tasa y la culpa no va a ser de Milei como indicó el presidente del bloque oficialista en la última sesión, es de ustedes, es de unión por la patria, que no quiere bajar el tributo y tiene la potestad de hacerlo no hay que mirar para otro lado porque la gente está cada vez más informada y esta no es una tasa que esté desfinanciada, el bloque de Juntos siempre propone y lo deja explicitado en su despacho nunca nos hacemos un lado en un proyecto de ordenanza que consideramos de vital importancia como la impositiva, esta vez no lo vamos a acompañar y no lo podemos hacer en general, dejamos nuestros aportes en los articulados y no vamos a acompañar propuestas ni que desfinancien al municipio, ni que desfinancien al municipio vuelvo a repetir, ni que estén por fuera de la normativa, ni que tengan doble imposición y tampoco le vamos a ceder facultades al ejecutivo y menos seguir subiendo tasas por encima de la inflación ligadas al salario municipal, todas nuestras propuestas valores quedaron explicitados en el despacho de la sesión preparatoria, como dije un despacho prolijo, revisado y que se condice con la normativa vigente en todo momento, voy a pasar a un análisis más político es sabido que el inflación del 2023 fue del 210 al 220 % aproximadamente ,este año la mitad y el próximo la mitad de la mitad, es más el oficialismo presenta un presupuesto con estimación de inflación acumulada del 20% con desaceleración, pero por las dudas propone una impositiva con base del 90 % promedio de incremento suponiendo que el gobierno nacional logre llevar la inflación no al 20 al 50 tampoco cierra esto, no lo vemos razonable en especial con algunas contraprestaciones de servicio que siguen siendo muy deficientes como es el caso particular del servicio sanitario medido, más presión tributaria para los vecinos, no se corresponde con los tiempos de crisis y es hacer un equilibrio muy peligroso también lo manifestamos el año pasado, porque te puedes encadenar en un menor porcentual de recaudación relativo que es lo que no busca este municipio o esta gestión, ahora es lógico que la municipalidad tenga, lo voy a decir con todas las letras, voracidad recaudatoria y sí porque se tiene que cubrir de lo que la provincia no le pueda llegar a transferir o dicho en otras palabras, si generalmente históricamente la provincia aportaba alrededor del 65% de los fondos totales, en el actual presupuesto vemos que tiene el 60% bueno



## **H. Concejo Deliberante**



quién va a aportar el resto, si tenemos que entonces no de financiar a un presupuesto que está por encima del 100% como lo proponen y los contribuyentes del partido Benito Juárez, porque la idea inicial de este presupuesto es que el 40% del total provenga de origen municipal, que son 12.518 millones de pesos, además esto está presupuestado claramente en las tasas del presupuesto que se van a incrementar por encima del 100%, o sea ya estaba adelantado esto, continuamente escuchamos que se quiere desfinanciar y no es así hay que mejorar algunos servicios y van a tener la misma respuesta que la tasa vial 90% de recaudación, no se desfinancia, es aceptada por el contribuyente, es decir por el productor ahora si no dan contraprestación de servicio y no se va a poder cobrar más no se va a poder elevar, el agua si se sigue desperdiciando por la cañería nunca va a subir la cobradas más del 60 %, en el medio están todas las demás pero esto no es una panacea como nos quieren hacer vender a los vecinos y a los concejales del oficialismo, acá hay que mejorar y para eso se necesita vuelvo a decir mucha autocritica y antes de abordar algunas tasas quiero resaltar a modo informativo, los contribuyentes juarenses que tienen una única propiedad pueden solicitar la exención de la tasa por recolección de limpieza y conservación de la vía pública y medio ambiente, también los pequeños comerciantes tienen el beneficio extra del descuento del 30% si se anotan en el régimen simplificado, los pequeños productores ganaderos con menos de 100 vientres pueden acceder a descuento de la tasa de marcas y señales en el mismo porcentaje, ahora todos estos beneficios son a solicitud del contribuyente, no esperen que el ejecutivo lo haga porque no lo va a hacer, lo tiene que ir y solicitar perdón el contribuyente no el mayor contribuyente, ahora vamos a realizar un somero pasaje por las diferentes tasas y cuál es el posicionamiento de nuestro bloque, alumbrado público si el ejecutivo no realizaba en el 2024 los descuentos bueno estaríamos hablando de un incremento del 350% y parece que este año el oficialismo quiere tener la misma postura, que sea el intendente el que decida bajar la tasa, lo digo siempre y cuando el pueblo se lo haga saber directa o indirectamente por medio de los representantes en este caso los concejales de la oposición, señor presidente teníamos tres ideas, tres despachos, lo voy a decir con todo respeto, para nosotros el del oficialismo estaba por encima, recaudaba por encima de la contraprestación, a nuestro entender el de bloque Juárez renace estaba muy bajo y desfinanciaba y voy a defender el propio obviamente en este caso, que tampoco fue votado, ahora de dónde lo decimos, lo afirmamos de un trabajo integral que venimos haciendo hace años, inclusive este año el 2024 el presente lo decimos desde los proyectos elevados en referencia a la contraprestación del servicio de la división del cobro de concepto ajeno en la contraprestación de la sobrefacturación histórica sobre el promedio de enero y febrero, de los reclamos vecinales con respecto al alumbrado público, como digo nada nuevo para este bloque que es con información real y con proyectos de comunicación que no fueron contestados en parte por el oficialismo y proyectos de resolución no llevados a cabo por la gestión, esta tasa a nuestro modo de ver no está de financiada pero igualmente se votó por la propuesta oficialista, el cuadro tarifario aprobado en la preparatoria está sobredimensionado y vuelvo a decir no es por culpa de Milei es por responsabilidad de unión por la patria de este concejo, recolección limpieza y conservación de la vía pública y medio ambiente otra tasa que se disparó por el aire al quedar indexada por ende tampoco la acompañamos, de 3400 pesos en enero se fue a 9400 en octubre del 2024 y no sabemos cuanto va a terminar pagando el vecino a fin de año qué va a suceder en el 2025 lo mismo, entonces después no argumenten que las tasas no se incrementan por encima de la inflación porque es falso, se lo van a tener que explicar a los vecinos que todos los años hacen los reclamos a quién, a los bloques a los bloques opositores, principalmente lo digo en esta tasa en particular localidad de Villa Cacique y Barker, seguridad higiene acá quiero hacer un apartado especial, América se descubrió hace muchos años no fue en el mes de noviembre del 2024, el año pasado por propuesta de Juntos logramos el apoyo en el rubro productora de alimentos harinero con valor agregado al origen y encuadrado nomenclador NAIBB señor presidente como partir de esta convalidación pasa a tributar del régimen general a mayor contribuyente, hace varios años que veníamos con esta



## **H. Concejo Deliberante**



lucha nos parecía totalmente injusta con respecto a los otros grandes contribuyentes y además siempre insistimos y lo dijimos que esta tasa estaba por fuera del encuadre de la fiscal como estaba planteada, nunca debió tributar en uvas y menos sin actualización del último ejercicio se hizo justicia, bueno todo esto que mencionamos lo dije en forma textual el año pasado, la fiscal escuche no se correspondía con la impositiva, esta y otra situación el bloque de Juntos lo manifiesta primero en las comisiones en nuestra forma de trabajo primero en las comisiones, ahí discutimos y planteamos las diferencias y luego las planteamos en el recinto, porque evidentemente no llegamos a ningún acuerdo de cambio, insisto el descubrimiento de las incompatibilidades de la fiscal impositiva es un tema trillado, nada nuevo para los concejales, algunos que tenemos un poquito más de experiencia poca, pero lo suficiente como para que respeten las miradas políticas de trabajo de cada espacio, no será ni la primera ni la última vez que sucedan las incompatibilidades y después el tribunal de cuentas es el que va a tomar carta en el asunto, ahora diferente es afirmar que esto nunca ocurrió y hacer un hecho mediático no digo un circo, pero sí un hecho mediático de alguien que siempre ha manifestado en este recinto las incompatibilidades acá está Felicitas y habrá otros concejales de otro espacio político en otro momento que también lo han manifestado, por eso digo que no es que lo decimos porque lo dijimos el año pasado en Juntos adentro de este recinto como si fuera algo nuevo no se llegan a acuerdo y punto, mayores contribuyentes el año pasado coincidimos en los despachos en sustituir los uvas por kilowatt para el item generación de energía y tuvimos que modificar la fiscal estuvimos sentados ,este año lo volvieron a cambiar tributa en peso incompatibilidad, entonces si se confirma la votación de la preparatoria lo vamos a denunciar en el tribunal de cuentas y vuelvo a insistir no importa si es un solo contribuyente y está de acuerdo con el municipio o si hay un acuerdo previo, no, lo que importa que está encuadrado en la normativa después que el Tribunal de Cuentas haga lo que quiera, pero lo vamos a denunciar derechos espectáculos públicos y tasa de servicios varios, el año pasado quedó indexada no la acompañamos este año lo mismo, se votó por nuestro despacho eso es lo que adelantó usted en labor parlamentaria y es lo que hablamos la otra en la sesión preparatoria, bien el sector productivo le decimos lo mismo que el año pasado al sector agropecuario no logramos inyectar ninguna propuesta, este sector que es el más pujante sin duda del partido de Benito Juárez, el que innova bueno va a tener que seguir tributando en algunos casos sin contraprestación de servicio acorde, como por ejemplo es marca y señales, la cual siempre hemos manifestado que es una tasa distorsivo, esta vez propusimos de nuevo forma de cálculos distinta, disminución de kilogramos en la tabla de bovino, aumentar la cantidad de vientres para acceder a beneficio de pequeños productores, tampoco estamos de acuerdo con la modificación que le hicieron este año con la banda de flotación y le alertamos a los productores si baja el kilogramo en novillo igual se le va a incrementar la tasa, van a decir bueno tiene un techo, pero qué pasa si baja igual se la vamos a aumentar, entonces explíqueme a los productores a los ganaderos si no hay una voracidad de recaudación en una tasa que no tiene contraprestación, pero yo me voy a adelantar a la respuesta oficialista es para el fondo contracíclico, ahora dónde está escrito ningún lado, en el presupuesto no está escrito es de palabra, hay que ordenarla cosas pero si estaba imputándosele en kilogramo en ovillo subió el kilogramo en ovillo va a pagar más, bajó el kilogramo novillo va a pagar menos, o sea no le busquemos la vuelta para seguir recaudando cada vez más, la tasa vial va a seguir sin cambio se va a aplicar la banda de fluctuación como viene ocurriendo últimamente porque se disparó, año tras año porque esos índices de kilogramo de carne y de trigo a nuestra forma de entender no es el representativo de esta tasa y digo todo es modificable, la inflación sí por eso nosotros consideramos que lo mismo que el año pasado, un 50% de inflación un 35% por de componente sueldo y un 15% de combustible gas oil no se podría desfinanciar nunca, incluso con una banda tampoco tenemos problema en ese sentido está escrito, hay que ver si se quiere dar la discusión, también le decimos a los vecinos que esta tasa no se estaría cumplimentando con la ordenanza vigente con respecto al porcentual de inversión, lo digo porque está en el presupuesto y un presuponer eso es lo que está reflejado, ya



## **H. Concejo Deliberante**



después lo vamos abordar en detalle en el presupuesto, por lo tanto nuestro objetivo es que ambas no se vuelvan a disparar y que queden siempre acompañando a la inflación, fo.mu.es bueno imposible poner en práctica lo que el proponía el ejecutivo, el proyecto dice que si lo pagas en un lado te cobro 10 vamos ejemplo y si lo pagas en otro lado te cobro 15 fuera de toda normativa, ahora yo entiendo la lógica y una interpretación comprensible es, si no lo cobras con la facturación de la cooperativa eléctrica se va a caer la recaudación es cierto, este fondo especial es más que sensible porque obviamente tiene que ver con la salud y con los como digo con los objetivos y los fines que persigue, pero no podemos transitar caminos por fuera de la legalidad hay que diferenciarla y punto que la factura la cooperativa si siguen los acuerdos entre la municipio y la cooperativa pero que lo indique en un troquel aparte como concepto ajeno, esta temática nosotros la pusimos sobre la mesa antes que nadie le digo señor presidente, antes que el gobierno nacional, antes que se terminara judicializando todo, todo porque, porque no se cumple con la normativa vigente, si esto estaba escrito que había que separarlo concepto ajeno es más bloque tiene...

**HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE:** ya que está hablando de normativa va 30 minutos de locución son 25 lo permitido.

**SANSO SILVIO:** cierra, tiene un proyecto de ordenanza que está dormido en la comisión de salud para actualizar la misma y en ese sentido podemos volver a discutirla si es conveniente que tribute en base a kilowatt, seguramente vamos a encontrar una idea superadora, vecinos mayores contribuyente no le pedimos que voten nuestras propuestas, le solicitamos que analicen perdón su voto, por las implicancias futura en el tribunal de cuentas los artículos 16, 25 no pueden ser votados por la afirmativa, otros como manifestamos anteriormente fueron salvados por los despachos de Juntos y Juárez renace y el bloque de Unión por la patria tiene un doble trabajo el año que viene o se sienta con la oposición a consensuar, a revisar, etcétera o tendrá que ajustar más el ojo que le eleva al ejecutivo si quiere seguir aplicando la mayoría y no lo digo solo por la fiscal impositiva, lo manifiesto desde el estudio de los expedientes que nos llegan habitualmente, hacen años que el ejecutivo necesita alguien que le cuide la firma y hace años que lo venimos afirmando en este recinto, los expedientes suben desprolijo, repetimos lo que dijimos en la sesión anterior existe una responsabilidad política en esta ordenanza impositiva elevada como vino, la mayor responsabilidad es del ejecutivo y su equipo, en segundo lugar a nuestro modo de entender es del bloque de unión por la patria más por la forma que la viene trabajando históricamente, nosotros bueno seguiremos estudiando cómo nos siguen sugiriendo en los distintos medios, el año pasado fueron las actualizaciones de algunas tasas por indexación del artículo 64 por la cual no acompañamos en general, entendíamos que existían imposiciones dobles, este año como señalamos en la sesión anterior no vemos conveniente el formato de automatizar los incrementos por sueldos básicos, además los aumentos que sean superiores a la inflación prevista no estamos de acuerdo y menos tampoco a la que va a ser la real, el seguimiento, análisis de los tributos se van a ser cada vez más complejos, más dificultosos y sin previsibilidad, más con un gobierno municipal que no se caracteriza por en tiempo y forma con los decretos pertinentes, por lo expuesto no vamos a acompañar esta impositiva en general, si algunos articulado particular y si la fiscal, muchas gracias señor presidente por el tiempo concedido.

**HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE:** bien muy bien, muchas gracias concejal, ¿algún otro concejal o mayor contribuyente la palabra? tiene la palabra el mayor contribuyente Rodríguez. Si quieren micrófono, así hablan más cómodos.

**MAYOR CONTRIBUYENTE RODRIGUEZ FERNANDO JOSE:** hola gracias, bueno buenas noches ya, quería agradecer la posibilidad que nos dieron de estar presente, nunca se vive igual cuando cada sesión uno está en está en la periferia y como escuchaba recién al concejal que habló con



## **H. Concejo Deliberante**



anterioridad y hacía alusión a los mayores contribuyentes, yo les quería agradecer a todos y a que están presentes por permitirnos estar, ahora comprendo la importancia del mayor contribuyente, cuando me propusieron realmente no sabía que hoy íbamos a estar acá, cuando me invitaron no sabía que íbamos a estar acá en el en el recinto y escuchaba recién a al concejal y pensaba en que ayer cuando le dije a alguien, esta semana, uno venía un poco inquieto y le comenté que íbamos a estar como mayor contribuyentes y esa persona me dijo quiero que digas que yo le dije no yo no voy a decir eso, un vecino no quiero que digas que no estoy de acuerdo con el aumento del agua, a mí necesité traductores realmente y agradezco a quienes me ayudaron no voy a nombrarlos, para comprender de que de qué iba este documento que fue entregado, porque bueno a todos nos falta nos falta información, pero sí es cierto lo que mencionaba lo que mencionaba el señor Silvio Sanso, de que la gente está informada y bueno de que a veces como se sabe se dice, la gente lo que no sabe se lo termina inventando y tendríamos que encontrar la manera de cómo traducir, hacer algún tipo de transposición para que para que las personas puedan dimensionar la importancia que tiene esto que se discute y se debate en la asignación, en la transparencia, uno como mayor contribuyente entiende ahora que está en representación de vecinos y de vecinas y uno es un vecino, a mí sí me llamó la atención que en el en la impositivo del 2025, bueno uno como vecino ve que tiene una carga tributaria que por ahí no tienen las grandes o las sí empresas en Benito Juárez y comparto lo de la información, comparto y les quiero agradecer nuevamente, que nos hayan dado la posibilidad estar acá es más difícil de lo que se cree lo que se ve cuando uno está fuera. Nada más.

**HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE:** bien muchas gracias mayor contribuyente Rodríguez. Tengo mano levantada por todos lados, tiene la palabra la concejal, la mayor contribuyente Pérez Pardo.

**HABLA LA MAYOR CONTRIBUYENTE PEREZ PARDO FELICITAS:** gracias señor presidente, apoyo porque siempre ando con papeles como usted sabe, bueno es un honor estar de nuevo en este recinto, como mayor contribuyente, hace unos años también fui mayor contribuyente y como siempre me comprometo estudiando este cada vez que recibimos una un proyecto de ordenanza impositiva, en esta oportunidad lo voy a contar como vecina y contribuyente con la responsabilidad de analizar los valores aprobados por los concejales para la actualización de las tasas, en el ejercicio 2024 a las tasas que ya eran variables por diferentes índices en el 2023, como artículos de las tasas los artículos de la tasa de inspección de comercio, la tasa de cantera, marcas y señales y tasa vial rural, se le agregaron varias tasas más y por distintos índices ,en el 2024 para calcular la tasa de alumbrado teníamos que buscar en OCEBA el valor del kilowatt multiplicarlo por el número que decía la ordenanza impositiva y ahí teníamos el valor que más más o menos iba a salir el alumbrado público, y era un valor que se encontraba fácil, para calcular la tasa de recolección y mantenimiento urbano íbamos al INDEC veíamos el valor del índice de vivienda, agua, electricidad y no sé qué otra cosa más que tiene para poder calcular cuánto debíamos pagar por ese servicio entonces ese valor también que se informaba por el cuando sale el IPC este podíamos tener referencia de cuánto iba a salir, lo mismo que con el servicio sanitario, con los servicios especiales la tasa de habilitación de comercio, la tasa de servicios especiales valor de venta de tubos, bloque, para actualizar los valores del artículo 30 piedra granítica se usaba un índice del INDEC el costo de construcción se podía calcular, para la pileta climatizada se actualizaba era la única en ese momento que estaba actualizada por la política salarial, todas las otras tasas salvo la pileta podíamos con anticipación saber cuánto iba a salir, porque teníamos páginas oficiales donde nos daban los datos con antelación ahora vemos que la mayoría de las tasas pasan a estar actualizadas por sueldos, entonces lo que ahora va a depender va a ser de la política salarial que implemente el departamento ejecutivo, el único lugar donde podemos ver cuál es la política salarial es a través de los decretos que se publican en el boletín oficial y por experiencia se demuestra que los decretos municipales salen publicado por lo menos un mes, le doy un changüí, un mes de retraso, por lo tanto no vamos a poder saber cuánto nos van a costar



## **H. Concejo Deliberante**



las tasas porque no vamos a conocer cuál es el salario de la categoría 1 con régimen de 48 horas que está en la impositiva, no lo vamos a saber, entonces nos vamos a enterar cuando vayamos a pagar, si no vamos a saber con anticipación, en el año 2024 se realizaron actualizaciones y en algunos se publicaron los decretos, por ejemplo la tasa de marcas y señales vemos que hasta diciembre digamos, el lunes salió publicado el boletín 147 donde estaba una de la el décimo decreto de marcas y señales y el tema que marcas y señales tiene el valor promedio de cómo se calcula de la del novillito y tiene un plazo de vigencia ese valor, le cuento señor presidente que de los 10 boletines oficiales, de los 10 decretos que salieron en los boletines oficiales seis fueron publicados después del plazo de vigencia, o sea los contribuyentes de esta tasa no pudieron saber con anticipación cuánto valía la tasa de marcas y señales, se enteraron en el momento que llegaron al mostrador de guía, no están publicados en tiempo y forma, lo mismo pasó con la tasa vial de los seis decretos publicados cuatro fueron publicados después del vencimiento de la tasa y todas las tasas que se actualizaron por distintos índices durante el 2024, muchas actualizaciones no fueron publicadas señor presidente y algunas nos enteramos porque hubo algún descuento, alumbrado público, el alumbrado público está expresado en kilowatt, no vamos a saber cuál es el valor inicial y se va a actualizar por los valores de OCEBA, hasta la cota de noviembre el incremento del kilowatt municipal que tuvo descuento tuvo un aumento del 179%, pasó de 28,8 a al último que puede llegar a promediar en 95 pesos 94,4 según el cálculo la última actualización de OCEBA y si continúan con el 30% de descuento, 179%, si consideramos los valores probables para diciembre que ya con los valores de acá podemos llegar a decir cuánto puede llegar salir, costarnos el alumbrado de diciembre, de febrero a diciembre tuvimos un incremento del 226 % y de enero a diciembre el mi sector, sección a con medidor 848 % señor presidente, en enero pagué 1095 pesos y en diciembre voy a pagar 10384, si el departamento ejecutivo otorgó descuentos la verdad que no se entiende por qué no bajaron la cantidad de kilowatts, esto lo consultamos en la reunión que hubo para preguntar cuál va a ser el primer valor del alumbrado público en que se le va a cobrar a los contribuyentes y nos dijeron que va a ser el valor del kilowatt de OCEBA más un descuento del 30% por buen contribuyente, el tema de recolección está sin valores y dice que la cuota inicial y lo acaba de repetir la concejala oficialista es la cuota 6/24 en este rubro hay dos grupos de personas que pagamos recolección, residuo, mantenimiento, medio ambiente, uno que lo pagamos mensualmente y otro que lo pagamos bimestralmente lo que pagamos mensualmente la cuota 6,24 es la que pagamos en julio para el que paga bimestralmente va a ser la de fin de año, entonces la verdad que ya de movida ese artículo está mal escrito, la cuota de noviembre haciendo análisis el incremento por lo menos en mi sector fue del 180 % y aparte bueno aquellos que son buen contribuyentes tienen otro descuento las viviendas sin medidor que pagaron recolección en lo de la cuota uno y dos tuvieron un descuento del 44 % entonces este la verdad que es poco claro no sabemos cuánto va a salir y encima la referencia de inicio está mal, servicios especiales de limpieza todos están en proporción a un sueldo de categoría 1 con régimen de 48 no sabemos cuál va a ser el valor inicial de este artículo porque tampoco sabemos cuál va a ser el salario de enero del 2025 que seguramente va a ir variando y va a depender de lo que el departamento ejecutivo de, los aumentos hasta que dio el departamento ejecutivo a los empleados municipales de noviembre a, de enero a noviembre o hasta noviembre mejor dicho fue del 150 % la inflación dada hoy a las 4 de la tarde de enero a diciembre a sí a noviembre es 112% le ha dado casi un 33 un 34 % superior al índice de inflación y en este caso está bien, que este año haya superado la inflación, porque los empleados municipales vinieron perdiendo del año 2012 contra la inflación durante mucho tiempo y en índices importantes está bien, ahora la pregunta que como contribuyente me hago es qué política salarial va a aplicar el intendente la recomposición que es decir seguir a inflación o dar aumentos que es mejorar el poder adquisitivo, de eso va a depender el valor de las tasas fundamentalmente la mayoría de todas va a depender qué decisión va a tomar, si va acompañar a la inflación o aumentar valores superiores a la inflación, tasa de habilitación de comercio es un una de las tasas que está indicada en pesos



## **H. Concejo Deliberante**



respecto del 2024 la tasa general no tiene aumento y los establecimientos industriales y feedlot un incremento del 40%, la tasa de inspección y seguridad de higiene la primera parte tiene las alícuotas indicadas según la actividad no se modifican, el mínimo bimestral ahora será con el importe de la categoría b para monotributo para venta de cosas muebles que hoy desde 30.280 pesos y que se actualiza dos veces por año en el 2024 tenía la categoría c pero la categoría c en agosto sufrió un incremento del 127 % el departamento ejecutivo le dio un descuento del 44 % y terminó incrementándose nada más que un 27, cuánto valdrá el mínimo de en el 2025 no lo sabemos ser este además este incremento según lo que dice la ordenanza si hay una variación positiva del producto bruto interno se va a incrementar en forma bimestral, los feedlot siguen en kilo de novillito que igual tampoco en este feedlot no se publicó ni un decreto de las actualizaciones que decía que se tenían que hacer en forma bimestral, feedlot no se publicó ningún decreto, el tercero que es el régimen general el artículo cambió con respecto al 2024 en el inciso a ahora es uva el inciso b disminuyó el 2% de la alícuota, en el cuarto el régimen simplificado cambió respecto al 2024 antes era en pesos ahora es en uva, el pago bimestral sigue siendo el 70 % del mínimo bimestral antes mencionado los jueguitos los locales que tienen jueguitos pasó a proporción sueldo básico, la tasa de grandes contribuyentes prestadores de servicio, las telefonías gas e internet conservan los 20 kw por mes por cliente obteniendo la tarifa de OCEBA y se le agrega que para las empresas de internet tendrán un 44% descuento, las empresas de correo y las cooperativas conservan el mismo porcentaje, para MSU generadora de energía otra vez se cambió la forma de liquidar antes era en kilowatt ahora es en pesos 13 millones se actualiza en el 2024 la cuota 1 y dos de las empresas cuyos valores estaban expresadas en kilowatt tuvieron un descuento del 44%, pero como bien se dijo y escuché con atención la sesión esta este punto de la ordenanza no cumple con el artículo 112 d y 117 que dice claramente y que fue modificado cuando lo pusimos porque antes tenían una tabla después lo pusimos en kilowatt en la ordenanza fiscal fue modificada para que dijera que se tributaba en kilowatt y que se actualizaba por INDEC, esta esta vez cambiar los valores pero se olvidaron de cambiar la ordenanza fiscal y por lo que acaban de decir también creo que va a ser el único contribuyente que va a tener bien claro cuánto tiene que pagar, porque todos los demás todos los contribuyentes cualquiera o de todas estas tasas que dice este la ordenanza impositiva ninguno sabe hoy cuánto va a ser la tasa que va a tener que pagar en enero, publicidad de propaganda están expresados en función del salario municipal como dije no sabemos cuánto va a salir y cómo va a variar derechos de oficina también están en función del salario municipal y también no conciben con la ordenanza fiscal que es el artículo 135 y 137 que deben que ser cuotas fijas y esto no se ve en la ordenanza, los derechos de construcción están en pesos se incrementan en promedio un 83% tomando los valores bases de la ordenanza vigente para el 2024 ocupación de espacio público está en función del salario municipal repito, no sabemos, no sabemos, el derecho de explotación de canteras se actualiza la misma forma por la cámara de argentina en la construcción dice que comienza con la cuota el inicial va a ser la cuota 12 del 24 y no sabemos cuánto es el valor de inicio porque los decretos de actualización para las piedras graníticas no fue publicado en el boletín oficial, el derecho de espectáculos públicos está valorizado en pesos se conservan los porcentajes se incrementan un 80% más o menos respecto de los iniciales del 2024, motocicletas está expresado en salario municipal no sabemos no sabemos cómo va a variar marcas y señales se sigue expresando el novillito y ahora se le incorporó una franja que dice que se le va a cobrar un mínimo del 2%, pero qué pasó en el 2024 de los 10 decretos publicados, cuatro estuvieron bajo el precio tuvieron en relación con el anterior un descuento del 2% del 1% del 4% en esos valores y después los otros fueron positivos del 3% 3.7 yo me acuerdo que cuando charlamos de esta de esta de esta tasa que pasaron a valor kilos una de las preguntas que hicimos fue si baja el valor de la vaca qué pasa, baja la cuota, duró un año esa decisión política porque evidentemente ahora si baja la vaca el novillito te aumento el 2%, o sea muy poco duró la decisión política de que si baja la el novillito baja la cuota, conservación vial sí con los mismos índices y desde el momento que se pusieron estos valores no estuvimos de



## ***H. Concejo Deliberante***



acuerdo con la forma de calcular así que bueno esto sigue igual, el derecho de cementerio está expresado en función del salario municipal estamos en lo mismo, el servicio sanitario también se aprobó sigue de la misma forma que el 2024 actualizado por INDEC, la primera cuota será la 12 del 24 desconocemos cuál es la 12 del 24 o sea no sabemos cómo va a iniciar, de las actualizaciones solamente se publicaron dos decretos y este cuando hubo cuatro aumentos o sea tampoco sabemos nos enteramos del agua por ejemplo mirando mi casa que sale publicado el decreto después que venció o sea, este no podemos valorizar ni pensar porque uno más o menos tiene un promedio de consumo y bueno no, es imposible poder valorizar, servicios varios están en función del salario municipal otra vez seguimos con lo misma, y acá quiero hacer un comentario sobre el fomues, el fomues es una contribución obligatoria solidaria que es importante para la comunidad porque tiene muchos años la ordenanza será nueva modificaciones pero el espíritu de esta ordenanza es muy viejo y este y en octubre del año 2023 salió una resolución de OCEBA que, donde la cooperativa eléctrica de Juárez pedía autorización para incorporar este algunos importes que no eran, no correspondían con el concepto mejor dicho, que no correspondían con la luz, donde OCEBA dice que autoriza a la cooperativa eléctrica a incorporar esos conceptos ajenos al servicio, al consumo, pero que se los acepta porque había acompañado un modelo de factura a emitir donde permitía pagar por separado los importes debido al consumo de la electricidad, con respecto a los consumos ajenos, me acuerdo que por esta resolución sacamos de la factura de la luz, mantenimiento urbano que pasó en el 2024 a cobrarse en la factura del agua, yo creo que eh hay que hacer algo con la ordenanza pensarla señores concejales porque es un fondo importante, que la comunidad ante una emergencia lo necesita y habrá que buscarle la vuelta de cómo hacerlo o que la cooperativa ponga una forma de pagar este porque ahora tiene la obligación de hacerlo por troquel diferenciado, este bueno eso creo que corresponde a usted señores concejales buscar la vuelta pero es importante, como también tengo entendido que hay empresas grandes que tienen mucho consumo de electricidad que están solicitando no pagar FOMUES porque pagan sumas importantes, entonces creo que también habría que modificar la ordenanza para que estas empresas puedan contribuir en una proporción adecuada este para contribuir con este fondo que es fundamentalmente solidario, turismo y deporte están expresados en salario los ítem correspondiente a la pileta, está escrito en el proyecto de ordenanza del proyecto preparatoria de una forma que no coincide con la ordenanza 6042 del 24 que en el mes de junio se hizo una modificación donde se plantearon no solo los valores de pileta libre para residente y no residente, sino si era una vez por mes que venía, dos veces por semana, tres veces por semana, que eso en la ordenanza impositiva no está y el lunes señor presidente salieron tres actualizaciones seguidas de los valores de la pileta climatizada y de las actividades deportivas en el poli estuvo la ordenanza y después durante todo el año que hubo aumentos salariales y tuvo los empleados casi todos los meses tenía un aumento salarial, en octubre, noviembre y diciembre con diferencia de 4 o 5 días salió en el último boletín oficial del 9 de diciembre las tres actualizaciones, carpa y escenario bueno está en función el salario municipal sabemos la tasa por factibilidad de habilitación está también en salario municipal no sabemos inspección de antena expresado en función del salario municipal no sabemos cuánto sale y después tenemos el artículo donde está bueno los automotores descentralizados, los descuentos y las actualizaciones, esta ordenanza señor presidente, como origen tiene un incremento del 92 % para aquellos artículos que no tenían actualización y esto es con respecto a los salarios de noviembre un aumento del 92% y después como ya vimos los que tienen variable van desde el 170 hasta el número que se les ocurra porque todo ha subido en forma extraordinaria, esto la gente, los contribuyentes no saben qué van a pagar y para completar como digo también hay artículos que no corresponden con la ordenanza fiscal, cuando era concejal señor presidente durante años analizamos ordenanzas impositivas, donde en todas sabíamos cuánto iba a valer la tasa, cuánto se incrementaba cada una de ellas, hubo casos donde se votamos por unanimidad porque estábamos de acuerdo con los incrementos, otras las corregíamos, las hablábamos, pero si no estábamos de acuerdo bueno



## **H. Concejo Deliberante**



hacíamos un despacho y después se votaba por mayoría y así era lo que pasaba, pero siempre sabíamos en cuál se incrementó en esta oportunidad no sabemos cuánto van a aumentar estas tasas, ni cuál es un valor inicial, estuve mirando ordenanzas de otros distritos donde tienen actualizaciones mensuales y bimestrales, todas tienen valor inicial señor presidente y después tiene artículos que dicen que van a tomar el rifte, o que van a tomar el combustible o que se van a pasar por el IPC, pero todos tienen valor inicial y esta no tiene, salvo dos o tres artículos, tienen valor inicial por todo lo que digo no voy a apoyar en general esta ordenanza y voy a apoyar algunos artículos que están valorizados y aquellos que fueron consensuados por los concejales, con nada más señor presidente, gracias.

**HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE:** bien muchas gracias señora mayor contribuyente, tiene la palabra la mayor contribuyente Cadaviz.

**HABLA LA MAYOR CONTRIBUYENTE CADAIVZ CARMEN:** bien es muy poco lo que voy a decir, nosotros los comunes pagamos mayormente dos tasas, alumbrado después limpieza y obras sanitarias, en obras sanitarias todo está basado de acuerdo al sueldo básico del empleado municipal, lo cual a mí me parece está bien, porque si los empleados no prestan el servicio, no podríamos tener el servicio de agua, que para mí es indispensable, porque es indispensable, porque si yo en mi casa tengo internet y estoy pagando más entre 20 y 30.000 pesos por mes y yo consumiendo 30 metros cúbicos de agua este mes no llegué a pagar 20.000 pesos, el agua es mucho más indispensable que tener internet, punto uno porque no podría bañarme, no podría cocinar y no podría existir, porque no podría tener un departamentito en Mar del Plata de 23 metros cubiertos y pagué lo mismo de agua que lo pagué en Juárez consumiendo ya no voy no consumo, es muy raro que esté uno o dos días por mes eso por un lado, por lo tanto para mí el agua es un bien básico indispensable si ese agua estaría privatizada y nos cobrarían 50.000 pesos por mes estaríamos todos corriendo a pagarla y en cambio así tenemos una cobrabilidad que va siempre entre el 50 y el 60%, es porque no tenemos conciencia de lo indispensable que es el agua para vivir, eso por un lado también quiero aclarar que el municipio es una empresa de servicio, por lo tanto que las tasas estén atadas al sueldo básico me parece perfecto, porque cualquier empresa de servicio lo que más tiene son empleados para prestar esos servicios, esas son las únicas aclaratorias que quiero hacer. Gracias.

**HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE:** muy bien muchas gracias mayor contribuyente, concejal Marini había solicitado la palabra, tiene la palabra el concejal Marini.

**MARINI CESAR:** gracias señor presidente. Bueno cuando hablamos de las tasas sabemos que, es más allá de lo que implica el universo del Excel, también está la prestación del servicio no pero bueno en particular por ahí escuchaba que son excesivas y durante todo el año se ha escuchado en este recinto que son excesivas y la realidad es que cuando nos ponemos a analizar los números nos encontramos con otra realidad, voy a hacer mención a números redondos, voy a redondear por ejemplo la tasa de recolección, limpieza, conservación de la vía pública y medio ambiente recaudó 537 millones este año y el total de egreso fueron 4600 millones lo cual el 12% de lo que paga el contribuyente. durante este año es lo que costó digamos o el egreso que tuvo determinada tasa, estas tasas son las populares digamos, las tasas que al vecino todos nosotros digamos la tenemos a primera mano, la vemos, las observamos, como por ejemplo cuando notamos que el pueblo y las localidades están en el estado de conservación que están no, la limpieza, el orden, bueno los baches cuántas veces hemos ido por ahí a otro municipio hemos visto varios baches, en la calle bueno este municipio no le pasa y dentro de esta tasa está la reparación de bacheo por ejemplo, la recolección de residuos y mantenimiento de espacios verdes que por ejemplo hoy está observando en algunas plazas que colocaron nuevos puntos verdes, bueno eso genera otro servicio al vecino que también obviamente va a tener un egreso extra de la



## ***H. Concejo Deliberante***



de la tasa, porque bueno obviamente eso va a costar que el camión ande un poco más no, bueno es son los números se ve reflejado y eso es lo que el vecino puede tener de primera mano cuando hablamos de las tasas no, o sea las tasas en el excel como dije recién o sea tienen un déficit y por supuesto se cubre ese déficit con lo de libre disponibilidad, pero lo importante es que a través de esas tasas que la verdad es que un buen contribuyente está pagando hoy a esta altura del año alrededor de 20.000 pesos más menos, a través de esas tasas se logra tener la comunidad ejemplo que tenemos, el servicio sanitario medido que sabemos que bueno es un tema que sabemos que tiene cierto déficit por la cuestión de la cañería de agua no, que sabemos que está obsoleta y se está trabajando en ese sentido, pero no me voy a ir del excel de lo que este año ingresó a través de esa tasa que son 201 millones y el total de ingreso fue de 480 sí, o sea que con el 42% de lo que se recaudó de la tasa se cubrió la tasa digamos el resto fue de libre disponibilidad, qué quiero decir con esto deficitaria también o sea que cuando vuelvo a repetir cuando se dice que por ahí son excesivas realmente lo que hay que observar es cuánto ingresa sí, a través de esa tasa y el esfuerzo que se hace a través del municipio de quienes están a cargo de hacienda y todo el equipo que lo compone y las decisiones políticas del intendente para que esa tasa llegue al vecino de la mejor manera posible, porque también tenemos una cuadrilla que trabaja para reparar esas roturas, después también escuché por ahí que se dijo que el alumbrado público no es deficitario bueno sí lo es a través de la cooperativa de Benito Juárez en este caso son 426 millones los que ingresan y de Barker 70 sí o sea hace un total de 496 millones de ingreso pero el egreso son 692 millones porque hay que tener en cuenta señor presidente que para poder tener la comunidad que tenemos iluminada con luces led, el mantenimiento que se le hace a todo lo que tiene que ver con las columnas y todo lo que tiene que ver con el alumbrado público en sí, que cuando nosotros pagamos el alumbrado público no solo pagamos lo de la cuadra sino que estamos pagando el alumbrado público de toda la comunidad porque cuando caminamos por el centro y tenemos la iluminación que tenemos en el centro, o así sea cerca del centro regional universitario o algún barrio, estamos pagando ese servicio sí, más allá de que está por secciones el servicio eso está claro, pero la verdad que también hay que hay que valorar y decir que el servicio de alumbrado público para la comunidad y la delegaciones es muy bueno, también dentro de esta tasa está incorporado lo que es las obras no por ejemplo la rambla de la avenida Roque Sanz Peña, Dolores Blanco y Rubén Darío, plaza Mitre, Zabalza, bueno Alfonsina Storni, Barrio Pachan, lo que quiero decir con esto que la actualización de las tasas son importantes para poder continuar dando el mejor de los servicios, más allá de que haya que hacer un gran esfuerzo, desde las arcas municipales para poder cubrir el total del de lo que es el egreso para sostener este el servicio de la mejor manera posible, los kilowatt en esta en este sentido han sido uno de los debates más frecuentes en el recinto durante todo el año y hoy se hizo mención a esto, se quiere deslindar si se quiere políticamente de una decisión de un gobierno nacional que ha tomado la decisión de liberar los kilowatt pero es la realidad no hay que negarla, desde el municipio, desde la gestión municipal se ha hecho en este caso se ha previsto distintos decretos donde se le ha dado el descuento hasta el 30% a todos los contribuyentes, porque es una tasa bueno esto es 100% no, en este caso y se ha hecho un gran esfuerzo para poder llevar esos decretos para el para el bolsillo del del contribuyente yo creo que si nos ponemos a analizar es mejor hacer un decreto para dar un descuento, que hacer un decreto para por ahí aumentar porque por ahí te puedes quedar con la tasa baja como han presentado algunos bloques sus proyectos para dar de digamos en este caso a la tasa a la baja o sea me parece que es un poco más responsable avanzar en el sentido de dar un descuento a tener que hacer un decreto para aumentar, así que creo que es una decisión acertada del departamento ejecutivo de acompañar al vecino en este sentido, estamos hablando que un buen contribuyente paga 20.000 pesos entre todas las tasas, sinceramente no por nada somos también yo escuché política salarial, somos municipio que está bastante requerido con la consulta de otros municipios para ver cómo han logrado llevar derechos a los trabajadores, la política salarial está tomada de la mano de muchos derechos que se le han acercado, que esta gestión le



## **H. Concejo Deliberante**



ha acercado con mucho trabajo en conjunto con la mesa salarial, con los gremios, que también tienen mucho que ver con todos los derechos que se le han traído y se le han llevado digamos a la mano a los trabajadores municipales la política salarial podemos hablar de lo del acompañamiento que se le ha hecho al trabajador municipal a través de la política salarial durante este año y otros años también, derechos que se le han dado a los trabajadores que también hay que costearlo y me parece perfecto que sea así porque el trabajador es la primera línea que tiene el municipio como para de que nosotros digamos que tenemos un municipio modelo y que como vecinos podamos estar orgullosos de cuando viene una persona de otro distrito dice que este municipio es muy distinto al en el que vive y ahí están las tasas y las decisiones políticas, el 3% de antigüedad por ejemplo, el aumento a los básicos que favorece a los jubilados, el pase a planta permanente al año, convenio colectivo, la mesa del salario son todo derechos que se han logrado a través de la mesa salarial con los gremios y que por supuesto esta gestión municipal intenta todos los días darle lo mejor al trabajador, digo esto porque se habló de la política salarial por arriba y está bueno por ahí hacer mención y hay algo también que es muy concreto no, o sea el municipio al ser un municipio ejemplo en muchas cuestiones, también es ejemplo en algunas medidas que ha tomado en esta ordenanza, que ha sido consultado por otros principio a la redonda para ver cómo han logrado o cómo se ha logrado sostener o llevar adelante una si se quiere a través de la impositiva, algo lo más equilibrado posible, porque hay otros municipios que no han hecho actualizaciones en el momento que deben hacerla y hoy están muy complicados sí, que también tiene que ver con decisiones a veces por ahí políticamente uno para cualquier gobierno no, para quedar podemos ser muy buenos, decir no vamos a hacer una actualización de tasas, sabemos la situación en la que se está pero después eso tiene una repercusión económica en las arcas del municipio lo cual tiene una repercusión en la comunidad porque sabemos que el estado municipal acompaña a todos los sectores de la comunidad, a todos los sectores a todos sabemos esta la potencialidad de este de esta gestión en ese sentido, bueno para eso tenemos que actualizar las tasas, recién una mayor contribuyente hizo mención a lo paga el Mar del Plata de tasa bueno parece que hay que mirar un poco lo que pasa los alrededores y ver y analizar si las Tas a la baja son positivas o son negativas porque también puede quedar muy lindo decir que las tasas a la baja son positivas pero a la larga terminan siendo negativas sin duda, entonces creo que el funcionamiento de este municipio necesita del acompañamiento del voto de los concejales y también por supuesto de los mayores contribuyentes a quien le doy la bienvenida, le agradezco que hoy estén acompañándonos para que el municipio de Benito Juárez que en realidad cuando hablamos de lo que conlleva las tasas son los derechos que se le llevan a los vecinos, las tasas están en el polideportivo, las tasas están en el hospital, la última licitación del hospital de medicamentos fue de 60 millones de insumo, o sea están en el hospital, están en cultura cuando los pibes entran a tomar clases gratuitas, están cuando los adultos mayores y los pibes van al polideportivo a la pileta climatizada en las delegaciones cuando se coloca una pileta para que los pibes tengan en el verano, la posibilidad de pasar un verano como lo pasamos nosotros acá en la ciudad cabecera, bueno todos esos detalles son las tasas señor presidente y sobre todo la muy buena administración de esta gestión municipal. Gracias señor presidente.

**HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE:** muy bien muchas gracias concejal, tiene la palabra el concejal Rybner.

**RYBNER PABLO:** Gracias señor presidente, voy a tratar de ser breve, ya los mayores contribuyentes están cansados es difícil de entender esto, así que voy a tomar un poco lo que habló una mayor contribuyente Carmen, y dar un poco un poco de luz no llevar a números concretos Porque hablar de porcentajes y es bastante complejo no, repasar todos estos puntos y voy a hablar en particular de las tasas populares no de alumbrado, recolección y conservación y servicios sanitarios sí, y antes voy a hacer una breve mención a algo se habló mucho que es la previsibilidad sí, nos encantaría poder decirle al vecino mañana vas a cobrar esto, el mes que viene



## **H. Concejo Deliberante**



lo otro, el mes que viene lo otro, mes lo otro el otro mes lo otro no tener que hacer ni un cálculo me vienen a preguntar cuánto van a pagar y realmente para mí es un dolor de cabeza sí, ahora hace años que perdimos la previsibilidad, yo no sé cuánto voy a cobrar el mes que viene, no sé cuánto voy a pagar de internet, de seguro del auto, de luz, de gas, le estamos exigiendo al municipio una previsibilidad que no existe en ningún ámbito, yo todos los meses doy las cartas de nuevo sí, veo cuánto voy a pagar de cada cosa, es muy difícil traer previsibilidad en este contexto y no quiero hablar de del gobierno de hoy, o el de ayer, o el anterior sí, me refiero al contexto macroeconómico sí, estaría buenísimo poder decir cuánto vamos a pagar todo el año Bueno yo no sé cuánto voy a cobrar no sé cuando voy a pagar la luz, ni el gas, ni las tasas municipales y menos que menos la comida sí, cualquier cosa que hoy uno va mes a mes y cambia sí no hay previsibilidad bueno es parte del contexto sí, nos estamos adecuando a eso, y voy a hablar un poquito de esas tres tasas que son las populares, las que pagamos todos, eso se lo puede contar al vecino, esas tres tasas en su funcionamiento no cambian, van a seguir aumentando como aumentaron todo este año sí, hoy el agua sí vale 560 pesos el metro cúbico 1000 litros, 1000 litros es el atril donde está Gabi González, esos son 1000 litros, 560 pesos esta botellita de agua en el super vale 560 pesos sí, el municipio te da toda esa cantidad de agua y te la sube arriba del techo para que tengas presión, entonces sí podemos hablar de porcentajes y cosas pero cuánto vamos a pagar el agua sí, no podemos pagarla menos, yo quiero que la gente lo entienda yo sé que hay gente que le cuesta y que no lo puede pagar, para quien realmente no lo puede pagar esta acción social y tomará las medidas que tenga que tomar, ahora hay que pagarlo si no el servicio se viene abajo y ya está mal el servicio nadie lo niega sí, pero se recauda la mitad de lo que se gasta, es como si yo tengo un auto roto y no le quiero poner plata y se va a romper más, no porque el servicio no sea el que queremos tenemos que dejar de cobrar o cobrar menos, a ver estamos cobrando esta botellita por ese atril lleno de agua arriba del techo hay que ser un poco realistas, nos encantaría que el servicio sea mejor está claro pero nos parece que no es un costo excesivo como bien dijo Carmen para el valor que tiene sí, y a nuestro pesar si hay lugares donde en verano falta mucho la presión yo soy uno de los que más lo sufren sí por dónde vivo, pero no por eso hay que dejar de ver el valor de las cosas sí, el alumbrado recién estaba mirando la boleta de luz pegada en la heladera de mi casa 55000 pesos la boleta de luz de alumbrado eran 5800 sí, fOmues y la ley está que es para obras públicas eran 2000 pesos más, está unos 7000 pesos una boleta de 55000, si yo analizo unos el año anterior sí el alumbrado era menor pero la luz era mucho menor, más o menos una casa promedio es difícil sacar un promedio de acuerdo donde vivís, el frente que tenés, son 25000 pesos las tres tasas sí más o menos estamos, no puedo dar un número exacto por tres servicios que uno es el alumbrado que a ver salvo algunos lugares particulares de Barker donde tienen pocas columnas de alumbrado y cambiar eso es muy difícil y algunos lugares de Villa Cacique que donde hay que mejorarlo sí vale decirlo, pero después el alumbrado es muy bueno acá en Juárez particularmente es excelente sí, cuánto vamos a pagar yo sé que hace un año se pagaban 1000 pesos de alumbrado eso no es real, pregúntenle al que era presidente de la cooperativa si es real pagar 1.000 pesos de alumbrado, eso es lo que estaba mal a ver a mí me encantaría pagar menos de 5800 o tal vez 10.000 en el centro sí, pero la energía es cara y sin embargo no es superavitario, anda ahí está cerquita sí, ojalá tengamos alguna tasa de las populares superavitaria, bueno ninguna ya lo explicó el concejal Marini sí, ahora yo comparo esos 25000 pesos sumando las tres tasas las que pagamos todos yo de internet pago 23000, el seguro del auto tengo un auto de 12 años sí motor 1.1 chiquito pago 35000, pensemos si vamos al súper y pagamos 25000 qué nos llevamos y re poco, comparemos eso con las tres tasas populares sí alumbrado, servicios sanitarios o sea el agua y la cloaca sí y recolección y conservación de la vida pública que no es solamente si me barren la vereda a mí o si me juntan la basura, la basura después se traslada, se lleva la plantas de reciclaje, se hace el mejor tratamiento posible, incluye las plazas, hoy si uno sale caminando de su casa cruza todo el pueblo, todas las calles limpias las plazas limpias, el pasto corto, ojalá pudiéramos bajarlo sí y dar previsibilidad decir de acá a fin de año o de acá a 2 meses o 3 meses o cuatro



## **H. Concejo Deliberante**



meses van a pagar tanto no, eso no pasa en ningún orden hoy sí, y para terminar solamente sí las tres tasas más populares de estas recaudan 1200 millones sí, canteras y grandes contribuyentes recaudan 1.100, o sea no estamos matando al pobre sí o a la gente de calle de a pie sí, grandes contribuyentes y canteras los contamos con los dedos de la mano le estamos cobrando lo mismo que a toda la comunidad sí y vamos a otro sector que es el campo que son menos, se considera que tienen mayor poder adquisitivo, entre red vial y marcas y señales 2700 millones sí, es lo que recauda el municipio sí, muy muy superior a todo lo que paga toda la ciudadanía sí, me parece que podemos hablar de porcentaje y un montón de cosas, estamos en un momento de incertidumbre hace años sí, hay gente que realmente le cuesta pagar 25000 pesos por mes sí, estamos de acuerdo sí, ahora tenemos que pensar en los costos y el servicio que se da, gracias señor presidente.

**HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE:** bien muchas gracias concejal tiene la palabra el concejal Abrisqueta.

**ABRISQUETA MARCOS:** gracias señor presidente, bueno de haber transitado la preparatoria no y haciendo un poco de revisión lo que nos toca a nosotros por menos en el concejo como bloque, el año pasado lo contamos no a modo de anécdota, una aplicación de reglamento creo que por 5 minutos no pudimos traer el despacho y se nos cerró la posibilidad de entregar un despacho, esa es la manera que después salen a decir que hay que actuar de buena fe y hablan de código y no sé cuántas cosas más y así podría enumerar un montón de cuestiones y voy a hacer mención a esto porque la primera concejal que habló hizo referencia a un circo mediático, mire le comento es concejal que nosotros no tenemos el micrófono todos los días en todos los medios como lo tiene el oficialismo y no hicimos ningún circo porque fuimos una sola vez a un medio, cuando al otro día cuando nos levantamos esta sesión desde el poder ejecutivo sin nosotros haber salido a decir lo que dijimos acá, que claramente para nosotros fue un bochorno porque lo que se está queriendo es desvirtuar lo que pasó en el concejo poniendo en cuestionamiento nuestra metodología y no reconociendo que hubo errores graves, que si nosotros lo hubiésemos dejado pasar y los denunciáramos iban a tener las consecuencias, los concejales, el ejecutivo, el propio ejecutivo que estaba sentado recién acá, que fue quien elevó la propuesta de la fiscal impositiva y también a los mayores contribuyentes que están acá lo miro los ojos y le digo ustedes también hubiesen tenido una responsabilidad al levantar y a exponerlos a subir con todos esos errores y digo por qué porque también pedimos nosotros para poder seguir trabajando la fiscal impositiva más tiempo, lo pedimos porque lo hablé con el presidente del bloque de Juntos le dije qué te parece si no damos quórum, porque obviamente se sabe que el oficialismo dice se trata tal día y se trata, ahora vamos a tratar el presupuesto y lo mismo dije lo mismo se necesita más tiempo hay que trabajarlo con más tiempo, pues bien se dio quórum lo vamos a estar tratando hoy y vamos a acercarnos nuestra mirada también con respecto al presupuesto, lo que no voy a aceptar es que se desvíe la mirada y que se nos ponga a nosotros fuimos los que realmente también hicimos el trabajo porque había que leerla a la fiscal impositiva, con muchos de los concejales que están acá del oficialismo le dije leyeron la fiscal me dijeron que sí, dije lo van a tener que votar con nosotros porque no coincide la fiscal con la impositiva se lo dije antes de que entremos al recinto, cuestión que obviamente la podíamos haber trabajado antes si, pero ese mismo criterio que nos piden a nosotros que actuemos de buena fe cuando ustedes suben un proyecto de ordenanza, esta ordenanza que es la ordenanza más importante queremos que lo tengan con nosotros, no nos han votado ninguna ordenanza de este bloque y no nos han ayudado a modificar ninguna ordenanza, pues bien nos reclaman a nosotros que tenemos que tener código, que tenemos que tener ética, no se puede hablar de ética ni de código, yo código con el poder no tengo, en todo caso podré tener acuerdo digo esto como bloque cerrado esa situación nosotros no salimos a hacer ningún circo mediático y no nos paseamos por todos los medios como vemos que habitualmente pasan y sabemos también por qué eso sucede, porque después lo vamos a mirar en el presupuesto también, así que de circo



## ***H. Concejo Deliberante***



mediático ninguno y estamos abiertos obviamente a recibir a todos los medios y cuando nos llaman ahí estamos, pero nosotros circo mediático no, no tenemos pauta en ningún medio, siempre vamos cuando nos invitan a participar, dicho esto reconozco obviamente lo que se aplica no, el aumento que se aplica y que no hay previsibilidad, no se la dieron a ningún contribuyente, a ningún contribuyente le dieron la previsibilidad, sí a uno solo al mayor contribuyente que hay en Benito Juárez que es la empresa MSU, que como dijo la concejal que me intercedió que ya había un acuerdo con la empresa de lo que iban a pagar el único contribuyente de Benito Juárez que tiene previsibilidad es la empresa de MSU que fue la empresa seguramente que el año pasado fue la empresa que más ganó y si no pregúntenle al jefe de la cooperativa que está acá a ver cómo nos decían que prevén que el año que viene el kilowatt no va a subir, ya lo saben eso, tienen previsibilidad, el aumento el año que viene no, entonces por eso le bajamos el valor de kilowatt miren se aplica el mismo régimen que el año pasado, para el pequeño contribuyente que paga alumbrado público por qué se cambia el régimen con la empresa MSU, dígame y si hablan de des financiar con quién de financian con los mayores, saben cuánto plata significa no cobrar a MSU y aplicarle el mismo régimen que un menor contribuyente 20 millones por mes, saben cuánto es en el año 240 millones, quién de financia al municipio nosotros, nosotros de financiamos el municipio o ustedes que tienen una política de ajustar a los de abajo y a las grandes empresas porque el año que viene no van a ganar mucho, esa fue una de las expresiones que escuché en la reunión de comisión, sigo ponían el ejemplo recién de internet de lo que vale internet y de lo que vale la telefonía ,saben qué en junio se desregulo, las empresas telefónicas e internet van a poder cobrar lo que quieran y lo estamos notando como dicen lo que pagan de servicio de internet y telefónica y seguramente el año que viene se va a pagar más, pues nosotros a esas empresas le bajamos del 3% al 2%, me hablan que nosotros queremos de financiar, me hablan que nosotros no les generamos previsibilidad y tenemos que de qué hablamos, nosotros lo que planteamos claramente que esa previsibilidad que le dan a las grandes empresas, como también a las empresas de internet, que ahí dijimos valoramos las empresas locales que invierten y que tienen trabajadores hagámosle ese descuento a las empresas locales que invierten acá, no a todas igual o sea voy a nombrar alguna telecom, fibertel, la que ustedes quieran, a esa empresa le vamos a aplicar descuentos y después estamos mirando kilowatt menos kilowatt más, para un pequeño contribuyente como fue la propuesta nuestra que fue bajar la cantidad de kilowatt que de hecho también le digo esto cuando se mira y cuando mire el concejal que me antecedió cuando mire esa boleta que vea ahí que ya hay una aplicación de descuento que si no usted estaría pagando 10.000 pesos y seguramente que en energía sola quítele todos los impuestos va a estar pagando más de alumbrado público de lo que consume en su casa, entonces también hay que contar toda la cuestión porque si no parece cuando nosotros proponemos algo la mirada nuestra es de financiar, no queremos que recauden más vuelvan al 3% como y que y que se valore en valor kilowatt lo que pagaba MSU y este año van a recordar 240 millones de pesos más, que es lo que están pidiendo ustedes no, garantizar la recaudación, garanticen la recaudación también con los que han ganado mucho dinero durante todo este año, prestadora de servicio, el año que viene tuvimos una reunión de mayor contribuyente alguien que está referenciado en energía dijo el kilowatt se va a disparar otra vez, o sea que las empresas generador de energía van a ganar otra vez exponencialmente pues bien a ello nosotros decidimos bajarle sí, pero esa aplicación de kilowatt se la ponemos al pequeño contribuyente que se lo dejamos ajustado a valor kilowatt, dicho eso en esa cuestión que para nosotros tiene mucho que ver esto no para no desviarnos se está tratando la ordenanza más importante en lo que respecta al año porque es la herramienta que tiene el ejecutivo y la forma de recaudar y de saber a quién le cobra, de qué manera y cómo, cuando nosotros planteamos toda esa diferencia que veíamos, incongruencias, la hicimos desde la buena fe aunque ustedes no lo crea, quizá uno habla más cuando plantea eso desde su proceder y desde la mirada que actuaría esa persona, nosotros no actuamos así, lo dijimos lo pudimos solucionar y tendrían que rescatar eso y agradecer que ese gesto de que leímos la fiscal impositiva, nos



## ***H. Concejo Deliberante***



mandan a leer, a estudiar, todos los días, supuestamente somos carísimos para la comunidad somos tres concejales y estos tres concejales que hace un año que estamos acá vimos incongruencia de gran magnitud y tomamos la decisión de hablarlo y lo dijimos acá y se solucionó y no hicimos la levantada de mano de votar en contra y fuimos a hacer la denuncia, actuamos de buena fe, pero principalmente para no el tema vamos a hablar en el recordatorio qué es lo que planteé sí acá claramente este presupuesto es fuerte con los débiles y débiles con los fuertes, claramente las lecturas ideológicas porque después hablan de cuestiones ideológicas y sabe dónde aprendí la ideología no ni atrás de una bandera ni atrás de una marcha sino en cómo redistribuyo los recursos y a quién le cobró más y a quién le cobro menos y acá hay una clara lectura ideológica también, hablaban no con lo que tiene que ver con la comunidad obviamente que tenemos un municipio que tiene trabajadores que han sostenido los servicios muchas veces de manera mal paga que este año celebramos que se haya recuperado un 30% del poder adquisitivo, pero tenemos que decir que el año anterior habían perdido el 100% del poder adquisitivo, porque si no parece que la historia comenzó ayer y el retroceso que han tenido los trabajadores municipales en todo este año de gestiones que ideológicamente dicen representarlo, ha sido en retroceso, celebramos que el año que viene le vuelvan a recuperar el poder adquisitivo porque es lo que creemos correspondiente, que además cuando se habla de des financiar es mentira que está de financiado el municipio porque lo dicen los números hoy hay más de 4000 millones de pesos en plazo fijo y eso el esfuerzo de quién del ejecutivo no, el esfuerzo es de los trabajadores, el esfuerzo de los contribuyentes, porque si no parece que hay un gran esfuerzo del ejecutivo en ahorrar esa plata, hay un gran esfuerzo de los contribuyentes que pagan, hay un gran esfuerzo de los trabajadores y las trabajadoras que siguen teniendo los servicios que tienen, también obviamente que ahí tenemos una idea conceptual distinta con lo respecta a nuestra comunidad de la cual estoy orgulloso en la cual elegir vivir pero no solamente las comunidades y los municipios abl alumbrado, barrido y limpieza, sino la grandeza de los municipios se mide por el pbi por las si los pibes se nos quedan en nuestro pueblo, por las oportunidades de trabajo real y genuinas que se pueden generar en nuestro espacio, es una discusión grande que nos tenemos que dar también porque obviamente van a pasar esta gestión a cobrar impositivamente va a mejorar vamos a tener más asfalto vamos a tener y la otra que viene también y cuando vino Mariano Roldán no había nada y generó esto y viene otra gestión y va a ser, de ahí a realmente a pensar que somos una ciudad que estamos en pleno desarrollo en todos estos últimos años lo tenemos que discutir, miren hay grandes pasos que se han dado, por ejemplo lo que está pasando con la electricidad que ojalá se conecte y eso hay que reconocerlo porque eso aporta realmente una política en serio para el desarrollo de esta comunidad y nosotros no dejamos de reconocer las cosas que se hacen bien, pero también lo que decimos que muchas veces las cuestiones políticas nacionales que criticamos a nivel local, a nivel local parece que aplicamos el mismo proceder, nosotros con lo que propusimos lejos de querer de financiar al municipio claramente primero advertimos errores técnicos muy graves y esto también que sirva de ejemplo porque nos ha pasado con el ejecutivo que nosotros hemos hecho pedido de informe principalmente con hacienda y nos han demorado los pedidos de informe, cada vez que vamos un problema sacando, no voy a hacer nombre pero hay un muchacho joven que está que la verdad que tiene siempre muy buena predisposición, que estuvo acá y está sentado ahí, después la verdad que no ha costado con el jefe de gabinete tener un buen diálogo, quizá incomoda lo que uno habla pero nosotros no vinimos acá para generarle comodidad a nadie, también pensamos en ese proceder que ojalá que esto mejore para el año que viene y que realmente nos escuchen, porque también se habló no de que parece ahora que nosotros somos los que sabemos todos, no nada que ver todo lo contrario lo que tiene que pasar es que no ustedes se crean que saben todo, porque esa otra versión que hay parece que si esta gestión no está más Juárez desaparece, se terminó la vida Juárez y esa no es la realidad hay gente que puede aportar y nosotros podemos aportar como bloque, desde nuestra mirada, de nuestra experiencia, desde nuestros ámbitos de donde venimos, creo que más allá de este ida y vuelta que



## **H. Concejo Deliberante**



se dio, nosotros estamos dispuestos tanto en esta ordenanza como lo hemos demostrado con otras tantas ordenanzas y voy a hacer un poco hincapié en la que dijo mi compañera de bloque, nosotros firmamos un acta donde estábamos los concejales que estamos acá hay un libro de acta que se respeta, se respetan hasta en las instituciones trabajando en comisión una ordenanza que se va a trabajar ahora nos llamaron al otro día, no el acta ese no se respeta, vamos a hacer lo que nosotros queremos y después salen hablar en los medios de código y de buena fe, entonces muchas veces lo que decimos para afuera acá dentro sabemos que no es de la misma manera, dicho esto y yendo lo que más importa nosotros tenemos una lectura clara sobre esto, acá hay una mirada, vuelvo a repetir 240 millones pesos menos se le va a cobrar por cómo se tendría que haber facturado la fábrica MSU que el año que viene va a volver a ganar de manera extraordinaria si no pregúntenle a la gente la cooperativa, las antenas de celular, de internet, las que manos cobran que están desreguladas y que todos los que antecedieron a palabra se quejaron a esa también nosotros le vamos a bajar las tasas, las antenas de lo que es internet a los proveedores nosotros decimos bajemos a los proveedores y hago hincapié en estos tres puntos que son claves, también proponemos la baja impositiva para para ese sector que casualmente es el sector que me que más ha ganado en lo que va este año, así que es esa nuestra mirada decirle a los mayores contribuyentes que nosotros no somos adversarios que nos vemos todos los días en la calle, más allá de que venga alguien convocado de un sector y el otro, nosotros tratamos de trabajarla con mucha responsabilidad que también es lo que nos demandan, pónganse a estudiar cada vez que tienen un micrófono nos mandan a estudiar, resulta que cuando venimos leemos y corregimos no tenemos código, qué sería lo más lógico que vengamos acá levantar la mano, o sea ese planteo nosotros no lo vamos a aceptar, nosotros nos tomamos con responsabilidad y también para los contribuyentes, vengán convocados por nuestro espacio o por quien vengán, ustedes van a votar la ley madre acá, que tiene que salir corregida de la mejor manera, porque esto si no sale bien puede traer consecuencias, sí si hubiese salido como estaba seguramente hubiese traído consecuencia para todo lo que levanta la mano para el ejecutivo y todo lo que hayan tenido responsabilidad en llevar adelante esta fiscal impositiva, sin más que decir señor presidente ojalá que esto nos sirva para el año que viene y que realmente si vamos a trabajar en ese nivel, que al menos nos escuchen cuando nosotros planteamos de ordenanza, vuelvo a repetir no nos acompañaron en una propuesta de ordenanza, si creen que ustedes nos plantean nosotros que sabemos todo en esa postura están demostrando ustedes que parece que saben todo y todo lo que aportamos nosotros acá no sirve para nada. Gracias señor presidente.

**HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE:** bien muchas gracias concejal, tiene la palabra el mayor contribuyente Cernutto.

**HABLA EL MAYOR CONTRIBUYENTE CERNUTTO PABLO:** sí lo mío es muy pequeño, le quería hacer saber al concejal que yo hace más de un año que estoy jubilado, así que no estoy en la cooperativa, porque varias veces me nombró como jefe de la cooperativa y no lo soy ,con respecto al valor del kilowatt cuánto va a subir y eso no tengo ni idea por una simple razón , MSU gana lo mismo que los otros años en dólares porque tiene contrato a largo plazo y antes le pagaban con subsidio, ahora le pagan con plata de los usuarios, no es que el kilowatt de ellos varió, lo que sí varía es el kilowatt de nosotros como usuario porque a la quita de subsidio el OCEBA decide subir las tarifas, nada es una nada una pavada, pero como se me hizo alusión de que soy jefe de la cooperativa, hace más de un año que estoy jubilado y del ANSES, una hermosa jubilación de ANSES. Así que nada más que eso quería aclarar.

**HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE:** muy bien muchas gracias señor mayor contribuyente. Tiene la palabra el señor mayor contribuyente tiene la palabra el mayor contribuyente Hidalgo Marcelo



## **H. Concejo Deliberante**



**HABLA EL MAYOR CONTRIBUYENTE HIDALGO MARCELO:** bueno gracias, también me siento involucrado en cierta manera por lo que dijo el concejal, que ante la consulta de los otros días en una reunión informativa y me hago cargo de lo que digo, porque yo tengo memoria y sí sé que dije que venía de un congreso de jubilado de luz y fuerza y que estas empresas vienen para ganar dinero y que probablemente escuchen esta palabra, probablemente iba a aumentar el kilowatt, pero eso no hace a que sea predecible que lo vayan a aumentar, hay muchas cosas que no son predecibles y lo que sí estoy notando de la campaña del miedo, el miedo a que nosotros como mayores contribuyentes votemos, nosotros votamos con la misma tranquilidad que votan ustedes, con la misma tranquilidad, así como ustedes eligieron a sus mayores contribuyentes para poder votar un proyecto que tienen seguramente muy seguro, también nosotros vamos a acompañar el proyecto oficialista, porque consideramos que esta ciudad la sacamos adelante entre todos, pero no con la campaña del miedo, el año pasado no se habló mucho de los tribunales de conducta, de las penalizaciones, este año yo vi que lo repitieron en la previa y hoy, si quieren sumar sumen para arriba no sumen para abajo, nada más.

**HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE:** muy bien muchas gracias señor mayor contribuyente, ¿algún otro concejal o mayor contribuyente va a usar la palabra? tiene la palabra el concejal Gustavo Lorenzo.

**LORENZO GUSTAVO:** Muchas gracias señor presidente, vamos a hacerla cortita ya han hablado muchos ha habido muchas expresiones técnicas que han expresado claramente cuál es el sentir, nunca creo que el hecho de levantar la voz y eso que yo soy un apasionado también significa que uno tenga la razón, lo que acaba de decir recién el mayor contribuyente es algo importante, acá no hay nadie que se tenga que hacer ni el perseguido políticamente, somos todos bloques que representamos a una porción de la comunidad ideológicamente, con diversidad, la nuestra es unión por la patria partido justicialista y todo lo que está dentro de ese movimiento nacional no claramente, juntos por el cambio una parte del pro, una agrupación vecinalista y parte de la UCR y una agrupación vecinal que tiene una composición variopinta tan variopinta como las votaciones que han tenido desde que arrancó esto no, porque se hablaba de lo ideológico cuando arrancó el año después de que este y lo digo solamente como una nota de color, gobierno actual devaluador, terriblemente devaluador, cuando se trató acá el rechazo del DNU hubo parte sea tanto bloque de juntos como parte mayoritaria del bloque de Juárez renace que no quiso rechazar ese que contenía gran parte de las medidas económicas que vinieron después, pero hoy estamos votando ahora en esta en esta votación de las ordenanzas fiscal impositiva en qué se va a gastar la plata, cuanto se va a tratar de tratar de recaudar para lo que vamos a tratar un ratito que el presupuesto y saben dónde está la previsibilidad ahí, la gente creen que no sabe lo que es la previsibilidad, que el gobierno municipal no le da previsibilidad, que es la primera vez que gobierna o hay una subestimación a esa gran parte de la población que ha vuelto a elegir lo que ha elegido, saben dónde está la previsibilidad en saber que cuando tienen que ir al PAMI porque le están rechazando los remedios pueden ir al hospital a ser atendidos como son atendidos y le van a dar los remedios que le faltan, ahí tienen la previsibilidad, saben dónde está la previsibilidad que en un contexto donde el estado se retrae donde ya nos pasó en otro momento 2001, 2016 en Barker en Villa Cacique con una fábrica primero que cerró, después que casi cerró, que ahora no se sabe saben dónde está la previsibilidad en saber que cada mango que se recauda acá con el enorme esfuerzo de cada contribuyente, también va a ser para que toda esa gente por ejemplo de Barker y Villa Cacique, aunque por supuesto con el derecho y la legitimidad de quienes no acompañaron por ejemplo la semana pasada y no acompañaron el 92,10 de los vecinos que votaron en las asambleas en las localidades vecinas, esos vecinos van a poder quedarse con esos predios y van a poder seguir jugando en la plaza, el nieto con el abuelo, el nene va a poder ir a jugar a la pelota y gritar un gol ahí junto con su familia unos mates, la frambuesa se va a poder seguir haciendo y ese desarrollo turístico que tanto critican y que evidentemente por ahí no quieren que crezca, ahora que tiene una posibilidad concreta ultra concreta de poder avanzar, tienen la decisión de no



## ***H. Concejo Deliberante***



acompañarla, perfecto no lo acompañen pero ahí está la previsibilidad, la previsibilidad de esto que hoy van a votar los mayores contribuyentes por los cuales están convencidos saben dónde está también y a mí me gusta salir un poco de los números, porque los números ya los explicaron quienes los estudiaron profundamente y nosotros más allá que por supuesto siempre somos falibles nos podemos confundir, hay un equipo enorme persona acá se centraliza tanto la disputa político partidaria, para tratar de rajuñar 2, 3, 5 o 200 votos más en una elección que se olvidan que atrás de una gestión hay un montón de personas que tienen conocimiento técnico, profesional, humano y principalmente comunitario y que quieren lo mejor a la hora de ir a laburar como lo hace la enorme mayoría del pueblo Benito Juárez no tengo ninguna duda de eso y toda esa gente pone lo mejor de sí, para que esta ordenanza estas ordenanzas fiscal impositiva que tratamos hoy sean lo mejor para la comunidad o les parece que se juntan a decir che a ver cómo le podemos arruinar la vida a la gente nosotros, el fin del municipio no es ganar guita es poder financiar la vida cuando todo se cae, cuando todo el estado se retrae acá no, o a dónde le parece que va la gente, cuando el zapato aprieta yo creo que viene acá, yo creo que viene a la municipalidad, yo creo que va a una salita sanitaria, creo que va a desarrollo social, creo que va al hospital, creo que trata de encontrar herramientas en esos mismos vecinos que los conocen porque son los mismos vecinos los que laburan y los que cada uno administra de la mejor manera cada mango que le toca, porque sabe que lo pone el pueblo, entonces esta fiscal impositiva saben a dónde va también o dónde se refleja con una foto ya les dije la de loma negra, les pongo otra foto que se me viene a la cabeza enseguida el viernes más de 100 nenas más de 100 nenas en el polideportivo al lado de ese gimnasio que también como tantas otras cosas muchos no han querido acompañar, más de 100 nenas, deporte, inclusión social, en estos tiempos con lo que significa, eso es previsibilidad, saber que cuando todo se cae no te dejan tirado, que se trata, por supuesto siempre hay cosas para mejorar pero más vale si en nuestra vida tenemos un millón de líos, una cosa es lo que planificas después otra cosa lo que puedes hacer, otra cosa es lo que te sale de acuerdo a lo que querías hacer y siempre bienvenida a las visiones ahora así como ustedes tienen porque ya que se habla tanto de ustedes, de nosotros, en esta polarización feroz que intentan hacer para dividir una comunidad que lamentablemente en líneas generales de la sociedad argentina ya está dividida, en tanto que se habla de ustedes, nosotros, bueno acá hay la decisión también y la convicción de que las ideas que se proponen son válidas y están buenísimas las de ustedes, genial, ojalá día a día como hemos hecho y como se tomó en la sesión pasada donde se incorporaron y se tomaron ideas, correcciones, de las otras fuerzas políticas y se tomaron, hay otros momentos en los cuales no se toman, por qué, no por simplemente decir que no porque así como creen que las ideas que ustedes generan y que son geniales en cuanto a sus espacios de trabajo, su equipo, acá también hay mucha gente que labura y que labura además con el plus de que tiene la experiencia, eso qué significa que se la saben todas no, para nada, al contrario tiene la responsabilidad de hacer las cosas cada día mejor, en eso nosotros confiamos, como dijo recién el mayor contribuyente, porque esto no es, digo vamos a hacer la comparación con un deporte, la política es una cuestión colectiva siempre, si no es como el fútbol no si no dedicates al tenis si quieres jugar solo, el que quiere venir acá a brillar a tratar de generar división y demás y que cree que su mente es superadora de todos de lo demás bueno está perfecto, nosotros pensamos de otra manera y si nos equivocamos siempre se van a reconocer los errores, porque la idea es siempre poder laburar para adelante por qué, porque el vecino cree en la visibilidad que le da el gobierno, porque si no lo hubiera elegido y cuando no cree no te vota y está muy bien que así sea, mientras tanto nosotros estamos convencidos que vuelvo a decir lo que vamos a votar ahora tiene que ver con lo que vamos a tratar dentro un ratito que es el presupuesto, que es la continuidad más todas las cosas nuevas que le permiten a los vecinos y vecinas de Benito Juárez tratar de vivir de la mejor manera, ellos, sus hijos y la proyección de lo que puedan soñar para seguir viviendo en esta localidad, gracias señor presidente.



## **H. Concejo Deliberante**



**HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE:** muy bien muchas gracias señor concejal, ¿algún otro concejal o mayor contribuyente va a hacer uso de la palabra? Tiene la palabra el mayor contribuyente Mequetse.

**HABLA EL MAYOR CONTRIBUYENTE MEQUETSE:** qué tal bueno buenas noches a los que no saludé y lo mío es algo cortito son unas líneas que estuve esbozando como para más que nada agradecer la posibilidad de poder participar en este momento tan importante que define el futuro impositivo del año 2025 este y en este proceso he aprendido muchas cosas nuevas y hay muchas otras para aprender, muchas veces uno como ciudadano por ahí uno paga, pero este no se cuestiona se pregunta cómo se generan esos valores no este y bueno también agradecer a los distintos concejales por las observaciones realizadas y bueno ayudarnos en el análisis y la interpretación sobre sobre estos temas, para para nosotros poder los mayores contribuyentes votar con la mayor claridad posible este estas ordenanzas fiscal impositivas, este bueno nada más para agregar y simplemente eso. Muchas gracias.

**HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE:** muy bien muchas gracias señor mayor contribuyente, ¿algún otro concejal mayor contribuyente va hacer uso de la palabra? bien sí tiene la palabra el concejal Sanso.

**SANSO SILVIO:** Gracias señor presidente quería hacer algunas apreciaciones en referencia por lo vertido por el presidente del bloque de Unión por la Patria, se mencionó que es preferible que el departamento ejecutivo realice los descuentos por decreto y no que aumente las tasas por decreto, bueno yo le quiero comunicar que eso es imposible porque no se puede hacer porque está por fuera nuevamente de la legalidad, los que tenemos la potestad de subir las tasas son los mayores contribuyentes junto con los concejales, en ningún momento eh entiendo que las tasas o los pagos por los tributos puedan ir esos fondos en la explicación como se mencionó, de la compra de medicamentos del hospital, eso es harina de otro costal, yo supongo que se debe utilizar con fondos de libre disponibilidad de la provincia, otros fondos pero no con los fondos de la tasa, eso no es para justificar o para argumentar o cualquier acción deportiva o sea nosotros estamos discutiendo seriamente sentados, horas evaluando, contraprestación de servicio déficit, superávit, con cuál tasa podemos bancar la otra, pero no o sea no nos vayamos de tema por defender una política de la gestión municipal que lo podemos hacer tranquilamente después en el presupuesto, pero no mezclemos las tasas con eso, nosotros tenemos la potestad de cambiar la posibilidad, la obligación y por eso insistimos que no hay que delegarle las facultades al departamento ejecutivo, que el departamento ejecutivo quiera bajar las tasas sí, bienvenido sea si lo considera pero también a la hora de nosotros marcar el cuadro tarifario ahí es donde tenemos que ver cuál es el posicionamiento de cada espacio y ya lo dijimos así que no lo voy a repetir, nadie dice que hay que ajustar o de financiar por lo menos del bloque de juntos, porque lo escuché también en varias oportunidades y nadie dice que no hay que subir las tasas, hay que subir las tasas por supuesto que hay que subirlas, ahora la comparación de servicios también con respecto a la actividad privada me hace ruido yo sé que hay tasas que están bajas pero tiene que ver justamente con la contraprestación de servicio, en el caso particular yo cuando fui mayor contribuyente también lo expliqué, para mí el agua también es algo que se tiene que cobrar y cobrar bien porque es una manera de cuidarla, pero estamos en una encerrona y en un círculo vicioso que hasta que no se mejore el servicio no se va a poder hacer eso, no se va a poder hacer eso y después también escuché hacer mucha futurología con respecto a qué sucedería si se vota de una forma u otra, porque la que vale es esta no es la preparatoria, la que vale es esta y si el bloque de Juárez renace piensa que si porque no lo hubiese dicho en el concejo y lo hubiese votado de otra forma que creo que también sería una posición equivocada, el resto de los mayores contribuyentes iban a votar favorable o desfavorablemente de acuerdo como se votó en la preparatoria, me parece que también se está menospreciando la acción de cada uno de los concejales y de los mayores



## **H. Concejo Deliberante**



contribuyentes, porque se puede cambiar el voto y de hecho nosotros vamos a cambiar el voto, cuando los despachos, no son acompañados tenés dos, tenés uno y creo que el mayor contribuyente lo digo porque lo dije el otro día también en una reunión, por lo menos el bloque de Juárez perdón el bloque de juntos se caracteriza por ser un bloque extremadamente crítico y no verticalista, inclusive en disonancia a veces en el tema de la votación, pero la que vale es esta votación, por eso yo todavía tengo la esperanza de que lo que hay incompatibilidades se pueda solucionar ahora supongamos que no, que el artículo 26 el 28 el 32 el 12, los de la modificatoria hubiesen quedado mal, qué se hace se vota distinto, quedará la vieja la anterior o no, decir pero decir lo que íbamos a ser los concejales o mayores contribuyentes porque lo decidimos los concejales, insisto para mí es menospreciar la actitud particular que pueda llegar a tener un mayor contribuyente, como una persona, como un individuo en una toma de decisión. Bueno quería decir esto Gracias señor presidente.

**HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE:** muy bien muchas gracias concejal, ¿algún otro concejal mayor contribuyente va a hacer uso de la palabra? bien vamos entonces a proceder a tomar votación vamos a comenzar, vamos a comenzar por la ordenanza fiscal preparatoria la 6103/2024, en primer lugar vamos a tomar votación en general de manera nominal, lo que quiere decir que el secretario va a ir nombrando por nombre y apellido los concejales y después a los señores mayores contribuyentes y cada uno votara por la afirmativa o por la negativa. Entonces comenzamos por la Ordenanza Fiscal en general de manera nominal los señores concejales

**SECRETARIA:** Abrisqueta Marcos afirmativo, Balmaceda Franco afirmativo, Chaparro Claudia afirmativo, Corro Daniela afirmativo, Elizalde Graciela afirmativo, Fortelli Luis afirmativo, Loguercio Victoriana afirmativo, Lorenzo Gustavo afirmativo, Marini Cesar afirmativo, Peón Ramiro afirmativo, Rybner Pablo afirmativo, Sanso Silvio afirmativo, Vidaguren Carla afirmativo, Zequeira Marianela afirmativo.

**HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE:** Ahora continuamos por los señores mayores contribuyentes

**SECRETARIA:** Ledezma Natalia afirmativo, Oronoz Mirta afirmativo, Cadaviz Carmen afirmativo, Etchegoin Gustavo afirmativo, Lage Juan Carlos afirmativo, Tortorella Jorge afirmativo, Hidalgo Marcelo afirmativo, Pérez Pardo Felicitas afirmativo, Cernutto Pablo afirmativo, Mequetse Diaz Julián afirmativo, Rodríguez Fernando afirmativo, Del Biaggio Luis afirmativo

**HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE:** bien queda de esta manera entonces aprobada por unanimidad la ordenanza municipal fiscal preparatoria 6103/2024, que se convierte en la ordenanza definitiva. Vamos ahora a votar en particular la ordenanza fiscal preparatoria esto es por señas quienes estén por la afirmativa en el artículo primero sírvanse marcar su voto todas las manos levantadas bien aprobado por unanimidad, en particular el artículo primero de la ordenanza fiscal preparatoria, artículo segundo de forma, queda de esta manera también aprobada en particular por unanimidad.

### **Ordenanza Municipal Fiscal Definitiva N° 6103/2024**

**Que la mencionada Ordenanza fue aprobada en general de manera nominal por unanimidad de los concejales y de los mayores contribuyentes presentes. En particular fue aprobada por unanimidad de los presentes.**

**El Honorable Concejo Deliberante de la municipalidad de Benito Juárez en uso de sus atribuciones que le son propias, resuelve y:**

**O R D E N A**



**H. Concejo  
Deliberante**



**Artículo 1º:** Modifíquese el Artículo 28 de la Ordenanza Fiscal N° 5990/2024 por el siguiente texto:

**Artículo 28º:**

Actualización de Deuda Tributaria: Quedan sujetas a actualización las obligaciones tributarias pagadas fuera de término por los conceptos de:

- 1- Todas las obligaciones previstas en la Ordenanza Impositiva.
- 2- Las deudas serán actualizadas por el periodo transcurrido entre la fecha de vencimiento y la del efectivo pago, computándose como mes entero las fracciones de mes, estableciendo un interés resarcitorio vigente del Banco de la Provincia de Buenos Aires: (Tasa activa de restantes operaciones con arreglo), con un mínimo del 5% mensual (Tasa Efectiva). El valor de dicha tasa de interés no podrá ser inferior, al valor que resulte de anualizar el índice de inflación que mensualmente informa el Instituto de Estadística y Censos. Las devoluciones de Tributos que el Municipio efectúe se realizarán a valor nominal.
- 3- Tributos Municipales, legislados por Ordenanzas Especiales, cuyo método de financiación este determinado por el Sistema Francés. Se aplicará un interés mensual del 2% (Tasa Nominal), computándose como mes entero las fracciones de mes.
- 4- En los préstamos de FOMUES, (ORD, 4854/14) cuando se produzcan mora en el reintegro, se aplicará un interés del 1% mensual computándose como mes entero las fracciones de mes.
- 5- Los Préstamos otorgados por la “Ordenanza Municipal Nro. 5145 /2016,”Regimen de Promoción de Proyectos Productivos” (ART 19) previa autorización del D. E. (Secretaria Correspondiente), se podrá refinanciar por única vez, el saldo del capital adeudado actualizado, hasta en 36 cuotas mensuales y consecutivas, con un interés mensual del 3 % (Tasa Nominal), computándose como mes entero las fracciones de mes. El nuevo convenio será avalado y firmado por la garantía del crédito, caso contrario no se efectuara la refinanciación.
- 6- No obstante a lo anterior, cuando los contribuyentes deudores mediante acto administrativo pase su deuda a situación judicial, se aplicará la tasa de interés vigente del Banco de la Provincia de Buenos Aires: (Tasa activa de restantes operaciones), computándose como mes entero las fracciones de mes.
- 7- Multas: Se fijan en el 20% sobre el total de la deuda determinada (monto de origen más actualizaciones y/o recargos), según las normas de liquidaciones vigentes.
- 8- Derogase toda norma que se oponga a la presente.

**Artículo 2º:** De forma.

**Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro**

**HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE:** Pasamos ahora a la ordenanza impositiva Comenzando por los señores concejales votación nominal en general

**SECRETARIA:** Abrisqueta Marcos negativo, Balmaceda Franco negativo, Chaparro Claudia negativo, Corro Daniela afirmativo, Elizalde Graciela negativo, Fortelli Luis negativo, Loguercio Victoriana negativo, Lorenzo Gustavo afirmativo, Marini Cesar afirmativo, Peón Ramiro afirmativo, Rybner Pablo afirmativo, Sanso Silvio negativo, Vidaguren Carla afirmativo, Zequeira Marianela afirmativo.

**HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE:** Ahora continuamos por los señores mayores contribuyentes



## **H. Concejo Deliberante**



**SECRETARIA:** Ledezma Natalia afirmativo, Oronoz Mirta afirmativo, Cadaviz Carmen afirmativo, Etchegoin Gustavo afirmativo, Lage Juan Carlos afirmativo, Tortorella Jorge afirmativo, Hidalgo Marcelo afirmativo, Pérez Pardo Felicitas negativo, Cernutto Pablo afirmativo, Mequetse Diaz Julian negativo, Rodríguez Fernando negativo, Del Biaggio Luis afirmativo.

**HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE:** bien queda de esta manera aprobada en general la ordenanza impositiva preparatoria 16 votos por la afirmativa 10 votos por la negativa en general, ahora vamos a pasar a tomar votación en particular vamos a ir artículo por artículo y la votación es por señas tanto de mayores contribuyentes como de concejales. Comenzando por el artículo primero quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto levanten bien la mano por favor aprobado por unanimidad el artículo primero, artículo segundo quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su 16 votos por la afirmativa por la negativa 10 votos por la negativa queda aprobado por mayoría el artículo segundo, artículo tercero quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto 16 votos por la afirmativa por la negativa 10 votos queda aprobado por mayoría del artículo tercero, artículo cuarto quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto aprobado por unanimidad, artículo quinto quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto por la afirmativa 21 votos por la afirmativa por la negativa cinco votos por la negativa queda aprobado entonces el artículo quinto 21 votos afirmativos y cinco votos negativos, artículo sexto quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto aprobado por unanimidad, artículo séptimo quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto 16 votos por la afirmativa por la negativa 10 votos queda aprobado por mayoría el artículo séptimo, pasamos ahora todos estos artículos correspondían el capítulo primero, pasamos ahora al capítulo segundo artículo octavo quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto 16 votos por la afirmativa por la negativa 10 votos aprobado por mayoría, artículo noveno quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto 21 votos por la afirmativa por la negativa cinco votos queda aprobado por mayoría el artículo noveno, artículo decimo quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto 16 votos por la afirmativa por la negativa 10 votos queda aprobado por mayoría del artículo decimo, artículo undécimo quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto 16 votos por la afirmativa por la negativa 10 votos queda aprobado por mayoría el artículo undécimo, pasamos ahora al capítulo tercero artículo número 12 quienes estén por afirmativa sírvanse marcar su voto aprobado por unanimidad, capítulo cuarto artículo número 13 quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto aprobado por unanimidad, artículo 14 quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto 21 votos por la afirmativa por la negativa 5 votos que por mayoría el artículo 14, artículo número 15 quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto 16 votos por la negativa 10 votos queda aprobado por mayoría, capítulo quinto artículo número 16 quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto 16 votos por la afirmativa por la negativa 10 votos queda aprobado por mayoría, artículo decimoséptimo quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto aprobado por unanimidad, pasamos ahora al capítulo sexto artículo número 18 quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto 16 votos por la afirmativa por la negativa 10 votos queda aprobado por mayoría, capítulo número 19 quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto 16 votos por la afirmativa por la negativa 10 votos aprobado por mayoría, capítulo número 20 quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto 16 votos por la afirmativa por la negativa 10 votos queda aprobado por mayoría, artículo 21 está derogado, artículo 22 quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto 16 votos por la afirmativa por la negativa 10 votos queda aprobado por mayoría, artículo número 23 quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto aprobado por una unanimidad, capítulo séptimo artículo número 24 quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto 16 votos por la afirmativa por la negativa 10 votos queda aprobado por mayoría, capítulo octavo artículo número 25 quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto 16 votos por la afirmativa por la negativa 10 votos queda aprobado por mayoría, capítulo noveno artículo número 26 quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto aprobado por



## ***H. Concejo Deliberante***



unanimidad, artículo número 27 quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto aprobado por unanimidad, artículo 28 quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto aprobado por unanimidad, capítulo decimo artículo número 29 quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto 16 votos por la afirmativa por la negativa 10 votos queda aprobado por mayoría, capítulo número 11 artículo número 30 quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto aprobado por unanimidad, artículo número 31 quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto aprobado por unanimidad, capítulo 12 artículo número 32 quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto aprobado por unanimidad, capítulo 13 artículo número 33 quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto 21 votos por la afirmativa por la negativa cinco votos queda aprobado por mayoría, capítulo número 14 artículo número 34 quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto 16 votos por la negativa 10 votos queda aprobado por mayoría, capítulo número 15 artículo número 35 quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto aprobado por unanimidad, artículo número 36 quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto 16 votos por la afirmativa por la negativa 10 votos queda aprobado por mayoría, capítulo número 16 artículo número 37 quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto 21 votos por la afirmativa por la negativa cinco votos queda aprobado por mayoría, artículo número 38 quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto 21 votos por la afirmativa por la negativa 5 votos queda aprobado por mayoría, artículo 39 quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto 21 votos por la afirmativa por la negativo 5 votos queda aprobado por mayoría, artículo 40 quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto 21 votos por la afirmativa por la negativa cinco votos queda aprobado por mayoría artículo 41 quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto 21 votos por la afirmativa por la negativa cinco votos queda aprobado por mayoría, artículo 42 quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto 21 votos por la afirmativa por la negativa cinco votos queda aprobado por mayoría artículo 43 quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto 21 votos por la afirmativa por la negativa cinco votos queda aprobado por mayoría, artículo 44 quien estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto aprobado por unanimidad, capítulo decimo séptimo artículo número 45 quienes por la afirmativa sírvanse marcar su voto 16 votos por la afirmativa por la negativa 10 votos queda aprobado por mayoría, artículo número 46 quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto aprobado por unanimidad, artículo número 47 quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto aprobado por unanimidad, capítulo decimoctavo artículo número 48 quienes estén afirmativa sírvanse marcar su voto 21 votos por la afirmativa por la negativa 5 votos queda aprobado por mayoría, artículo número 49 quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto 16 votos por la afirmativa por la negativa 10 votos queda aprobado por mayoría, artículo número 50 quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto 21 votos por la afirmativa por la negativa 5 votos queda aprobado por mayoría, artículo número 51 quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto 21 votos por la afirmativa por la negativa 5 votos queda aprobado por mayoría, artículo 52 quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto aprobado por unanimidad, artículo número 53 quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto 21 votos por la afirmativa por la negativa cinco votos queda aprobado por mayoría, artículo 54 quienes estén por la afirmativa aprobado por unanimidad, artículo 55 quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto 16 votos por la afirmativa por la negativa 10 votos queda aprobado por mayoría, artículo 56 quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto 16 votos por la afirmativa por la negativa 10 votos queda aprobado por mayoría, artículo número perdón capítulo número 19 artículo número 57 quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto 21 votos por la afirmativa por la negativa 5 votos queda aprobado por mayoría, capítulo número 20 artículo número 59 quienes estén por afirmativa sírvanse marcar su voto 21 votos por la afirmativa por la negativa 5 votos. Perdón volvemos, muchas gracias artículo número 58 no lo tenía tildado quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto 21 votos por la afirmativa por la negativa 5 votos queda aprobado por mayoría, ahora sí capítulo número 20 artículo número 59 quienes estén por la afirmativa sírvanse



marcar su voto 21 votos por la afirmativa por la negativa 5 votos queda aprobado por mayoría, capítulo número 21 artículo número 60 quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto 16 votos por la afirmativa por la negativa 10 votos queda aprobado por mayoría, capítulo número 22 artículo 61 quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto 16 votos por la afirmativa por la negativa 10 votos queda aprobado por mayoría, capítulo número 23 artículo número 62 quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto aprobado por unanimidad, artículo número 63 quienes estén por la afirmativa sírvanse en marcar su voto 21 votos por la afirmativa por la negativa 5 votos queda aprobado por mayoría, artículo número 64 quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto 21 votos por la afirmativa por la negativa 5 votos queda aprobado por mayoría, artículo número 65 quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto aprobado por unanimidad, artículo número 66 de forma, queda de esta manera aprobada la ordenanza preparatoria impositiva 6104/2024 que se convertirá en ordenanza definitiva,

# **Ordenanza Impositiva Definitiva Nº 6104/2024**

**Que la presente Ordenanza fue aprobada en general de manera nominal por mayoría, 16 votos por la afirmativa del bloque Unión por la Patria PJ y los mayores contribuyentes Ledezma Natalia Andrea, Oronoz Mirta Mabel, Cadaviz Carmen, Etchegoin Gustavo, Lage Juan Carlos, Tortorella Jorge Humberto, Hidalgo Marcelo, Cernutto Pablo Enrique y Del Biaggio Luis y 10 votos por la negativa del Bloque Juntos, el Bloque Juárez Renace y los mayores contribuyentes Pérez Pardo Felicitas, Mequetse Díaz Julian y Rodríguez Fernando José .**

**Que en particular fueron aprobados por unanimidad de los concejales y los mayores contribuyentes, los artículos: 1, 4, 6, 12, 13, 17, 23, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 35, 44, 46, 47, 52, 54, 62 y 65.**

**Que fueron aprobados por mayoría (16 votos por la afirmativa del bloque Unión por la Patria PJ y los mayores contribuyentes Ledezma Natalia Andrea, Oronoz Mirta Mabel, Cadaviz Carmen, Etchegoin Gustavo, Lage Juan Carlos, Tortorella Jorge Humberto, Hidalgo Marcelo, Cernutto Pablo Enrique y Del Biaggio Luis) y 10 votos por la negativa del bloque Juárez Renace y bloque Juntos y los mayores contribuyentes Pérez Pardo Felicitas, Mequetse Díaz Julian y Rodríguez Fernando José, los siguientes artículos: 2, 3, 7, 8, 10, 11, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 24, 25, 29, 34, 36, 45, 49, 55, 56, 60 y 61.**



Que fueron aprobados por mayoría (21 votos por la afirmativa del bloque Unión por la Patria PJ y bloque Juntos y los mayores contribuyentes Ledezma Natalia Andrea, Oronoz Mirta Mabel, Cadaviz Carmen, Etchegoin Gustavo, Lage Juan Carlos, Tortorella Jorge Humberto, Hidalgo Marcelo, Cernutto Pablo Enrique, Del Biaggio Luis y Perez Pardo felicitas y 5 votos por la negativa del bloque Juárez Renace y los mayores contribuyentes, Mequetse Díaz Julian y Rodríguez Fernando José los siguientes artículos: 5, 14, 63, 64.

Que fueron aprobados por mayoría (21 votos por la afirmativa del bloque Unión por la Patria PJ y bloque Juárez Renace y los mayores contribuyentes Ledezma Natalia Andrea, Oronoz Mirta Mabel, Cadaviz Carmen, Etchegoin Gustavo, Lage Juan Carlos, Tortorella Jorge Humberto, Hidalgo Marcelo, Cernutto Pablo Enrique, Del Biaggio Luis, Mequetse Díaz Julián y Rodríguez Fernando José y 5 votos por la negativa del bloque Juntos y la mayor contribuyente Pérez Pardo Felicitas los siguientes artículos: 9, 33, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 48, 50, 51, 53, 57, 58, 59.

## ÍNDICE

CONCEPTO	PÁGINA
Capítulo I: Tasa por alumbrado en la vía pública.....	1
Tasa por Recolección, Limpieza, Conservación de la vía Pública y Medio Ambiente.....	3
Capítulo II: Tasa por servicios especiales de limpieza e higiene.....	5
Capítulo III: Tasa por habilitación de comercio e industria.....	6
Capítulo IV: Tasa por inspección de seguridad e higiene.....	6
Capítulo V: Tasa única para grandes contribuyentes prestadores de servicios.....	21
Capítulo VI: Derechos de publicidad y propaganda.....	22
Capítulo VII: Venta ambulante.....	24
Capítulo VIII: Derechos de oficina.....	24
Capitulo IX: Derechos de construcción.....	27
Capítulo X: Derechos de ocupación o uso de espacios públicos.....	28
Capitulo XI: Tasa al derecho de explotación de canteras.....	30
Capitulo XII: Derecho a los espectáculos públicos.....	31
Capitulo XIII: Motocicletas con o sin sidecar y motonetas.....	32
Capitulo XIV: Tasa por control de marcas y señales.....	33
Capitulo XV: Tasa por conservación, reparación y mejoramiento de la red vial.....	37
Capitulo XVI: Derechos de cementerio.....	39
Capitulo XVII: Tasa por servicios sanitarios.....	40
Capitulo XVIII: Tasa por servicios varios.....	42
Capitulo XIX: Turismo.....	46
Capitulo XX: Carpas, escenarios y otros.....	47
Capitulo XXI: Tasa por factibilidad de locación y habilitación de antenas de comunicación y sus Estructuras portantes.....	48
Capitulo XXII: Tasa por inspección de antenas de comunicación y sus estructuras portante.....	48
Capitulo XXIII: Descuentos.....	49



## CAPITULO I

### TASA POR ALUMBRADO EN LA VÍA PÚBLICA

---

#### **Artículo 1º: Vencimientos**

Facultase al Departamento Ejecutivo a fijar los vencimientos de los pagos de este capítulo a partir de la promulgación de la presente ordenanza.

#### **Artículo 2º:**

##### **Alumbrado público en Benito Juárez:**

- a) INMUEBLES con medidor domiciliario de electricidad habilitado.

Se establecen al objeto del cobro cinco (5) categorías con los siguientes valores base, por medidor y por mes. Se fija la unidad de medida de los importes en Kilowatt.

<b>Categoría</b>	<b>Valor en KW</b>
Sección A	110
Sección B	72
Sección C, D y E	70

La distribución de estas categorías se efectuará con arreglo a las siguientes especificaciones:

- 1) Inmuebles con conexión del servicio de electricidad, edificados ubicados en la Sección A comprendido dentro de la zona delimitada por las avenidas Muñiz- Rosas, avenidas Fortabat- Sáenz Peña, avenidas Alberdi- Constitución, y avenida Saavedra- y Avda. Salenave
- 2) Inmuebles con conexión del servicio de electricidad edificados Ubicados, en la Sección B, no incluidos en el acápite anterior y comprendidos dentro de la zona delimitada por las



**H. Concejo  
Deliberante**



Avenidas. Dorrego y Artigas, calle Pellegrini y Almafuerte, Bolivia, Salinas Grandes, Mansilla y Perito Moreno.

3) Inmuebles con conexión del servicio de electricidad, edificados ubicados en la Sección C, D y E, no comprendidos en el resto de las zonas incluidas en el acápite anterior

b) Los terrenos baldíos o terrenos **INMUEBLES sin medidor domiciliario de electricidad habilitado** con edificaciones que no posean medidor domiciliario de electricidad habilitado pagarán esta tasa de acuerdo a su ubicación establecidas como secciones A, B, C, D y E para el inciso anterior.

<b>Categoría</b>	<b>Valor en KW</b>
Sección A	120
Sección B	100
Sección C, D Y E	90

Cada fracción o parcela, pagará este valor base más un adicional del cinco coma ochenta y ocho por ciento (5,88%), (aplicado sobre el citado valor base) por cada metro o fracción que exceda los 17 metros de frente.

Se establece que el citado porcentaje, aplicable a cada metro de frente, surge de considerar parcelas de 17 metros de frente ( $100 / 17 = 5.88$ ).

**Artículo 3º: Alumbrado público en Tedín Uriburu y López**

Se establece al objeto del cobro una única categoría, con una tasa, de 20 KW por medidor y por mes.

Los terrenos baldíos o terrenos con edificación, que no posean medidor domiciliario de electricidad habilitado, pagarán esta tasa por terreno, al mismo valor de la categoría establecida en el presente artículo.

**Artículo 4º: Alumbrado público en dependencias Municipales Provinciales o Nacionales.**

Se establece al objeto del cobro, una única categoría cuya Tasa por medidor y por mes reviste la categoría de Exento.

**Artículo 5º: Alumbrado público en Barker y Villa Cacique.**

Se establece al objeto del cobro DOS (2) categorías con las siguientes tasas, por medidor y por mes:

<b>Categoría</b>	<b>Valor en KW</b>
------------------	--------------------



**H. Concejo  
Deliberante**



Primera	80
Segunda	55

- A) Primera: comprende toda la zona denominada “ex villa privada” y Barrio Don Alfredo.  
 B) Segunda: comprende toda la zona denominada Barrio San Martín, Barrio Ruca Maipue y Barker.

Los terrenos baldíos o terrenos con edificación que no posean medidor domiciliario de electricidad habilitado, pagarán esta tasa por su ubicación y por terreno, al mismo valor de las categorías establecidas en el presente artículo.

**Artículo 6°:**

Respecto a la aplicación que prevé el capítulo I de la ordenanza impositiva anual, en sus artículos referidos a la forma de cobro de la tasa por alumbrado público en Benito Juárez (art. 2), en Tedín Uriburu y Estación López (art.3), en Barker, Barrio Don Alfredo, Barrio San Martín, Barrio Ex Villa Privada y Barrio Ruca Maipue (Art. 5) por medidor y por mes. Todos aquellos contribuyentes que posean más de un medidor, en el mismo terreno en el que poseen su vivienda, a su nombre, sin que medie usufructo o explotación por cuenta de algún tercero, abonarán la tasa referida por uno solo de ellos.

Los valores establecidos en los artículos 2°, 3° y 5° son referidos al cuadro tarifario vigente del OCEBA para sector Edea s.a. correspondiente a la tarifa T1 AP cargo variable.

Se faculta al Departamento Ejecutivo a actualizar los valores por Decreto.

**TASA POR RECOLECCIÓN, LIMPIEZA, CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE**

**Artículo 7°:**

Los inmuebles afectados por la Tasa de Recolección, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Medio Ambiente, abonarán por mes como tasa básica los importes que surgen de aplicar los valores que se detallan a continuación y de acuerdo a las disposiciones pertinentes de la ordenanza fiscal vigente, en el artículo 71.

**Benito Juárez**

1. Inmuebles con conexión del servicio de electricidad, edificados ubicados en la Sección A comprendido dentro de la zona delimitada por las avenidas Muñiz- Rosas, avenidas Fortabat- Sáenz Peña, avenidas Alberdi- Constitución, y avenida Saavedra- y Avda. Salenave.  
Cuota.....
2. Inmuebles con conexión del servicio de electricidad edificados Ubicados, en la Sección B, no incluidos en el acápite anterior y comprendidos dentro de la zona delimitada por las Avenidas. Dorrego y Artigas, calle Pellegrini y Almafuerte, Bolivia, Salinas Grandes, Mansilla y Perito Moreno.



**H. Concejo  
Deliberante**



Cuota.....

- 3. Inmuebles con conexión del servicio de electricidad, edificados ubicados en la Sección C, D y E, no comprendidos en el resto de las zonas incluidas en el acápite anterior.

Cuota.....

Cada fracción o parcela, pagará este valor base más un adicional del cinco coma ochenta y ocho por ciento (5.88%), aplicado sobre el citado valor base, por cada metro o fracción que exceda los 17 metros de frente.

Se establece que el citado porcentaje, aplicable a cada metro de frente, surge de considerar parcelas de 17 metros de frente ( $100 / 17 = 5,88$ ).

A los contribuyentes titulares de parcelas que constituyan su única propiedad sea edificada o baldía. Los interesados deberán solicitar la exención por nota que será evaluada por el Departamento Ejecutivo mediante los informes de catastro, y/o registros del sistema de recaudación.

**Benito Juárez**

- A. Inmuebles sin conexión del servicio de electricidad, edificado o baldíos ubicados en la Sección A. comprendido dentro de la zona delimitada por las avenidas Muñiz- Rosas, avenidas Fortabat - Sáenz Peña, avenidas Alberdi- Constitución, y avenidas Saavedra-Salenave.

Cuota.....

- B. Inmuebles sin conexión del servicio de electricidad, edificados o baldíos ubicados en la Sección B, no incluidos en el acápite anterior y comprendidos dentro de la zona delimitada por las Avda. Dorrego y Artigas, calle Pellegrini y Almafuerde, Bolivia, Salinas Grandes, Mansilla y Perito Moreno.

Cuota.....

- C. Inmuebles sin conexión del servicio de electricidad, edificados o baldíos ubicados en la Sección C, D y E, no comprendido en restos de las zonas no incluidas en los acápite anteriores.

Cuota.....

- D. Inmuebles sin conexión del servicio de electricidad, viviendas no habitadas, ubicados en la Sección A. comprendido dentro de la zona delimitada por las avenidas Muñiz- Rosas, avenidas Fortabat - Sáenz Peña, avenidas Alberdi- Constitución, y avenidas Saavedra-Salenave.

Cuota.....



**H. Concejo  
Deliberante**



E. Inmuebles con conexión del servicio de electricidad, baldíos ubicados en la Sección A. comprendido dentro de la zona delimitada por las avenidas Muñiz- Rosas, avenidas Fortabat- Sáenz Peña, avenidas Alberdi- Constitución, y avenidas Saavedra- Salenave.

Cuota.....

F. Inmuebles con conexión del servicio de electricidad, baldíos ubicados en la Sección B, no incluidos en el acápite anterior y comprendidos dentro de la zona delimitada por las Avda. Dorrego y Artigas, calle Pellegrini y Almafuerte, Bolivia, Salinas Grandes, Mansilla y Perito Moreno.

Cuota.....

G. Inmuebles con conexión del servicio de electricidad, baldíos ubicados en la Sección C, D y E, no comprendido en restos de las zonas no incluidas en los acápite anteriores

Cuota.....

Cada fracción o parcela, pagará este valor base más un adicional del cinco coma ochenta y ocho por ciento (5,88%), aplicado sobre el citado valor base, por cada metro o fracción que exceda los 17 metros de frente.

Se establece que el citado porcentaje aplicable a cada metro de frente, surge de considerar parcelas de 17 metros de frente ( $100 / 17 = 5.88$ ).

**Barker y Villa Cacique**

Inmuebles con o sin conexión del servicio de electricidad, edificado o baldío

Cuota.....

**Tedín Uriburu - Estación López**

Cuota.....

Para los contribuyentes de Benito Juárez, Barker, Villa Cacique, Tedin Uriburu y Estación López que no registren deuda se les aplicara un descuento del 35 %.

Los importes de la primer cuota del ejercicio serán los de la cuota 06/2024 actualizadas por el Rubro “Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles” que informa el INDEC. Estos valores se actualizarán bimestralmente por dicho rubro.

**CAPÍTULO II**

**TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE Y  
MANTENIMIENTOS DE INMUEBLES ABANDONADOS**

**Artículo 8: Extracción de residuos.**



**H. Concejo  
Deliberante**



Extracción de residuos fuera del servicio normal: por extracción de residuos u otros elementos cuyo volumen supere el medio metro cúbico y/o tengan excesivo peso mayor a los 30 kg, se cobrará dentro de planta urbana por viaje.....0,0552 SB

Por desagote de pozos o similares: dentro de la planta urbana se cobrará por viaje, con camión de hasta 5000 litros de capacidad..... 0,0339 SB

Con camión de más de 5000 litros de capacidad.....0,0424 SB

**Artículo 9º: Limpieza de terrenos, predios, parcelas y/o aceras:**

1- Aceras: Cuando el servicio lo efectúe el Municipio por incumplimiento de los Frentistas, se cobrará por metro lineal de frente terreno desmalezado y corte de Pastos.....0,0148 SB

2- Cuando el frentista solicite el servicio, se cobrará por metro cuadrado sobre el inmueble..... 0,0001 SB

**Terreno: desmalezado y corte de pastos:**

Cuando por incumplimiento del frentista, el servicio lo efectúe el Municipio, se cobrará por metro cuadrado..... 0,0003 SB

**Artículo 10º: Desinfección de inmuebles**

Destinada a vivienda, por el servicio.....0,2970 SB

Salones comerciales en general, por el servicio..... 0,1061 SB

Depósitos y similares, por el servicio.....0,1273 SB

**Desratización**

Casa destinada a vivienda, por el servicio..... 0,0403 SB

Salones comerciales en general, por el servicio..... 0,0849 SB

Depósitos y similares, por el servicio..... 0,0849 SB

**Terrenos baldíos, casas deshabitadas, galpones o depósitos**

Cuando lo solicite el responsable, por metro cuadrado.....0,0007 SB



Cuando por incumplimiento de los vecinos frentistas, lo efectuó el Municipio, por metro cuadrado.....0,0019 SB

**Artículo 11°: Desinfección de vehículos o similares**

Por el servicio de desinfección obligatoria del art. 75° de la Ordenanza Fiscal, se cobrará:

**Taxis y/ o Remises:**

Por unidad autorizada y por servicio mensual..... 0,0148  
SB

Por año y por unidad autorizada, con derecho a una desinfección.....0,0721 SB

**Ómnibus o colectivos**

Por razón autorizada y por servicio mensual.....0,0382 SB

Por año y por unidad autorizada, con derecho a una desinfección mensual.....0,2122 SB

**Vehículos transporte de sustancias alimenticias**

Por unidad autorizada y por servicio bimestral.....0,0191  
SB

**CAPÍTULO III**

**TASA POR HABILITACIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA**

---

**Artículo 12°:**

Los contribuyentes de esta tasa pagarán por la tramitación e inspección del inmueble a habilitar una tasa por única vez..... \$  
12.000,00

Los establecimientos industriales..... \$ 28.000,00

Los establecimientos agropecuarios con engorde intensivo de ganado bovino (feed lot)  
..... \$ 168.000,00

**CAPÍTULO IV**

**TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE**

---

**Artículo 13°:**

De acuerdo con las normas de la ordenanza fiscal, se abonará una tasa que tiene por objeto atender en forma directa o indirecta todo lo atinente a tareas de inspección, seguridad e higiene de locales, establecimientos y oficinas. El contribuyente sin convenio multilateral deberá presentar la declaración jurada, al 31 de Mayo de cada año calendario.



**H. Concejo  
Deliberante**



Aquellos contribuyentes con convenio multilateral la deberán presentar al 31 de julio del presente ejercicio, Esta declaración jurada estará constituida por los ingresos brutos devengados por el ejercicio de la actividad gravada, correspondientes al año inmediato anterior al vencimiento de la tasa año calendario, salvo que el contribuyente se encuadre en el régimen general. Se considera ingreso bruto al valor o monto total en valores monetarios, en especies o en servicios devengados en concepto de venta de bienes, de remuneraciones totales obtenidas por los servicios, la retribución por la actividad ejercida o, en general, el de las operaciones realizadas.

**Artículo 14°**

1-La tasa deberá abonarse por bimestre, de acuerdo al siguiente nomenclador de actividades.

Código NAIIB	Actividad	Alicuot a por mil	Mínimo Bimestral
108000	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES	2	
141199	CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR N.C.P., EXCEPTO PRENDAS DE PIEL, CUERO Y DE PUNTO	3	
141400	EXTRACCION DE ARCILLAS	3	
142900	EXPLOTACION MNINERA	3	
151113	SALADERO Y PELADERO DE CUEROS DE GANADO BOVINO	3	
151120	PRODUCCION Y PROCESAMIENTO DE CARNE DE AVES	3	
151130	ELABORACION DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS	3	
151140	MATANZA DE GANADO EXCEPTO EL BOVINO Y PROCESAMIENTO DE SU CARNE	3	
151190	MATANZA DE ANIMALES N.C.P. Y PROCESAMIENTO DE SU CARNE; ELABORACION DE SUBPRODUCTOS CARNICOS N.C.P.	3	
151200	ELABORACION DE PESCADO Y PRODUCTOS DE PESCADO	3	
151310	PREPARACION DE CONSERVAS DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES	3	
151320	ELABORACION DE JUGOS NATURALES Y SUS CONCENTRADOS, DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES	3	
151330	ELABORACION DE PULPAS, JALEAS, DULCES Y MERMELADAS	2	
151340	ELABORACION DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES CONGELADAS	3	
151390	ELABORACION DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES DESHIDRATADAS O DESECADAS; PREPARACION N.C.P. DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES	3	
151411	ELABORACION DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES COMESTIBLES SIN REFINAR Y SUS SUBPRODUCTOS; ELABORACION DE ACEITE VIRGEN	3	
151412	ELABORACION DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES DE USO INDUSTRIAL SIN REFINAR Y SUS SUBPRODUCTOS; ELABORACION DE ACEITE VIRGEN	3	
151421	ELABORACION DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES COMESTIBLES REFINADAS	3	
151422	ELABORACION DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES DE USO INDUSTRIAL REFINADAS	3	
151430	ELABORACION DE MARGARINAS Y GRASAS VEGETALES COMESTIBLES SIMILARES	3	
152010	ELABORACION DE LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS DESHIDRATADOS	3	
152020	ELABORACION DE QUESOS	3	
152030	ELABORACION INDUSTRIAL DE HELADOS	3	
152090	ELABORACION DE PRODUCTOS LACTEOS N.C.P.	3	
153110	MOLIENDA DE TRIGO	3	
153120	PREPARACION DE ARROZ	3	
153130	PREPARACION Y MOLIENDA DE LEGUMBRES Y CEREALES -EXCEPTO TRIGO-	3	
153300	ELABORACION DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES	2	
154110	ELABORACION DE GALLETITAS Y BIZCOCHOS	3	
154120	ELABORACION INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE PANADERIA, EXCLUIDO GALLETITAS Y BIZCOCHOS	3	
154190	ELABORACION ARTESANAL DE PRODUCTOS DE PANADERIA N.C.P.	2	
154200	ELABORACION DE AZUCAR	3	
154300	ELABORACION DE CACAO Y CHOCOLATE Y DE PRODUCTOS DE CONFITERIA	3	



**H. Concejo  
Deliberante**



154410	ELABORACION DE PASTAS ALIMENTICIAS FRESCAS	2	
154420	ELABORACION DE PASTAS ALIMENTICIAS SECAS	2	
154910	TOSTADO, TORRADO Y MOLIENDA DE CAFE; ELABORACION Y MOLIENDA DE HIERBAS AROMATICAS Y ESPECIAS	3	
154920	PREPARACION DE HOJAS DE TE	2	
154930	ELABORACION DE YERBA MATE	3	
154990	ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	3	
155110	DESTILACION DE ALCOHOL ETILICO	3	
155120	DESTILACION, RECTIFICACION Y MEZCLA DE BEBIDAS ESPIRITOSAS	3	
155210	ELABORACION DE VINOS	3	
155290	ELABORACION DE SIDRA Y OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS FERMENTADAS A PARTIR DE FRUTAS	3	
155300	ELABORACION DE CERVEZA, BEBIDAS MALTEADAS Y DE MALTA	3	
155411	ELABORACION DE SODAS	3	
155412	EXTRACCION Y EMBOTELLAMIENTO DE AGUAS MINERALES	3	
155420	ELABORACION DE BEBIDAS GASEOSAS, EXCEPTO SODA	3	
155491	ELABORACION DE JUGOS ENVASADOS PARA DILUIR Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	3	
155492	ELABORACION DE HIELO	3	
160010	PREPARACION DE HOJAS DE TABACO	3	
160090	ELABORACION DE CIGARRILLOS Y PRODUCTOS DE TABACO N.C.P.	3	
171111	DESMOTADO DE ALGODON; PREPARACION DE FIBRAS DE ALGODON	3	
171112	PREPARACION DE FIBRAS TEXTILES VEGETALES EXCEPTO DE ALGODON	3	
171120	PREPARACION DE FIBRAS DE ORIGEN ANIMAL PARA USO TEXTIL, INCLUSO EL LAVADO DE LANA	3	
171130	FABRICACION DE HILADOS DE FIBRAS TEXTILES	3	
171140	FABRICACION DE TEJIDOS TEXTILES, INCLUSO EN HILANDERIAS Y TEJEDURIA INTEGRADAS	3	
171200	ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES	3	
172100	FABRICACION DE ARTICULOS CONFECCIONADOS DE MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	3	
172200	FABRICACION DE TAPICES Y ALFOMBRAS	3	
172300	FABRICACION DE CUERDAS, CORDELES, BRAMANTES Y REDES	3	
172900	FABRICACION DE PRODUCTOS TEXTILES N.C.P.	3	
173010	FABRICACION DE MEDIAS	3	
173020	FABRICACION DE SUETERES Y ARTICULOS SIMILARES DE PUNTO	3	
173090	FABRICACION DE TEJIDOS Y ARTICULOS DE PUNTO N.C.P.	3	
181110	CONFECCION DE ROPA INTERIOR, PRENDAS PARA DORMIR Y PARA LA PLAYA	3	
181120	CONFECCION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO, UNIFORMES Y GUARDAPOLVOS	3	
181130	CONFECCION DE INDUMENTARIA PARA BEBES Y NINOS	3	
181190	CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR N.C.P., EXCEPTO PRENDAS DE PIEL Y DE CUERO	3	
182001	FABRICACION DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR DE CUERO	3	
182009	TERMINACION Y TENIDO DE PIELES; FABRICACION DE ARTICULOS DE PIEL	3	
191100	CURTIDO Y TERMINACION DE CUEROS	3	
191200	FABRICACION DE MALETAS, BOLSOS DE MANO Y SIMILARES, ARTICULOS DE TALABARTERIA Y ARTICULOS DE CUERO N.C.P.	3	
192010	FABRICACION DE CALZADO DE CUERO, EXCEPTO EL ORTOPEDICO	2	
192020	FABRICACION DE CALZADO DE TELA, PLASTICO, GOMA, CAUCHO Y OTROS MATERIALES, EXCEPTO CALZADO ORTOPEDICO Y DE ASBESTO	3	
192030	FABRICACION DE PARTES DE CALZADO	3	
201000	ASERRADO Y CEPILLADO DE MADERA	2	
202100	FABRICACION DE HOJAS DE MADERA PARA ENCHAPADO; FABRICACION DE TABLEROS CONTRACHAPADOS; TABLEROS LAMINADOS; TABLEROS DEPARTICULAS Y TABLEROS Y PANELES N.C.P.	3	
202200	FABRICACION DE PARTES Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	3	
202300	FABRICACION DE RECIPIENTES DE MADERA	2	
202900	FABRICACION DE PRODUCTOS DE MADERA N.C.P.; FABRICACION DE ARTICULOS DE CORCHO, PAJA Y MATERIALES TRENZABLES	3	
210100	FABRICACION DE PASTA DE MADERA, PAPEL Y CARTON	3	



**H. Concejo  
Deliberante**



210200	FABRICACION DE PAPEL Y CARTON ONDULADO Y DE ENVASES DE PAPEL Y CARTON	3	
210910	FABRICACION DE ARTICULOS DE PAPEL Y CARTON DE USO DOMESTICO E HIGIENICO SANITARIO	3	
210990	FABRICACION DE ARTICULOS DE PAPEL Y CARTON N.C.P.	3	
221100	EDICION DE LIBROS, FOLLETOS, PARTITURAS Y OTRAS PUBLICACIONES	3	
221200	EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIODICAS	3	
221300	EDICION DE GRABACIONES	3	
221900	EDICION N.C.P.	3	
222100	IMPRESIÓN	3	
222200	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESION	3	
223000	REPRODUCCION DE GRABACIONES	3	
231000	FABRICACION DE PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE	3	
232000	FABRICACION DE PRODUCTOS DE LA REFINACION DEL PETROLEO	3	
233000	FABRICACION DE COMBUSTIBLE NUCLEAR	3	
241110	FABRICACION DE GASES COMPRIMIDOS Y LICUADOS.	3	
241120	FABRICACION DE CURTIENTES NATURALES Y SINTETICOS.	3	
241130	FABRICACION DE MATERIAS COLORANTES BASICAS, EXCEPTO PIGMENTOS PREPARADOS	3	
241180	FABRICACION DE MATERIAS QUIMICAS INORGANICAS BASICAS, N.C.P.	3	
241190	FABRICACION DE MATERIAS QUIMICAS ORGANICAS BASICAS, N.C.P.	3	
241200	FABRICACION DE ABONOS Y COMPUESTOS DE NITROGENO	3	
241301	FABRICACION DE RESINAS SINTETICAS	3	
241309	FABRICACION DE PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y DE CAUCHO SINTETICO, EXCEPTO RESINAS SINTETICAS	3	
242100	FABRICACION DE PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO	3	
242200	FABRICACION DE PINTURAS; BARNICES Y PRODUCTOS DE REVESTIMIENTO SIMILARES; TINTAS DE IMPRENTA Y MASILLAS	3	
242310	FABRICACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	3	
242320	FABRICACION DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO	3	
242390	FABRICACION DE PRODUCTOS DE LABORATORIO, SUSTANCIAS QUIMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTANICOS N.C.P.	3	
242410	FABRICACION DE JABONES Y PREPARADOS PARA LIMPIAR Y PULIR	2	
242490	FABRICACION DE COSMETICOS, PERFUMES Y PRODUCTOS DE HIGIENE Y TOCADOR	2	
242900	FABRICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS N.C.P.	2	
243000	FABRICACION DE FIBRAS MANUFACTURADAS	2	
251110	FABRICACION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	3	
251120	RECAUCHUTADO Y RENOVACION DE CUBIERTAS	2	
251900	FABRICACION DE PRODUCTOS DE CAUCHO N.C.P.	3	
252010	FABRICACION DE ENVASES PLASTICOS	3	
252090	FABRICACION DE PRODUCTOS PLASTICOS EN FORMAS BASICAS Y ARTICULOS DE PLASTICO N.C.P., EXCEPTO MUEBLES	3	
261010	FABRICACION DE ENVASES DE VIDRIO	3	
261020	FABRICACION Y ELABORACION DE VIDRIO PLANO	2	
261090	FABRICACION DE PRODUCTOS DE VIDRIO N.C.P.	3	
269110	FABRICACION DE ARTICULOS SANITARIOS DE CERAMICA	3	
269190	FABRICACION DE ARTICULOS DE CERAMICA NO REFRACTARIA PARA USO NO ESTRUCTURAL N.C.P.	3	
269200	FABRICACION DE PRODUCTOS DE CERAMICA REFRACTARIA	3	
269300	FABRICACION DE PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERAMICA NO REFRACTARIA PARA USO ESTRUCTURAL	3	
269301	FABRICACION DE LADRILLOS	3	
269302	FABRICACION DE REVESTIMIENTOS CERAMICOS PARA PISOS Y PAREDES	3	
269410	ELABORACION DE CEMENTO	3	
269420	ELABORACION DE CAL Y YESO	3	
269510	FABRICACION DE MOSAICOS	3	
269590	FABRICACION DE ARTICULOS DE CEMENTO, FIBROCEMENTO Y YESO EXCEPTO MOSAICOS	3	
269592	FABRICACION DE PREMOLDEADAS PARA LA CONSTRUCCION	3	
269600	CORTE, TALLADO Y ACABADO DE LA PIEDRA	2	



**H. Concejo  
Deliberante**



269910	ELABORACION PRIMARIA N.C.P. DE MINERALES NO METALICOS	3	
269990	FABRICACION DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS N.C.P.	3	
271000	INDUSTRIAS BASICAS DE HIERRO Y ACERO	3	
272010	ELABORACION DE ALUMINIO PRIMARIO Y SEMIELABORADOS DE ALUMINIO	2	
272090	PRODUCCION DE METALES NO FERROSOS N.C.P. Y SUS SEMIELABORADOS	2	
273100	FUNDICION DE HIERRO Y ACERO	2	
273200	FUNDICION DE METALES NO FERROSOS	2	
281101	FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL Y MONTAJE ESTRUCTURAL	3	
281102	HERRERIA DE OBRA	2	
281200	FABRICACION DE TANQUES, DEPOSITOS Y RECIPIENTES DE METAL	3	
281300	FABRICACION DE GENERADORES DE VAPOR	3	
289100	FORJADO, PRENSADO, ESTAMPADO Y LAMINADO DE METALES; PULVIMETALURGIA	3	
289200	TRATAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE METALES; OBRAS DE INGENIERIA MECANICA EN GENERAL REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA	3	
289300	FABRICACION DE ARTICULOS DE CUCHILLERIA, HERRAMIENTAS DE MANO Y ARTICULOS DE FERRETERIA	3	
289910	FABRICACION DE ENVASES METALICOS	2	
289990	FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS N.C.P.	3	
291101	FABRICACION DE MOTORES Y TURBINAS, EXCEPTO MOTORES PARA AERONAVES, VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	3	
291102	REPARACION DE MOTORES Y TURBINAS, EXCEPTO MOTORES PARA AERONAVES, VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	3	
291201	FABRICACION DE BOMBAS; COMPRESORES; GRIFOS Y VALVULAS	3	
291202	REPARACION DE BOMBAS; COMPRESORES; GRIFOS Y VALVULAS	3	
291301	FABRICACION DE COJINETES; ENGRANAJES; TRENES DE ENGRANAJE Y PIEZAS DE TRANSMISION	3	
291302	REPARACION DE COJINETES; ENGRANAJES; TRENES DE ENGRANAJE Y PIEZAS DE TRANSMISION	3	
291401	FABRICACION DE HORNOS; HOGARES Y QUEMADORES	3	
291402	REPARACION DE HORNOS; HOGARES Y QUEMADORES	3	
291501	FABRICACION DE EQUIPO DE ELEVACION Y MANIPULACION	2	
291502	REPARACION DE EQUIPO DE ELEVACION Y MANIPULACION	3	
291901	FABRICACION DE MAQUINARIA DE USO GENERAL N.C.P.	3	
291902	REPARACION DE MAQUINARIA DE USO GENERAL N.C.P.	3	
292111	FABRICACION DE TRACTORES	3	
292112	REPARACION DE TRACTORES	3	
292191	FABRICACION DE MAQUINARIA AGROPECUARIA Y FORESTAL, EXCEPTO TRACTORES	3	
292192	REPARACION DE MAQUINARIA AGROPECUARIA Y FORESTAL, EXCEPTO TRACTORES	2	
292201	FABRICACION DE MAQUINAS HERRAMIENTA	3	
292202	REPARACION DE MAQUINAS HERRAMIENTA	2	
292301	FABRICACION DE MAQUINARIA METALURGICA	3	
292302	REPARACION DE MAQUINARIA METALURGICA	2	
292401	FABRICACION DE MAQUINARIA PARA LA EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS Y PARA OBRAS DE CONSTRUCCION	3	
292402	REPARACION DE MAQUINARIA PARA LA EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS Y PARA OBRAS DE CONSTRUCCION	2	
292501	FABRICACION DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACION DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	3	
292502	REPARACION DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACION DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	2	
292601	FABRICACION DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CUBIERTOS	3	
292602	REPARACION DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CUBIERTOS	2	
292700	FABRICACION DE ARMAS Y MUNICIONES	3	
292901	FABRICACION DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL N.C.P.	3	
292902	REPARACION DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL N.C.P.	2	
293010	FABRICACION DE COCINAS, CALEFONES, ESTUFAS Y CALEFACTORES NO ELECTRICOS	3	
293020	FABRICACION DE HELADERAS, "FREEZERS", LAVARROPAS Y SECARROPAS	3	



**H. Concejo  
Deliberante**



293090	FABRICACION DE APARATOS DE USO DOMESTICO N.C.P.	3	
293092	FABRICACION DE VENTILADORES, EXTRACTORES Y ACONDICIONADORES DE AIRE, ASPIRADORAS Y SIMILARES	3	
300000	FABRICACION DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	3	
311001	FABRICACION DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELECTRICOS	3	
311002	REPARACION DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELECTRICOS	2	
312001	FABRICACION DE APARATOS DE DISTRIBUCION Y CONTROL DE LA ENERGIA ELECTRICA	3	
312002	REPARACION DE APARATOS DE DISTRIBUCION Y CONTROL DE LA ENERGIA ELECTRICA	3	
313000	FABRICACION DE HILOS Y CABLES AISLADOS	3	
314000	FABRICACION DE ACUMULADORES, PILAS Y BATERIAS PRIMARIAS	3	
315000	FABRICACION DE LAMPARAS ELECTRICAS Y EQUIPO DE ILUMINACION	3	
319001	FABRICACION DE EQUIPO ELECTRICO N.C.P.	3	
319002	REPARACION DE EQUIPO ELECTRICO N.C.P.	2	
321000	FABRICACION DE TUBOS, VALVULAS Y OTROS COMPONENTES ELECTRONICOS	3	
322001	FABRICACION DE TRANSMISORES DE RADIO Y TELEVISION Y DE APARATOS PARA TELEFONIA Y TELEGRAFIA CON HILOS	3	
322002	REPARACION DE TRANSMISORES DE RADIO Y TELEVISION Y DE APARATOS PARA TELEFONIA Y TELEGRAFIA CON HILOS	2	
323000	FABRICACION DE RECEPTORES DE RADIO Y TELEVISION, APARATOS DE GRABACION Y REPRODUCCION DE SONIDO Y VIDEO, Y PRODUCTOS CONEXOS	3	
331100	FABRICACION DE EQUIPO MEDICO Y QUIRURGICO Y DE APARATOS ORTOPEDICOS	3	
331200	FABRICACION DE INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA MEDIR, VERIFICAR, ENSAYAR, NAVEGAR Y OTROS FINES, EXCEPTO EL EQUIPO DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES	3	
331300	FABRICACION DE EQUIPO DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES	3	
332000	FABRICACION DE INSTRUMENTOS DE OPTICA Y EQUIPO FOTOGRAFICO	3	
333000	FABRICACION DE RELOJES	3	
341000	FABRICACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES	3	
342000	FABRICACION DE CARROCERIAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES; FABRICACION DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES	3	
343000	FABRICACION DE PARTES; PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES Y SUS MOTORES	3	
351101	CONSTRUCCION DE BUQUES	3	
351102	REPARACION DE BUQUES	3	
351201	CONSTRUCCION DE EMBARCACIONES DE RECREO Y DEPORTE	3	
351202	REPARACION DE EMBARCACIONES DE RECREO Y DEPORTE	3	
352001	FABRICACION DE LOCOMOTORAS Y DE MATERIAL RODANTE PARA FERROCARRILES Y TRANVIAS	3	
352002	REPARACION DE LOCOMOTORAS Y DE MATERIAL RODANTE PARA FERROCARRILES Y TRANVIAS	3	
353001	FABRICACION DE AERONAVES	3	
353002	REPARACION DE AERONAVES	3	
359100	FABRICACION DE MOTOCICLETAS	3	
359200	FABRICACION DE BICICLETAS Y DE SILLONES DE RUEDAS ORTOPEDICOS	3	
359900	FABRICACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE N.C.P.	3	
361010	FABRICACION DE MUEBLES Y PARTES DE MUEBLES, PRINCIPALMENTE DE MADERA	3	
361020	FABRICACION DE MUEBLES Y PARTES DE MUEBLES, EXCEPTO LOS QUE SON PRINCIPALMENTE DE MADERA	3	
361030	FABRICACION DE SOMIERES Y COLCHONES	3	
369100	FABRICACION DE JOYAS Y ARTICULOS CONEXOS	3	
369200	FABRICACION DE INSTRUMENTOS DE MUSICA	3	
369300	FABRICACION DE ARTICULOS DE DEPORTE	3	
369400	FABRICACION DE JUEGOS Y JUGUETES	3	
369910	FABRICACION DE LAPICES, LAPICERAS, BOLIGRAFOS, SELLOS Y ARTICULOS SIMILARES PARA OFICINAS Y ARTISTAS	3	
369921	FABRICACION DE CEPILLOS Y PINCELES	3	
369922	FABRICACION DE ESCOBAS	3	
369990	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.	3	
371000	RECICLAMIENTO DE DESPERDICIOS Y DESECHOS METALICOS	3	
372000	RECICLAMIENTO DE DESPERDICIOS Y DESECHOS NO METALICOS	3	
401110	GENERACION DE ENERGIA TERMICA CONVENCIONAL	3	



**H. Concejo  
Deliberante**



401120	GENERACION DE ENERGIA TERMICA NUCLEAR	3	
401130	GENERACION DE ENERGIA HIDRAULICA	3	
401190	GENERACION DE ENERGIA N.C.P.	3	
401200	TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA	3	
401300	DISTRIBUCION Y ADMINISTRACION DE ENERGIA ELECTRICA	3	
402001	FABRICACION DE GAS	6	
402003	DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES GASEOSOS POR TUBERÍAS	3	
403000	SUMINISTRO DE VAPOR Y AGUA CALIENTE	6	
410010	CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA DE FUENTES SUBTERRANEAS	6	
410011	CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	4	
410020	CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA DE FUENTES SUPERFICIALES	6	
431210	MOVIMIENTO DE SUELOS Y PREPARACIÓN DE TERRENOS PARA OBRAS	3	
451100	DEMOLICION Y VOLADURA DE EDIFICIOS Y DE SUS PARTES	6	
451200	PERFORACION Y SONDEO, EXCEPTO : PERFORACION DE POZOS DE PETROLEO, DE GAS, DE MINAS E HIDRAULICAS Y PROSPECCION DE YACIMIENTOS DE PETROLEO	3	
451900	MOVIMIENTO DE SUELOS Y PREPARACION DE TERRENOS PARA OBRAS N.C.P.	2	
452100	CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	2	
452200	CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	3	
452310	CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE OBRAS HIDRAULICAS	3	
452390	CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE N.C.P. EXCEPTO LOS EDIFICIOS PARA TRAFICO Y COMUNICACIONES, ESTACIONES, TERMINALES Y EDIFICIOS ASOCIADOS	3	
452400	CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE REDES DE ELECTRICIDAD, DE GAS, DE AGUA, DE TELECOMUNICACIONES Y DE OTROS SERVICIOS	2	
452510	PERFORACION DE POZOS DE AGUA	2	
452520	ACTIVIDADES DE HINCADO DE PILOTES, CIMENTACION Y OTROS TRABAJOS DE HORMIGON ARMADO	2	
452591	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCION N.C.P., EXCEPTO MONTAJES INDUSTRIALES	3	
452592	MONTAJES INDUSTRIALES	3	
452900	OBRAS DE INGENIERIA CIVIL N.C.P.	3	
453110	INSTALACION DE ASCENSORES, MONTACARGAS Y ESCALERAS MECANICAS	3	
453120	INSTALACION DE SISTEMAS DE ILUMINACION, CONTROL Y SENALIZACION ELECTRICA PARA EL TRANSPORTE	2	
453190	EJECUCION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTRONICAS N.C.P.	2	
453200	AISLAMIENTO TERMICO, ACUSTICO, HIDRICO Y ANTIVIBRATORIO	2	
453300	INSTALACIONES DE GAS, AGUA, SANITARIOS Y DE CLIMATIZACION, CON SUS ARTEFACTOS CONEXOS	2	
453900	INSTALACIONES PARA EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL N.C.P.	2	
454100	INSTALACIONES DE CARPINTERIA, HERRERIA DE OBRA Y ARTISTICA	2	
454200	TERMINACION Y REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PISOS	2	
454300	COLOCACION DE CRISTALES EN OBRA	2	
454400	PINTURA Y TRABAJOS DE DECORACION	3	
454900	TERMINACION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL N.C.P.	2	
455000	ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCION O DEMOLICION DOTADO DE OPERARIOS	2	
461011	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE CEREALES (INCLUYE ARROZ), OLEAGINOSAS Y FORRAJERAS EXCEPTO SEMILLAS	5	
461012	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE SEMILLAS	3	
461019	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS N.C.P.	3	
461040	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE COMBUSTIBLES	8	
461099	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE MERCADERÍAS N.C.P.	8	
462120	VENTA AL POR MAYOR DE SEMILLAS Y GRANOS PARA FORRAJES	3	
462131	VENTA AL POR MAYOR DE CEREALES (INCLUYE ARROZ), OLEAGINOSAS Y FORRAJERAS EXCEPTO SEMILLAS	3	
462190	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGRÍCOLAS Y DE LA SILVICULTURA N.C.P.	3	
463159	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE MOLINERÍA N.C.P.	3	
464129	VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P., EXCEPTO UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO	5	
466112	VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES (EXCEPTO PARA REVENTA) COMPENDIDOS EN LA LEY N° 23.966, PARA AUTOMOTORES	4	



**H. Concejo  
Deliberante**



466119	VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES N.C.P. Y LUBRICANTES PARA AUTOMOTORES	5	
466932	VENTA AL POR MAYOR DE ABONOS, FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS	3	
469010	VENTA AL POR MAYOR DE INSUMOS AGROPECUARIOS DIVERSOS	3	
469090	VENTA AL POR MAYOR DE MERCANCIAS N.C.P.	5	
471120	VENTA AL POR MENOR EN SUPERMERCADOS	5	
471130	VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS	5	
471192	VENTA AL POR MENOR DE TABACO, CIGARROS Y CIGARRILLOS EN KIOSCOS, POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P.	8	
473001	VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, EXCEPTO EN COMISIÓN	5	
473003	VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES N.C.P. COMPRENDIDOS EN LA LEY N° 23966 PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	4	
473009	VENTA EN COMISIÓN AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	5	
475290	VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN N.C.P.	3.5	
477190	VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P.	5	
477311	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DE HERBORISTERÍA	3	
477320	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE TOCADOR Y DE PERFUMERÍA	3.5	
477443	VENTA AL POR MENOR DE ABONOS Y FERTILIZANTES	3	
492221	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CEREALES	3	
492229	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE MERCADERÍAS A GRANEL N.C.P.	3	
492240	SERVICIO DE TRANSPORTE POR CAMIÓN CISTERNA	3	
501111	VENTA DE AUTOS, CAMIONETAS Y UTILITARIOS, NUEVOS EXCEPTO EN COMISION	2	
501112	VENTA EN COMISION DE AUTOS, CAMIONETAS Y UTILITARIOS, NUEVOS	2	
501191	VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES, NUEVOS N.C.P. EXCEPTO EN COMISION	2	
501192	VENTA EN COMISION DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS, N.C.P.	2	
501211	VENTA DE AUTOS, CAMIONETAS Y UTILITARIOS USADOS, EXCEPTO EN COMISION	2	
501212	VENTA EN COMISION DE AUTOS, CAMIONETAS Y UTILITARIOS USADOS	2	
501291	VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS N.C.P.EXCEPTO EN COMISION	2	
501292	VENTA EN COMISION DE VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS N.C.P.	2	
502100	LAVADO AUTOMATICO Y MANUAL	2	
502210	REPARACION DE CAMARAS Y CUBIERTAS	2	
502220	REPARACION DE AMORTIGUADORES, ALINEACION DE DIRECCION Y BALANCEO DE RUEDAS	2	
502300	INSTALACION Y REPARACION DE PARABRISAS, LUNETAS Y VENTANILLAS, ALARMAS, CERRADURAS, RADIOS, SISTEMAS DE CLIMATIZACION AUTOMOTOR Y GRABADO DE CRISTALES	2	
502400	TAPIZADO Y RETAPIZADO	2	
502500	REPARACIONES ELECTRICAS, DEL TABLERO E INSTRUMENTAL; REPARACION Y RECARGA DE BATERIAS	2	
502600	REPARACION Y PINTURA DE CARROCERIAS; COLOCACION Y REPARACION DE GUARDABARROS Y PROTECCIONES EXTERIORES	2	
502910	INSTALACION Y REPARACION DE CANOS DE ESCAPE	2	
502920	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FRENOS	2	
502990	MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL MOTOR N.C.P.; MECANICA INTEGRAL	2	
503100	VENTA AL POR MAYOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES	3	
503210	VENTA AL POR MENOR DE CAMARAS Y CUBIERTAS	3	
503220	VENTA AL POR MENOR DE BATERIAS	2	
503290	VENTA AL POR MENOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS EXCEPTO CAMARAS Y CUBIERTAS Y BATERIAS	2	
504011	VENTA DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS EXCEPTO EN COMISION	2	
504012	VENTA EN COMISION DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	2	
504020	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS	2	
505001	VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y/O SOLIDOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	4	
505002	VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS	4	
505003	VENTA AL POR MENOR DE LUBRICANTES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	4	
511110	VENTA AL POR MAYOR EN COMISION O CONSIGNACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS	4	



**H. Concejo  
Deliberante**



511120	VENTA AL POR MAYOR EN COMISION O CONSIGNACION DE PRODUCTOS PECUARIOS	3	
511910	VENTA AL POR MAYOR EN COMISION O CONSIGNACION DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	3	
511920	VENTA AL POR MAYOR EN COMISION O CONSIGNACION DE PRODUCTOS TEXTILES,PRENDAS DE VESTIR, CALZADO EXCEPTO EL ORTOPEDICO, ARTICULOS DE MARROQUINERIA, PARAGUAS Y SIMILARES Y PRODUCTOS DE CUERO N.C.P.	3	
511930	VENTA AL POR MAYOR EN COMISION O CONSIGNACION DE MADERA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION	3	
511940	VENTA AL POR MAYOR EN COMISION O CONSIGNACION DE ENERGIA ELECTRICA, GAS Y COMBUSTIBLE	3	
511950	VENTA AL POR MAYOR EN COMISION O CONSIGNACION DE MINERALES, METALES Y PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES	3	
511960	VENTA AL POR MAYOR EN COMISION O CONSIGNACION DE MAQUINARIA, EQUIPO PROFESIONAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL, EMBARCACIONES Y AERONAVES	3	
511970	VENTA AL POR MAYOR EN COMISION O CONSIGNACION DE PAPEL, CARTON, LIBROS, REVISTAS, DIARIOS, MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTICULOS DE LIBRERIA	3	
511990	VENTA AL POR MAYOR EN COMISION O CONSIGNACION DE MERCADERIAS N.C.P.	3	
512111	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGRICOLAS Y DE LA SILVICULTURA	3	
512120	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PECUARIAS, INCLUSO ANIMALES VIVOS	3	
512210	VENTA AL POR MAYOR DE FIAMBRES, QUESOS Y PRODUCTOS LACTEOS	3	
512220	VENTA AL POR MAYOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS; PRODUCTOS DE GRANJA Y DE LA CAZA	3	
512230	VENTA AL POR MAYOR DE PESCADO	3	
512240	VENTA POR MAYOR Y EMPAQUE DE FRUTAS, DE LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS	3	
512250	VENTA AL POR MAYOR DE PAN, PRODUCTOS DE CONFITERIA Y PASTAS FRESCAS	3	
512260	VENTA AL POR MAYOR DE CHOCOLATES, GOLOSINAS Y PRODUCTOS PARA KIOSCOS Y POLIRRUBROS N.C.P. EXCEPTO CIGARRILLOS	3	
512270	VENTA AL POR MAYOR DE ACEITES, AZUCAR, CAFE, TE, YERBA MATE ELABORADA Y OTRAS INFUSIONES, ESPUMAS, Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS DE MOLINERIA	3	
512290	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	3	
512311	VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, EXCEPTO VINO Y CERVEZA	3	
512312	VENTA AL POR MAYOR DE VINO	3	
512313	VENTA AL POR MAYOR DE CERVEZA	3	
512320	VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	3	
512401	VENTA AL POR MAYOR DE CIGARRILLOS Y PRODUCTOS DE TABACO, EXCEPTO CIGARROS	6	
512402	VENTA AL POR MAYOR DE CIGARROS	6	
513111	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE TAPICERIA; TAPICES Y ALFOMBRAS	6	
513112	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE BOLSAS NUEVAS DE ARPILLERA Y DE YUTE	6	
513119	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES EXCEPTO PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P.	6	
513120	VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR	6	
513130	VENTA AL POR MAYOR DE CALZADO EXCEPTO EL ORTOPEDICO	3	
513140	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE CUEROS, PIELS, MARROQUINERIA Y TALABARTERIA, PARAGUAS Y SIMILARES	3	
513210	VENTA AL POR MAYOR DE LIBROS, REVISTAS Y DIARIOS	3	
513220	VENTA AL POR MAYOR DE PAPEL, CARTON, MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTICULOS DE LIBRERIA	3	
513310	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS	3	
513320	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS COSMETICOS, DE TOCADOR Y DE PERFUMERIA	3	
513330	VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTAL MEDICO Y ODONTOLOGICO Y ARTICULOS ORTOPEDICOS	3	
513410	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE OPTICA Y DE FOTOGRAFIA	3	
513420	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE RELOJERIA, JOYERIA Y FANTASIAS	3	
513511	VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES NO METALICOS, EXCEPTO DE OFICINA; ARTICULOS DE MIMBRE Y CORCHO; COLCHONES Y SOMIERES	3	
513512	VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES METALICOS, EXCEPTO DE OFICINA	3	
513520	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE ILUMINACION	3	
513530	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE BAZAR Y MENAJE	3	
513540	VENTA AL POR MAYOR DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR, ELECTRICOS, A GAS, KEROSENE U OTROS COMBUSTIBLES	11.5	
513550	VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS MUSICALES, EQUIPOS DE SONIDO, CASETES DE AUDIO Y VIDEO, Y DISCOS DE AUDIO Y VIDEO	3	



**H. Concejo  
Deliberante**



513910	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA	3	
513920	VENTA AL POR MAYOR DE JUGUETES	3	
513930	VENTA AL POR MAYOR DE BICICLETAS Y RODADOS SIMILARES	3	
513941	VENTA AL POR MAYOR DE ARMAS Y MUNICIONES	3	
513949	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE ESPARCIMIENTO Y DEPORTES, EXCEPTO ARMAS Y MUNICIONES	3	
513950	VENTA AL POR MAYOR DE PAPELES PARA PARED, REVESTIMIENTO PARA PISOS DE GOMA, PLASTICO Y TEXTILES, Y ARTICULOS SIMILARES PARA LA DECORACION	3	
513990	VENTA AL POR MAYOR ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y/O PERSONAL N.C.P	3	
514110	VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA AUTOMOTORES	4	
514191	VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - EXCEPTO PARA AUTOMOTORES, GAS EN GARRAFAS Y FRACCIONADORES DE GAS LICUADO- LENA Y CARBON	3	
514192	FRACCIONADORES DE GAS LICUADO	3	
514201	VENTA AL POR MAYOR DE DE HIERRO Y ACERO	3	
514202	VENTA AL POR MAYOR DE METALES Y MINERALES METALIFEROS NO FERROSOS	3	
514310	VENTA AL POR MAYOR DE ABERTURAS	3	
514320	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE MADERA EXCEPTO MUEBLES	3	
514330	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA	3	
514340	VENTA AL POR MAYOR DE PINTURAS Y PRODUCTOS CONEXOS	3	
514350	VENTA AL POR MAYOR DE CRISTALES Y ESPEJOS	3	
514390	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS PARA LA CONSTRUCCION N.C.P.	3	
514910	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS N.C.P., DESPERDICIOS Y DESECHOS TEXTILES	3	
514920	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS N.C.P., DESPERDICIOS Y DESECHOS DE PAPEL Y CARTON	3	
514931	VENTA AL POR MAYOR DE SUSTANCIAS QUIMICAS INDUSTRIALES	3	
514932	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y GOMA	3	
514933	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS DERIVADOS DEL PETROLEO	3	
514939	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS, DESPERDICIOS Y DESECHOS DE VIDRIO, DE PLASTICO, DE CAUCHO Y GOMA, Y QUIMICOS N.C.P	3	
514940	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS N.C.P., DESPERDICIOS Y DESECHOS METALICOS	3	
514990	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS, DESPERDICIOS Y DESECHOS N.C.P.	3	
515110	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO EN LOS SECTORES AGROPECUARIO, JARDINERIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	3	
515120	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO EN LA ELABORACION DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	3	
515130	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE USO EN LA FABRICACION DE TEXTILES, PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR, CALZADO, ARTICULOS DE CUERO Y MARROQUINERIA	3	
515140	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO EN IMPRENTAS, ARTES GRAFICAS Y ACTIVIDADES CONEXAS	3	
515150	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO MEDICO Y PARAMEDICO	3	
515160	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO EN LA INDUSTRIA DEL PLASTICO Y EL CAUCHO	3	
515190	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO ESPECIAL N.C.P.	3	
515200	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS - HERRAMIENTA DE USO GENERAL	3	
515300	VENTA AL POR MAYOR DE VEHICULOS, EQUIPOS Y MAQUINAS PARA EL TRANSPORTE FERROVIARIO, AEREO Y DENAVEGACION	3	
515411	VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES NO METALICOS E INSTALACIONES PARA OFICINA	3	
515412	VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES METALICOS E INSTALACIONES PARA OFICINAS	3	
515421	VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES NO METALICOS E INSTALACIONES PARA LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS N.C.P.	3	
515422	VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES METALICOS E INSTALACIONES PARA LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS N.C.P.	3	
515910	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO PROFESIONAL Y CIENTIFICO E INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y DE CONTROL	3	
515921	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	3	
515922	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS DE OFICINAS, CALCULO Y CONTABILIDAD	3	



**H. Concejo  
Deliberante**



515929	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS INFORMATICOS Y MAQUINAS ELECTRONICAS DE ESCRIBIR Y CALCULAR ; VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES, CONTROL Y SEGURIDAD N.C.P.	3	
515990	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS, EQUIPO Y MATERIALES CONEXOS N.C.P.	3	
519000	VENTA AL POR MAYOR DE MERCANCIAS N.C.P.	3	
521110	VENTA AL POR MENOR EN HIPERMERCADOS CON PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	3	
521120	VENTA AL POR MENOR EN SUPERMERCADOS CON PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	3	
521130	VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS CON PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	2	
521191	VENTA AL POR MENOR DE TABACO, CIGARROS Y CIGARRILLOS EN KIOSCOS POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS	3	
521192	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS VARIOS, EXCEPTO TABACOS, CIGARROS Y CIGARRILLOS, EN KIOSCOS POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS	3	
521200	VENTA AL POR MENOR EXCEPTO LA ESPECIALIZADA, SIN PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	2	
522010	SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO EN SILOS	5	
522099	SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO N.C.P.	3	
522111	VENTA AL POR MENOR PRODUCTOS LACTEOS	2	
522112	VENTA AL POR MENOR DE FIAMBRES Y PRODUCTOS DE ROTISERIAS	2	
522120	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN Y DIETETICA	2	
522210	VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS	2	
522220	VENTA AL POR MENOR DE HUEVOS, CARNE DE AVES Y PRODUCTOS DE GRANJA Y DE LA CAZA N.C.P.	2	
522300	VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS	2	
522411	VENTA AL POR MENOR DE PAN	2	
522412	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE PANADERIA, EXCEPTO PAN	2	
522421	VENTA AL POR MENOR DE GOLOSINAS	2	
522422	VENTA AL POR MENOR DE BOMBONES Y DEMAS PRODUCTOS DE CONFITERIA	3	
522501	VENTA AL POR MENOR DE VINOS	3	
522502	VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS, EXCEPTO VINOS	3	
522910	VENTA AL POR MENOR DE PESCADOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA	3	
522991	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	3	
522992	VENTA AL POR MENOR TABACO, CIGARROS Y CIGARRILLOS, EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	5	
523090	SERVICIOS DE GESTIÓN Y LOGÍSTICA PARA EL TRANSPORTE DE MERCADERÍAS N.C.P.	3	
523110	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DE HERBORISTERIA	2	
523121	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMETICOS Y DE PERFUMERIA	3	
523122	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMETICOS Y DE TOCADOR	3	
523130	VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTAL MEDICO Y ODONTOLOGICO Y ARTICULOS ORTOPEDICOS	2	
523210	VENTA AL POR MENOR DE HILADOS, TEJIDOS Y ARTICULOS DE MERCERIA	2	
523220	VENTA AL POR MENOR DE CONFECCIONES PARA EL HOGAR	3	
523290	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS TEXTILES N.C.P. EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	2	
523310	VENTA AL POR MENOR DE ROPA INTERIOR, MEDIAS, PRENDAS PARA DORMIR Y PARA LA PLAYA	3	
523320	VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA DE TRABAJO, UNIFORMES Y GUARDAPOLVOS	2	
523330	VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS	2	
523390	VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P. EXCEPTO CALZADO, ARTICULOS DE MARROQUINERIA, PARAGUAS Y SIMILARES	2	
523410	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS REGIONALES Y DE TALABARTERIA	2	
523420	VENTA AL POR MENOR DE CALZADO EXCEPTO EL ORTOPEDICO	2	
523490	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE MARROQUINERIA, PARAGUAS Y SIMILARES N.C.P.	2	
523510	VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES EXCEPTO PARA LA OFICINA, LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS; ARTICULOS DE MIMBRE Y CORCHO	4	
523520	VENTA AL POR MENOR DE COLCHONES Y SOMIERES	3	
523530	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE ILUMINACION	2	
523540	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE BAZAR Y MENAJE	3	
523550	VENTA AL POR MENOR DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR, ELECTRICOS, A GAS, A KEROSENE U OTROS COMBUSTIBLES	4	



**H. Concejo  
Deliberante**



523560	VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS MUSICALES, EQUIPOS DE SONIDO, CASETES DE AUDIO Y VIDEO, DISCOS DE AUDIO Y VIDEO	4	
523590	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS PARA EL HOGAR N.C.P.	4	
523610	VENTA AL POR MENOR DE ABERTURAS	2	
523620	VENTA AL POR MENOR DE MADERAS Y ARTICULOS DE MADERA Y CORCHO EXCEPTO MUEBLES	2	
523630	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA	2	
523640	VENTA AL POR MENOR DE PINTURAS Y PRODUCTOS CONEXOS	2	
523650	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS PARA PLOMERIA E INSTALACION DE GAS	2	
523660	VENTA AL POR MENOR DE CRISTALES, ESPEJOS, MAMPARAS Y CERRAMIENTOS	2	
523670	VENTA AL POR MENOR DE PAPELES PARA PARED, REVESTIMIENTOS PARA PISOS Y ARTICULOS SIMILARES PARA LA DECORACION	2	
523690	VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION N.C.P.	2	
523710	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE OPTICA Y FOTOGRAFIA	2	
523720	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE RELOJERIA, JOYERIA Y FANTASIA	3	
523810	VENTA AL POR MENOR DE LIBROS Y PUBLICACIONES	2	
523820	VENTA AL POR MENOR DE DIARIOS Y REVISTAS	2	
523830	VENTA AL POR MENOR DE PAPEL, CARTON, MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTICULOS DE LIBRERIA	2	
523911	VENTA AL POR MENOR DE FLORES Y PLANTAS	2	
523912	VENTA AL POR MENOR DE SEMILLAS	3	
722000	SERVICIOS DE CONSULTORES EN INFORMATICA Y SUMINISTROS DE PROGRAMAS DE INFORMATICA	3	
523913	VENTA AL POR MENOR DE ABONOS Y FERTILIZANTES	4	
523919	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS DE VIVERO N.C.P.	3	
523920	VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA	2	
523930	VENTA AL POR MENOR DE JUGUETES Y ARTICULOS DE COTILLON	2	
523941	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE DEPORTE, CAMPING, PLAYA Y ESPARCIMIENTO	2	
523942	VENTA AL POR MENOR DE ARMAS Y ARTICULOS DE CAZA	3	
523943	VENTA AL POR MENOR DE TRICICLOS Y BICICLETAS	3	
523944	VENTA AL POR MENOR DE LANCHAS Y EMBARCACIONES DEPORTIVAS	3	
523945	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPO E INDUMENTARIA DEPORTIVA	3	
523950	VENTA AL POR MENOR DE MAQUINAS Y EQUIPOS PARA OFICINA Y SUS COMPONENTES Y REPUESTOS	3	
523960	VENTA AL POR MENOR DE FUEL OIL, GAS EN GARRAFAS, CARBON Y LENA	2	
523970	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y ANIMALES DOMESTICOS	2	
523990	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE COLECCION, OBRAS DE ARTE, Y ARTICULOS NUEVOS N.C.P.	2	
524100	VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES USADOS	2	
524200	VENTA AL POR MENOR DE LIBROS, REVISTAS Y SIMILARES USADOS	2	
524910	VENTA AL POR MENOR DE ANTIGÜEDADES	2	
524990	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS USADOS N.C.P. EXCLUIDOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	2	
525100	VENTA AL POR MENOR POR CORREO, TELEVISION, INTERNET Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACION	3	
525200	VENTA AL POR MENOR EN PUESTOS MOVILES	2	
525900	VENTA AL POR MENOR NO REALIZADA EN ESTABLECIMIENTOS N.C.P.	2	
526100	REPARACION DE CALZADO Y ARTICULOS DE MARROQUINERIA	3	
526200	REPARACION DE ARTICULOS ELECTRICOS DE USO DOMESTICO	3	
526901	REPARACION DE RELOJES Y JOYAS	4	
526909	REPARACION DE ARTICULOS N. C. P.	2	
551210	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO POR HORAS	2	
551220	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, PENSIONES Y OTRAS RESIDENCIAS DE HOSPEDAJE TEMPORAL, EXCEPTO POR HORA	2	
552111	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES Y RECREOS	2	
552112	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN BARES Y CAFETERIAS Y PIZERIAS	2	
552113	SERVICIOS DE DESPACHO DE BEBIDAS	2	
552114	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN BARES LACTEOS	2	
552115	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN CONFITERIAS Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES SIN ESP	2	



**H. Concejo  
Deliberante**



	ECTACULOS		
552116	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN SALONES DE TE	2	
552119	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS QUE EXPIDAN BEBIDAS Y COMIDAS N.C.P.	2	
552120	EXPENDIO DE HELADOS	2	
552210	PROVISION DE COMIDAS PREPARADAS PARA EMPRESAS	2	
552290	PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR N.C.P.	2	
561013	SERVICIOS DE "FAST FOOD" Y LOCALES DE VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS AL PASO	5	
601100	SERVICIO DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE CARGAS	2	
601210	SERVICIO DE TRANSPORTE FERROVIARIO URBANO Y SUBURBANO DE PASAJEROS	2	
601220	SERVICIO DE TRANSPORTE FERROVIARIO INTERURBANO DE PASAJEROS	2	
601532	ELABORACION DE ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON	3	
602110	SERVICIOS DE MUDANZA	2	
602120	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCADERIAS A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE POR CAMION CISTERN A	2	
602130	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE ANIMALES	2	
602180	SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE CARGA N.C.P.	2	
602190	TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS N.C.P.	2	
602210	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR URBANO REGULAR DE PASAJEROS	2	
602220	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS MEDIANTE TAXIS Y REMISES; ALQUILER DE AUTOS CON CHOFER	2	
602230	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR	2	
602240	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR URBANO DE OFERTA LIBRE PASAJEROS EXCEPTO MEDIANTE TAXIS Y REMISES, ALQUILER DE AUTOS CON DE CHOFER Y TRANSPORTE ESCOLAR	2	
602250	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR INTERURBANO DE PASAJEROS	2	
602260	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS PARA EL TURISMO	2	
602290	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS N.C.P.	2	
603100	SERVICIO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y POLIDUCTOS	2	
603200	SERVICIO DE TRANSPORTE POR GASODUCTOS	2	
611010	SERVICIOS DE LOCUTORIOS	5	
611100	SERVICIO DE TRANSPORTE MARITIMO DE CARGA	2	
611200	SERVICIO DE TRANSPORTE MARITIMO DE PASAJEROS	2	
612100	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE CARGAS	2	
612200	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS	2	
621000	SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO DE CARGAS	2	
622000	SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS	2	
631000	SERVICIOS DE MANIPULACION DE CARGA	2	
632000	SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO	2	
633110	SERVICIOS EXPLOTACION DE INFRAESTRUCTURA; PEAJES Y OTROS DERECHOS	2	
633120	SERVICIOS PRESTADOS POR PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y GARAJES	2	
633191	TALLERES DE REPARACIONES DE TRACTORES, MAQUINAS AGRICOLAS Y MATERIAL FERROVIARIO	2	
633192	REMOLQUES DE AUTOMOTORES	2	
633199	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE N.C.P.	2	
633210	SERVICIOS DE EXPLOTACION DE INFRAESTRUCTURA; DERECHOS DE PUERTO	2	
633220	SERVICIOS DE GUARDERIAS NAUTICAS	2	
633230	SERVICIOS PARA LA NAVEGACION	2	
633291	TALLERES DE REPARACIONES DE EMBARCACIONES	2	
633299	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE POR AGUA N.C.P.	2	
633310	SERVICIOS DE HANGARES, ESTACIONAMIENTO Y REMOLQUE DE AERONAVES	2	
633320	SERVICIOS PARA LA AERONAVEGACION	2	
633391	TALLERES DE REPARACIONES DE AVIONES	2	
633399	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE AEREO N.C.P.	2	
634100	SERVICIOS MAYORISTAS DE AGENCIAS DE VIAJES	4	
634200	SERVICIOS MINORISTAS DE AGENCIAS DE VIAJES	4	



**H. Concejo  
Deliberante**



634300	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE APOYO TURISTICO	2	
635000	SERVICIOS DE GESTION Y LOGISTICA PARA EL TRANSPORTE DE MERCADERIAS	2	
641000	SERVICIOS DE CORREOS	3	
642010	SERVICIOS DE TRANSMISION DE RADIO Y TELEVISION	2	
642020	SERVICIOS DE COMUNICACION POR MEDIO DE TELEFONO, TELEGRAFO Y TELEX	2	
642090	SERVICIOS DE TRANSMISION N.C.P. DE SONIDO, IMAGENES, DATOS U OTRA INFORMACION	2	
649210	ACTIVIDADES DE CRÉDITO PARA FINANCIAR OTRAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS	8	
649220	SERVICIOS DE ENTIDADES DE TARJETA DE COMPRA Y/O CRÉDITO	6	
649290	SERVICIOS DE CRÉDITO N.C.P.	3	
651100	SERVICIOS DE LA BANCA CENTRAL	6	
652110	SERVICIOS DE LA BANCA MAYORISTA	6	
652120	SERVICIOS DE LA BANCA DE INVERSION	6	
652130	SERVICIOS DE LA BANCA MINORISTA	6	
652200	SERVICIOS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS	6	
652202	SERVICIOS DE INTERMEDIACION FINANCIERA REALIZADAS POR SOCIEDADES DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA Y OTROS INMUEBLES	6	
652203	SERVICIOS DE INTERMEDIACION FINANCIERA REALIZADA POR CAJAS DE CREDITO	6	
659810	SERVICIOS DE CREDITOS PARA FINANCIAR OTRAS ACTIVIDADES ECONOMICAS	6	
659891	SOCIEDADES DE AHORRO Y PRESTAMO	6	
659892	SERVICIOS DE CREDITO N.C.P.	6	
659910	SERVICIOS DE AGENTES DE MERCADO ABIERTO "PUROS"	6	
659920	SERVICIOS DE ENTIDADES DE TARJETA DE COMPRA Y/O CREDITO	6	
659990	SERVICIOS DE FINANCIACION Y ACTIVIDADES FINANCIERAS N.C.P.	6	
661110	SERVICIOS DE SEGUROS DE SALUD	2.5	
661120	SERVICIOS DE SEGUROS DE VIDA	2.5	
661130	SERVICIO DE SEGUROS A LAS PERSONAS EXCEPTO LOS DE SALUD Y DE VIDA	2.5	
661210	SERVICIOS DE ASEGURADORAS DE RIESGO DE TRABAJO (ART)	2.5	
661220	SERVICIOS DE SEGUROS PATRIMONIALES EXCEPTO LOS DE LAS ASEGURADORAS DE RIESGO DE TRABAJO	2.5	
661300	REASEGUROS	2.5	
671110	SERVICIOS DE MERCADOS Y CAJAS DE VALORES	11.5	
671120	SERVICIOS DE MERCADOS A TERMINO	11.5	
671130	SERVICIOS DE BOLSAS DE COMERCIO	11.5	
671200	SERVICIOS BURSATILES DE MEDIACION O POR CUENTA DE TERCEROS	3	
671910	SERVICIOS DE CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO	6	
671920	SERVICIOS DE SOCIEDADES CALIFICADORAS DE RIESGOS	6	
671990	SERVICIOS AUXILIARES A LA INTERMEDIACION FINANCIERA N.C.P., EXCEPTO A LOS SERVICIOS DE SEGUROS Y DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES	2	
672110	SERVICIOS DE PRODUCTORES Y ASESORES DE SEGUROS	2	
672191	SERVICIOS DE CORREDORES Y AGENCIAS DE SEGURO	2	
672192	OTROS SERVICIOS AUXILIARES A LOS SERVICIOS DE SEGUROS N.C.P.	6	
672200	SERVICIOS AUXILIARES A LA ADMINISTRACION DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES	2	
701010	SERVICIOS DE ALQUILER Y EXPLOTACION DE INMUEBLES PARA FIESTAS, CONVENCIONES Y OTROS EVENTOS SIMILARES	3	
701090	SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.	3	
702000	SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA	3	
711100	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA VIA TERRESTRE, SIN OPERARIOS	2	
711200	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA VIA ACUATICA, SIN OPERARIOS NI TRIPULACION	2	
711300	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA VIA AEREA, SIN OPERARIOS NI TRIPULACION	2	
712100	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, SIN OPERARIOS	3	
712200	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION E INGENIERIA CIVIL, SIN OPERARIOS	3	
712300	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUSO COMPUTADORAS	3	
712900	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P., SIN PERSONAL	3	



**H. Concejo  
Deliberante**



713000	ALQUILER DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS N.C.P.	3	
721000	SERVICIOS DE CONSULTORES EN EQUIPO DE INFORMATICA	3	
723000	PROCESAMIENTO DE DATOS	3	
724000	SERVICIOS RELACIONADOS CON BASES DE DATOS	3	
725000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	3	
729000	ACTIVIDADES DE INFORMATICA N.C.P.	3	
743000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	3	
749100	OBTENCION Y DOTACION DE PERSONAL	3	
749210	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CAUDALES Y OBJETOS DE VALOR	3	
749290	SERVICIOS DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD N.C.P.	2	
749300	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	2	
749400	SERVICIOS DE FOTOGRAFIA	2	
749500	SERVICIOS DE ENVASE Y EMPAQUE	2	
749600	SERVICIOS DE IMPRESION HELIOGRAFICA, FOTOCOPIA Y OTRAS FORMAS DE REPRODUCCIONES	2	
749900	SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P.	2	
829909	SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P.	3	
851110	SERVICIOS HOSPITALARIOS	2	
851190	SERVICIOS DE INTERNACION N.C.P.	2	
852002	SERVICIOS VETERINARIOS BRINDADOS EN VETERINARIAS	2	
853110	SERVICIOS DE ATENCION A ANCIANOS CON ALOJAMIENTO	2	
853120	SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS MINUSVALIDAS CON ALOJAMIENTO	2	
853130	SERVICIOS DE ATENCION A MENORES CON ALOJAMIENTO	2	
853140	SERVICIOS DE ATENCION A MUJERES CON ALOJAMIENTO	2	
853190	SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO N.C.P.	2	
853200	SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO	2	
900010	RECOLECCION, REDUCCION Y ELIMINACION DE DESPERDICIOS	6	
900020	SERVICIOS DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES, ALCANTARILLADO Y CLOACAS	2	
921110	PRODUCCION DE FILMES Y VIDEOCINTAS	3	
921120	DISTRIBUCION DE FILMES Y VIDEOCINTAS	3	
921200	EXHIBICION DE FILMES Y VIDEOCINTAS	3	
921300	SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISION	2	
921410	PRODUCCION DE ESPECTACULOS TEATRALES Y MUSICALES	2	
921420	COMPOSICION Y REPRESENTACION DE OBRAS TEATRALES, MUSICALES Y ARTISTICAS	2	
921430	SERVICIOS CONEXOS A LA PRODUCCION DE ESPECTACULOS TEATRALES Y MUSICALES Y ARTISTICOS	2	
921911	SERVICIOS DE CONFITERIAS Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES CON ESPECTACULO	2	
921913	SERVICIOS DE SALONES Y PISTAS DE BAILE	3	
921914	SERVICIOS DE BOITES Y CONFITERIAS BAILABLES	3	
921919	OTROS SERVICIOS DE SALONES DE BAILE, DISCOTECAS Y SIMILARES, N.C.P.	3	
921999	OTROS SERVICIOS DE ESPECTACULOS ARTISTICOS Y DE DIVERSION N.C.P.	2	
922000	SERVICIOS DE AGENCIAS DE NOTICIAS Y SERVICIOS DE INFORMACION	2	
924110	SERVICIOS DE ORGANIZACION , DIRECCION Y GESTION DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y EXPLOTACION DE LAS INSTALACIONES	3	
924120	PROMOCION Y PRODUCCION DE ESPECTACULOS DEPORTIVOS	3	
924130	SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES Y TECNICOS, PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS DEPORTIVAS	3	
924910	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO RELACIONADAS CON JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS	6	
924920	SERVICIOS DE SALONES DE JUEGOS	6	
924991	CALESITAS	2	
924999	OTROS SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.	2	
930101	LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULOS DE TELA, CUERO Y/O DE PIEL, INCLUSO LA LIMPIEZA EN SECO EN TINTORERIAS Y LAVANDERIAS	2	
930109	LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULOS DE TELA, CUERO Y/O DE PIEL, INCLUSO LA LIMPIEZA EN SECO EN OTROS ESTABLECIMIENTOS DE LIMPIEZA N.C.P.	2	



**H. Concejo  
Deliberante**



930201	SERVICIOS DE PELUQUERIA	2	
930202	SERVICIOS DE TRATAMIENTOS DE BELLEZA	4	
930300	POMPAS FUNEBRES Y SERVICIOS CONEXOS	2	
930910	SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO FISICO-CORPORAL	2	
930990	SERVICIOS N.C.P.	2	

En los casos en que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) actualice el nomenclador de actividades para el Impuesto a los Ingresos Brutos- NAIIB, habiendo modificado y/o creando nuevas actividades y códigos, se autoriza al Departamento Ejecutivo a seguir igual tratamiento.

En caso que el producto bruto interno (**P B I**) nacional presente variaciones bimestrales positivas, en el bimestre inmediato anterior; las mismas afectaran en igual proporción al valor del mínimo bimestral. La fuente de dicha información será el EMAE (estimador mensual de actividad económica) informado mes a mes por el INDEC.

Se fija el mínimo bimestral en el importe equivalente a la categoría B del régimen de Monotributo (Venta de cosas muebles) vigente a la fecha de liquidación de la Tasa.

Se faculta al D.E. a actualizar el mínimo bimestral por decreto.

**2- Los establecimientos agropecuarios con engorde intensivo de ganado bovino (feedlot):**

De acuerdo a la siguiente escala

Categoría 1.....	45 Kgs.
Categoría 2.....	90 Kgs
Categoría 3.....	170 Kgs
Categoría 4.....	500 Kgs

Las cantidades establecidas en Kg serán valorizadas al precio del Novillo 391/430 Kg. Categoría Especial/Bueno correspondiente al promedio de los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de liquidación de la Tasa, según el Mercado Agroganadero de Cañuelas.

Se faculta al Departamento Ejecutivo a actualizar el importe de las categorías por Decreto.

**3- Régimen General:**

- a) Los contribuyentes cuya facturación en el año inmediato anterior hayan superado la suma de 431.175 UVAS , tributarán tomando como base imponible las Declaraciones Juradas del Impuesto a los Ingresos Brutos correspondientes al bimestre anterior (anualizada) al vencimiento de la Tasa. En caso de no presentar dichas DDJJ, el Municipio ajustará de oficio las bases imponibles bimestrales por el Índice de precios al consumidor. Las empresas incluidas en este régimen tributarán la alícuota del 4 por mil.
- b) Las empresas de telecomunicaciones, no encuadradas en el Artículo 16, tributarán una alícuota del 2%.



Se faculta al Departamento Ejecutivo a actualizar el mínimo bimestral por Decreto.

**4- Régimen simplificado.**

Se incluyen aquí aquellos comercios que:

- 1- Hubieren facturado durante el año inmediato anterior sumas inferiores a 11.300 UVAS
- 2- El pago se efectuará en forma bimestral y se establece en un 70% del importe mínimo.

Exceptúese del pago del derecho de publicidad y propaganda previsto en la Ordenanza Fiscal a los contribuyentes obligados al pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene regulada en el presente capítulo. Los contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene podrán publicitar sus productos y/o servicios de comercialización y/o representación en su local, u oficinas.

El D.E. dispondrá para los contribuyentes que no registren deudas, un descuento del 20%.

El D.E. dispondrá para los comercios con inicio de actividad, en su primer año calendario, un descuento de:

- 1- Sobre el valor del Régimen Simplificado, un 100%
- 2- Sobre el excedente del Régimen Simplificado y la base imponible del mínimo, un 50% siempre y cuando el comercio no acredite la condición de responsable inscripto en el Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 15°:**

Los locales donde funcionen video juegos electrónicos o electromecánicos, o máquinas similares, ya sea como actividad principal o accesorio, pagarán por mes y por máquina .....0,0064 SB

**CAPITULO V**

**TASA ÚNICA PARA GRANDES CONTRIBUYENTES PRESTADORES DE  
SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS**

---

**Artículo 16°:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ordenanza Fiscal:

- a) Fíjese la cantidad de 20 KW por mes, por cliente o usuario para aplicar a las bases imponibles comprendidas en el inciso a) del mencionado artículo.

Los valores establecidos en el apartado anterior son referidos al cuadro tarifario vigente del OCEBA para la tarifa T1 AP. Las empresas prestadoras de servicios de internet gozaran de un descuento del 44%.

- b) Fíjese la alícuota del 3 % para aplicar a las bases imponibles comprendidas en el inciso b) del mencionado artículo.



c) Actividad Eléctrica, por Operaciones de Ventas con Usuarios o Consumidores Finales.

Los agentes de la actividad por las operaciones de venta que realicen con usuarios o consumidor finales, abonarán mensualmente a la Municipalidad del Partido de Benito Juárez, una contribución equivalente al seis (6) por ciento de sus entradas brutas, netas de impuestos, recaudadas por la venta de energía eléctrica (con excepción de las correspondientes por suministros para alumbrado público).

d) Generación de Energía Eléctrica: Las empresas de generación energía eléctrica, exceptuando las energías renovables o “limpias” como la energía eólica y solar, que se encuentren radicadas o se radiquen en zonas de delegaciones municipales, tributarán esta Tasa con un importe máximo mensual de \$ 13.000.000. Dicho importe de tasa máxima será actualizado mensualmente por el índice CER, elaborado mensualmente por el BCRA. En caso de adeudar tres o más cuotas de la presente tasa, la presente disposición resultará inaplicable y se aplicará en su lugar la alícuota del 4 por mil sobre la facturación mensual

**Artículo 17°:**

Exceptúese del pago de la tasa por inspección de seguridad e higiene, derecho de publicidad y propaganda, derecho de ocupación de espacios públicos previstos en la Ordenanza Fiscal, a los contribuyentes obligados al pago de la tasa para grandes contribuyentes prestadores de servicios públicos y privados regulados en el presente capítulo.

No están comprendidas en la presente excepción las tasas correspondientes a factibilidad de locación y habilitación y la de inspección de antenas de comunicación y sus estructuras portantes.

El Departamento Ejecutivo dispondrá para los contribuyentes que no registren deudas, descuentos del 20 %.

**CAPÍTULO VI**

**DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA**

---

**Artículo 18°:**

Letreros simples luminosos (paredes, vidrieras, frontales, y demás hechos impondibles visibles de la vía pública, similares). Por año y por metro cuadrado y/o fracción.....0.0441 SB

Letreros simples no luminosos (paredes, vidrieras, frontales, y demás hechos Impondibles visibles de la vía pública, similares). Por año y por metro cuadrado y/o fracción...0.0221 SB

Letreros salientes no luminosos (marquesinas, toldos, etc.).  
Por año y por metro cuadrado y/o fracción..... 0.0221 SB



**Artículo 19º:**

Avisos salientes (marquesinas, toldos, similares). Por año y por metro cuadrado y/o fracción..... 0.0530 SB

**Artículo 20º:**

Avisos en tótem y columnas por año y por metro cuadrado y/o fracción.....0.0585 SB  
Avisos sobre rutas, caminos, terminales de medios de transporte, baldíos. Por año y por metro cuadrado y/o fracción..... 0.0488 SB

**Artículo 21º:** Derogado

**Artículo 22º:**

- A. Aviso realizado en vehículos de reparto, carga o similares, moto o motoneta- por año y por metro cuadrado y/o fracción.....0.0114 SB
- B. Aviso realizado en vehículos de reparto, carga o similares, automóviles, por año y por metro cuadrado y/o fracción.....0.0114 SB
- C. Aviso realizado en vehículos de reparto, carga o similares, furgón o camiones, por año y por metro cuadrado y/o fracción..... 0.0414 SB
- D. Aviso realizado en vehículos de reparto, carga o similares, semis, por año y por metro cuadrado y/o..... 0.0530 SB
- E. Murales por cada diez unidades de afiche..... 0.0233 SB
- F. Exceptuados del pago del derecho de publicidad y propaganda, prevista en la ordenanza fiscal a los calcos de medios de pagos de hasta 300 centímetros cuadrados.....0,00 SB
- G. Avisos publicitario electrónico proyectados, en LED por metro cuadrado y por año.....0.4031 SB
- H. Avisos en estadios o mini estadios en espectáculos deportivos televisados por unidad y por función..... 0.0585 SB
- I. Avisos en estadios o mini estadios en espectáculos deportivos no televisados por unidad y por función..... 0.0235 SB
- J. Banderas, estandartes, gallardetes, etc. por unidad..... 0.0102 SB
- K. Avisos de remate u operaciones inmobiliarias, por cada 50 unidad..... 0.1175 SB
- L. Cruza calles, por unidad..... 0.0352 SB
- M. Avisos en sillas, mesas, sombrillas o parasoles, etc. por unidad.....0.0297 SB
- N. Publicidad móvil, por mes o fracción..... 0.1472 SB
- O. Publicidad móvil por año..... 0.5558 SB
- P. Avisos en folletos de cines, teatros etc. por cada 500 unidades..... 0.0352 SB
- Q. Publicidad oral, por unidad y por día..... 0.0235 SB



**H. Concejo  
Deliberante**



- R. Campañas publicitarias por día y stand..... 0.1175 SB
- S. Volantes cada 1000 o fracción..... 0.0123 SB
- T. Casa de remates o comisionistas de hacienda por año..... 0.3225 SB
- U. Casas de remates inmobiliarios (ventas de muebles e inmuebles) no comprendidas en el punto anterior que realicen remates durante el año por cada publicidad o propaganda no contemplada en los incisos anteriores..... 0.3225 SB

**Artículo 23º:**

Si la publicidad oral fuera realizada con aparatos de vuelos o similares, se incrementará en un cien por ciento (100%).

Toda publicidad referida a tabaco, cigarrillos, etc., y bebidas alcohólicas de cualquier tipo o graduación tendrán un incremento en un cien por ciento (100%) sobre todos los conceptos.

**CAPÍTULO VII  
VENTA AMBULANTE**

---

**Artículo 24º:**

En el caso de que le sea otorgado el permiso correspondiente, según ordenanzas 2.465 y sus modificatorias, 2.485 y 2.776, abonaran las tasas que se establecen a continuación:

**1-Artículos de primera necesidad**

- En vehículo automotor por día..... 0.0764 SB
- En otro tipo de vehículo por día.....0.0365 SB
- A pie por día..... 0.0182 SB
- Productores locales ofertando sus frutos por bimestre.....0.0248 SB

**2- Otros artículos**

- En vehículo automotor por día.....0.2758 SB
- En otro tipo de vehículo por día..... 0.0721 SB
- A pie por día..... 0.0369 SB
- Productores locales ofertando sus frutos por bimestre..... 0.0248 SB

En los casos de comercios establecidos, que opcionalmente hagan venta ambulante como extensión de su actividad principal abonaran ¼ parte de los valores establecidos en los apartados 1 y 2 y sus incisos.



3-Por venta de rifas de otras jurisdicciones

Por año y por rifa..... 5.8555 SB

4-Por ventas de entradas a espectáculos bailables, que con su entrada se sortee un premio cuyo valor sea superior a los 2.1216 SB organizado por personas o Instituciones de otras Jurisdicciones, 10% de valor del premio.

## **CAPÍTULO VIII**

### **DERECHOS DE OFICINA**

---

#### **Artículo 25º:**

Los contribuyentes pagarán por cada servicio:

#### **Secretaría de Gobierno**

Por cada título que se expida en tierra, nicho o sepultura..... 0,0153 SB

Por cada duplicado de los títulos del inciso anterior.....0,0097 SB

Por cada anotación de transferencia de títulos de terrenos para bóvedas, nichos o sepulturas.....0,0195 SB

Por cada solicitud de permiso relacionado con el servicio de transporte automotor de pasajeros..... 0,0233 SB

#### **Por transferencia de permisos habilitantes de coches Taxímetros,**

Remises y escolares..... 0,0271 SB

Por solicitud de explotación de propiedad.....0,0195 SB

Por solicitud de instalación de kioscos en la vía pública..... 0,0195 SB

Por solicitud para la instalación de surtidores..... 0,0195 SB

Por solicitud de permiso de bailes y festivales..... 0,0195 SB

#### **Por cada solicitud y/o renovación de licencia de conductor**

Derechos de Oficina por Libre de Deuda Automotor..... 0,0167 SB

Original: Mayor desde 18 años de edad..... 0,0585 SB



**H. Concejo  
Deliberante**



Original: Adolescentes de 16 a 17 años de edad con permisos de sus Padres o Tutores y/o Responsables.....	0,0611
SB	
Ampliación de Categoría.....	0,0611 SB
Renovación por 5 años hasta los 65 años de edad.....	0,0585
SB	
Renovación por 3 años desde 65 años hasta 69 años de edad.....	0,0390 SB
Renovación por 1 año mayor de 70 años.....	0,0195
SB	
Carnet profesional por 2 años desde 21 a 45 años de edad.....	0,0330
SB	
Carnet profesional por 1 año desde 45 años de edad en adelante.....	0,0195 SB
Por cada solicitud de duplicado de licencia de conductor.....	0,0330 SB
Por examen de aptitud física, cambio de categoría o cambio de domicilio	
Relacionado con licencia de conductor certificado de legalidad.....	0,0254
SB	
Por duplicados de libros de inspección.....	0,0136
SB	

**Secretaría de Hacienda**

H. Por certificado de deuda de tasas, derechos o contribuciones s/inmuebles:

Solicitado por contribuyente titular o persona que documente la solicitud.....	0,0134 SB
Solicitado por escribano.....	0,0263
SB	
Adicional por franqueo.....	0,0187 SB
Duplicados de los certificados anteriores.....	0,0084
SB	
Certificado de deuda de rodados.....	0,0174
SB	
Por la recuperación del trámite de expediente archivado o para su agregación a nuevas actuaciones a pedido del interesado.....	0,0131
SB	
Por cada duplicado de boleta de pago.....	0,0064 SB

I. Por la venta de pliego de bases y condiciones se abonará hasta un máximo del 100% del presupuesto oficial. El D.E. fijará su valor de acuerdo con la regla al efecto.



**H. Concejo  
Deliberante**



Por certificado de firma autoridad municipal.....	0,0254
SB	
Por cada ejemplar de la ordenanza fiscal o impositiva.....	0,0348
SB	
Por registro de firmas de proveedores y contratistas.....	0,0254
SB	
Actuación general.....	0,0254 SB

**Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos**

**Catastro**

Por certificado catastral.....	0,0174
SB	
Por certificación de deslinde. de dominio p/ ensanche de calles u ochava.....	0,0174
SB	
Por cada unidad parcelaria, proyectada de planos de mensura o subdivisión que se sometan a aprobación.....	0,0174 SB
Parcelas hasta 1000 metros cuadrados.....	0,0267
SB	
Parcelas de más de 1000 metros cuadrados hasta 10.000 metros cuadrado .....	0,0339 SB
Parcelas de más de 1 hectárea hasta 5 hectáreas.....	0,0509 SB
Parcelas de más de 5 hectáreas hasta 10 hectáreas.....	0,0679 SB
Parcelas de más de 10 hectáreas hasta 20 hectáreas.....	0,0912
SB	
Parcelas de más de 20 hectáreas hasta 50 hectáreas.....	0,1273 SB
Parcelas de más de 50 hectáreas.....	0,2461
SB	
Por cada delineación o inspección de alambrado en la sección chacras del ejido de Benito Juárez por cada 500 metros lineales o fracción.....	0,0424
SB	

**Consultas**

Por la consulta de cada cedula catastral o plancheta.....	0,0085
SB	
Por la consulta de cada plano de mensura.....	0,0085
SB	
Por indicación de las líneas cuando no estén referidas a legajos de construcción o ampliación presentadas para visación.....	0,0191
SB	



**H. Concejo  
Deliberante**



Por indicación de nivel cuando no esté referido a legajo de construcción o ampliación presentada para visación.....0,0191 SB

Por certificación de numeración domiciliaria, cuando no estén referidos a legajos en trámite ..... 0,0191 SB

**Obras Particulares**

Por cada carpeta de obra.....0,0093 SB

Por duplicado de final de obra.....0,0106 SB

Por cada permiso provisional de instalaciones eléctricas.....0,0106 SB

Por cada estudio y clasificación de radicación industrial y deposito.....0,0484 SB

Por cada registro Constructor/ Profesional.....0,0484 SB

**Planeamiento**

Por cada Certificado de Zonificación.....0,0097 SB

**Servicios técnicos y administrativos**

Ploteo y Copias Heliográficas por metro cuadrado

Ploteo por metro cuadrado Negro papel blanco..... 0,0339 SB

Ploteo por metro cuadrado Color papel blanco..... 0,0267 SB

Ploteo por metro cuadrado Negro c/ sólidos papel blanco..... 0,0280 SB

Ploteo por metro cuadrado Color c/ sólidos papel blanco.....0,0365 SB

Ploteo por metro cuadrado Negro papel vegetal.....0,0272 SB

Ploteo por metro cuadrado Color papel vegetal..... 0,0310 SB

Ploteo por metro cuadrado Negro c/ sólidos papel vegetal..... 0,0361 SB

Ploteo por metro cuadrado Color c/ sólidos papel vegetal..... 0,0399 SB

Copia heliográfica por metro cuadrado..... 0,0127 SB

**Secretaría de salud**

Por internación en Hogares de Ancianos dependientes de la Municipalidad de Benito Juárez:

El alojado deberá contribuir con el setenta por ciento (70%) del total de los ingresos percibidos por todo concepto provenientes de Jubilaciones y Pensiones.

**Bromatología**



**H. Concejo  
Deliberante**



Por cada solicitud de habilitación de transporte de sustancias alimenticias.....0,0636  
SB

Por tramites de análisis o inscripción por cada producto..... 0,0849  
SB

Por la realización de análisis. Análisis de inscripción y/o nueva inscripción se aplicaran los aranceles del instituto biológico y laboratorio de salud pública decreto 9853/68.

Libreta sanitaria.....0,0106 SB

**Juzgado de faltas**

Por inicio de causas contravencionales.....0,0488  
SB

**CAPITULO IX**

**DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN**

**Artículo 26°:**

Se fija el monto del derecho de construcción en base al metro cuadrado de acuerdo a las siguientes categorías:

- Por metro cuadrado cubierto..... \$ 1.300,00
- Por metro cuadrado semi cubierto..... \$ 1.000,00
- Demoliciones por metro cuadrado..... \$ 478,00

Las refacciones se liquidarán en base al cómputo y presupuesto que acompañe el profesional interviniente con una alícuota de 0,5% del total.

**Artículo 27°:**

Cuando se trate de construcciones que no pueden ser valuadas conforme a lo previsto precedentemente el gravamen se determinará de acuerdo al valor estimativo de las mismas por la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos sobre su valor del 0.30 % (cero treinta por ciento).

**Artículo 28°: Construcciones en el cementerio**

- 1-Construcción de bóvedas o panteones..... \$  
73.000,00
- 2-Construcción de monumentos en sepultura de tierra..... \$  
31.000,00
- 3-Ampliación o refacción de bóvedas o panteones..... \$  
27.600,00
- 4-Ampliación o refacción de sepultura a tierra..... \$ 7.400,00



## CAPITULO X

### DERECHO DE OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PÚBLICOS

---

**Artículo 29º:**

Por la ocupación o uso de los espacios públicos, en las formas y condiciones que establezcan las reglamentaciones y conformes a las autorizaciones o permisos que se hubieran concedidos, se abonará:

A) Con bombas expendedoras de combustibles, por unidad y por año..... 0,0764 SB

B) Con toldos, marquesinas y/o elementos decorativos por metro cuadrado y por año.  
.....0,0081 SB

C) Con mesas, sillas o similares, y bancos, por unidad y año:

1-Mesas.....0,0912 SB

2-Sillas.....0,0233 SB

3-Bancos.....0,0467 SB

4-Bicicleteros.....0,0467 SB

5-Sombrillas.....0,0467

SB

D) Con mercaderías en exposición, por metro cuadrado y por año o fracción..... 0,0912 SB

E) Con máquinas expendedoras de bebidas, golosinas, comestibles, etc., por unidad y por año o fracción.....0,2291 SB

F) De aparatos a acción manual sin conexión eléctrica o baterías de expendio de golosinas, por unidad y por año a fracción.....0,0912 SB

G) Con anuncios comunes, por metro cuadrado de superficie y por año fracción...0,0827 SB

H) Con anuncios especiales (luminosos, animados, etc.) por metro cuadrado de superficie y por año o fracción.....0,1146 SB

I) Con puestos, stand y/o kioscos incluido sus escaparates por metro cuadrado y por año o fracción.....0,0658 SB

J) Con cables para la transmisión de señales de televisión, por abonado o por conexión por mes.....0,0015 SB



**H. Concejo  
Deliberante**



K) Con postes, contra postes, puntales y de refuerzo y de sostenes, fijas o móviles, por unidad y por año o fracción..... 0,0157 SB

L) Con sótanos, depósitos, tanques o cámara de subsuelos, por metro cuadrado y por año o fracción.....0,0467 SB

M) Con volquetes, por unidad y por año o fracción..... 0,0764 SB

Ñ) Con cables, conductos a cañerías, por metro lineal .y por obra..... 0,0015 SB

O) Andamiaje de construcción o cerco de obra que ocupe la vía pública, de doscientos cuarenta (240) días en delante de otorgado el permiso de construcción de obra, por metro cuadrado y por mes o fracción..... 0,0038 SB

P) Por estacionamiento en la vía pública de automóviles de alquiler en los lugares permitidos, por cada uno y por año (taxi)..... 0,1146 SB

Q) Por cada hectárea o fracción que usen en beneficio propio lo propietarios de lotes, quintas o chacras, pertenecientes a calles cerradas y a su ensanche o definidas como excedentes fiscales, pagarán por hectárea y por año..... 0,0785 SB

R) Por cada hectárea de tierra definida como sobrantes fiscales que usen en beneficio propio lo propietarios linderos pagarán por hectárea anualmente.....0,0742 SB

S) Por ocupación de espacios aéreos según artículo 154 de la Ordenanza Fiscal vigente:

1 Hasta 250 abonados por bimestre.....0,0390 SB

2 De 251 hasta 500 abonados por bimestre.....0,1527 SB

3 Desde 501 a 1000 abonados por bimestre..... 0,7765 SB

4 De 1001 a 2500 abonados por bimestre.....1,5615 SB



5 El excedente de 2500 abonados por bimestre..... 0,0010 SB

Los derechos de ocupación o de uso de los espacios públicos de carácter anual se abonarán en un solo pago con vencimiento según el cronograma que establezca el D.E.

**CAPITULO XI**

**TASA AL DERECHO DE EXPLOTACIÓN CANTERAS, Y DE EXTRACCIÓN DE  
ARENA, CASCAJO, CAL Y DEMÁS MINERALES**

**Artículo 30:**

De acuerdo a las normas de la Ordenanza Fiscal, se deberá pagar la Tasa del primero al veinte de cada mes determinado de la siguiente manera:

**Piedras Calizas**

- A) Materiales para la elaboración del cemento o cal, la tonelada: Se considerara el 80% del valor determinado según el inciso A del artículo 31.
- B) Materiales para la elaboración de Clinker: Se considerara el 80% del valor determinado según el inciso A del artículo 31.

**Piedras Graníticas:**

- C) Arena la tonelada.....
- D) Piedra la tonelada.....
- E) Piedra dolomítica la tonelada.....
- F) Piedra caliza la tonelada.....
- G) Escombros granza de granito desintegrado cascajo, tosca o cualquier otro tipo de mineral no especificado la tonelada.....
- H) Pedregullo la tonelada.....

Dichos importes serán los de la cuota 12/2024 actualizados por el índice CAC

**Otras piedras no calizas ni graníticas**

- I) Arcilla, la tonelada:
  - Extraída del cuartel II del Partido: Se considerara el 50% del valor determinado en el inciso A del artículo 31
  - Extraída del cuartel V del Partido: Se considerara el 40% del valor determinado en el inciso A del artículo 31.

J) Laja, la tonelada.....

El importe del apartado J será el de la cuota 12/2024 actualizado por el índice CAC



Las piedras no calizas ni graníticas tendrán un incremento mínimo mensual del 3%.

**Artículo 31°:**

A los fines de lo dispuesto por la ordenanza fiscal, se efectuarán las siguientes equiparaciones:

A) Equiparación del material para la elaboración de cemento o cal, la tonelada: Se aplicara el 3.00% (tres por ciento) del precio de venta en fábrica de cemento neto de impuestos vigente al último día del mes anterior al que corresponde la declaración del tributo.

B) Equiparación del material para la elaboración de clinker, se considerará el 93.20 % del valor determinado según el inciso A del artículo 31.

Se faculta al D.E. a actualizar los importes por Decreto.

**CAPITULO XII**

**DERECHO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

---

**Artículo 32°:**

De acuerdo a las normas de la ordenanza fiscal, se cobrarán los siguientes derechos:

1- Por la realización de funciones de canto, prestidigitación quiromancia y similares, pagarán por día de actuación.....  
\$15.840

2- Cuando se realicen eventos bailables públicos o festivales deportivos, la entidad organizadora y/o responsable se obliga, en carácter de agente de retención, a agregar al valor de cada entrada los siguientes porcentajes:

- a) Deportivos y afines de acceso al público, bailes públicos, confiterías bailables o discotecas 3 %
- b) Las cooperadoras escolares únicamente abonarán un derecho fijo equivalente al 3 % sobre el valor de 50 entradas.

3- Los festivales pagarán:

- a) Los festivales deportivos por función..... \$16.200
- b) Parques de diversiones, circos, por función..... \$30.600
- c) Calesitas fuera de los parques de diversiones, por mes..... \$16.200

Estos derechos se abonarán por anticipado en el momento de solicitar el permiso, salvo los que deban liquidarse por porcentaje, que se abonarán el primer día hábil después de realizado el espectáculo.

4- Uso de instalaciones del C. C. “Atilio Marinelli Ocupación y Uso de Espacio Público (cerrado)



**H. Concejo  
Deliberante**



- a) Alquiler/Borderó a Entidades de Bien Público (sin fines de lucro)
- b) El derecho de Sala é instalaciones se cobrará al 5% (cinco por ciento) del total de la recaudación por venta de entradas, previa deducción de los impuestos y aranceles que graven la realización de espectáculos (Nacionales y Provinciales ). Los pedidos de reserva y uso deben hacerse con no menos de (15) días de anticipación.-
- c) Alquiler/Borderó a Entidades é Instituciones particulares (con fines de lucro)
- d) De igual manera que el punto uno (1) solo que el porcentaje se eleva al 10% (diez por ciento).-
- e) Organizaciones y Producciones Regionales, Provinciales y Nacionales
- f) De igual manera que el punto dos (2) solo que el porcentaje se eleva al 15% (quince por ciento).
- g) Los alquileres acordados según el punto dos (2) abonarán un importe mínimo de pesos 4.500 cuando el porcentaje indicado no llegue a ésta cifra.
- h) Instituciones Educativas (Estatales y Privadas)
- i) Los establecimientos educativos de los niveles (Inicial, Primario y Secundario y terciarios) quedan exentos del pago de alquiler, previo acuerdo al uso de instalaciones.
- j) Los derechos para acceder a espectáculos cinematográficos a realizarse en el Centro Cultural, Atilio Marinelli se establecen los siguientes valores:

- 1) Entrada general cine para todo público periodo Enero a Marzo..... \$2.700
- 2) Entrada general cine para todo público periodo Abril a Diciembre..... \$3.600

Facúltese al D.E. a fijar el derecho de ingresos gratuitos a proyecciones cinematográficas organizadas en el Centro Cultural Atilio Marinelli que serán destinados a personas con situación especiales, instituciones sociales de nuestro medio; mediante el cual se permitirá entrada gratuita.

**CAPITULO XIII**

**MOTOCICLETAS CON O SIN SIDECAR Y MOTONETAS**

**Artículo 33°:**



Los rodados menores (motocicletas, ciclomotores, etc.) abonarán el siguiente derecho clasificado en categorías de acuerdo a la cilindrada. Se considerará periodo N al año corriente al momento del nacimiento de la obligación tributaria:

Categorías de acuerdo a cilindrada.

<b>Modelo</b>	<b>1° categoría</b>	<b>2° categoría</b>	<b>3° categoría</b>
Período	Hasta 100cc	101 a 150cc	151 a 300cc
N	0,0492 SB	0,0849 SB	0,1146 SB
<b>Modelo</b>	<b>4° categoría</b>	<b>5° categoría</b>	<b>6° categoría</b>
Período	301 a 500 CC	501 a 750 CC	Más de 750 CC
N	0,1867 SB	0,2970 SB	0,4031 SB
n = 2024		90 % del valor de n para cada categoría	
n = 2023		82 % del valor de n para cada categoría	
n = 2022		74% del valor de n para cada categoría	
n = 2021		66% del valor de n para cada categoría	
n = 2020		60% del valor de n para cada categoría	
n = 2019		54% del valor de n para cada categoría	
n = 2018		48% del valor de n para cada categoría	
n = 2017		42% del valor de n para cada categoría	
n = 2016		36% del valor de n para cada categoría	

Bicicletas motorizadas y triciclos.....0,0081  
SB  
Registración bicicletas y vehículos menores.....0,0081  
SB

#### CAPITULO XIV

#### TASAS POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES

**Artículo 34°:**

De acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal, se cobrarán las especificaciones que a continuación se indican dentro de los plazos estipulados que comprenden a todos los conceptos de esta Tasa.

a) Contribuyentes podrán tributar a través de casas martilleras, consignatarias y comisionistas con sede o representación en el Partido de Benito Juárez. A tal efecto las mismas contarán con cuenta corriente, en el sistema de ingresos públicos (R.A.F.A.M) dentro del mes calendario, teniendo como vencimiento el día 10 del siguiente mes o en sus efectos el día siguiente hábil. Pasado el vencimiento devengaran los intereses establecidos en el artículo 28 de la Ordenanza Fiscal.



**H. Concejo  
Deliberante**



b) Contribuyentes con sede o representación en el Partido de Benito Juárez que califiquen para la obtención de Cuenta Corriente Municipal, contarán con cuenta corriente en el Sistema de ingresos públicos (R.A.F.A.M) dentro del mes calendario, teniendo como vencimiento el día 10 del siguiente mes o en sus efectos el día siguiente hábil. Pasado el vencimiento, se devengarán los intereses estipulados en el artículo 28 de la Ordenanza Fiscal.

**Una vez calificado como apto, para acceder al beneficio de cuenta corriente Municipal el Contribuyente deberá cumplir los siguientes requisitos:**

- No registrar deuda alguna con el Municipio
  - Cumplir con los pagos en los tiempos establecidos (cualquier mora detectada lo hará perder su condición de beneficiado con la Cuenta Corriente Municipal)
  - Tener actualizado el stock de hacienda
- c) Los contribuyentes no comprendidos en el inciso (a) pagarán al momento en que intervenga la oficina, por cada unidad incluida en la respectiva documentación.
- d) Las casas martilleras, consignatarias y comisionista que ejerzan actividades lucrativas en la oficina de Marcas y Señales están obligados a tributar la TASA DE SEGURIDAD E HIGIENE, que establece el artículo 91 de la presente Ordenanza Fiscal.
- e) Los contribuyentes que operen por el Sistema de Auto Gestión (Documento Único de Traslado) tendrán un plazo de 96 horas hábiles para la cancelación de la liquidación practicada por la oficina. Para tener acceso al DUT, es condición que el contribuyente presente libre deuda de Tasas Municipales.

**Ganado bovino y equino: monto por cabeza**

f) Los propietarios de ganado mayor y/o menor deben cumplimentar el permiso de marcación y/o señalización dentro de los plazos establecidos por el decreto ley 10.081/83.

**Servicios por Remate**

SERVICIOS CASAS CONSIGNATARIAS Y REPRESENTANTES (*)	1 hora
SERVICIO ADICIONAL BASICO MENSUAL - ART 181	1 hora
SERVICIO ADICIONAL POR REMATE - ART 181	
Hasta 1500 cabezas	10 horas
De 1501 a 3000	15 horas
De 3001 a 4500	20 horas
De 4501 a 6000	25 horas
SERVICIO ADICIONAL por hora de servicio adicional - art 181 inc. J )(tarifa básica)	1 hora
(*) Las tarifas de estos Servicios se ajustaran periódicamente en cada ocasión de incremento de la base salarial del Municipio, en función del sueldo básico del Director de Recaudación.	



**Documentos por transacciones y movimientos.**

**Ganado bovino**

TRASLADOS: POR CABEZA: CANTIDADES EXPRESADAS EN KGS		
DENTRO DEL PARTIDO	GUIA A SI MISMO (FAENA):	0.25
	GUIA A NOMBRE DE TERCEROS (FAENA):	0.65
	CERTIFICADO DE ADQUISICION A NOMBRE DE TERCEROS (NO FAENA)	0.65
	REMISION A FERIA CONSIGNADO A FERIA:	0.50
FUERA DEL PARTIDO (EN PROVINCIA)	GUIA A NOMBRE DE TERCEROS:	1.20
	GUIA CONSIGNADO:	0.65
	GUIA A SI MISMO:	0.25
FUERA DE LA PROVINCIA	GUIA A NOMBRE DE TERCEROS:	1.20
	GUIA A SI MISMO:	0.65
A MERCADO AGRO GANADERO DE CAÑUELAS	GUIA CONSIGNADO:	1.20
GUIA/CERTIFICADO DE CUEROS:		0.35
MARCACION Y SEÑALIZACION DE GANADO: POR CABEZA		
FICHA GANADERA		0.50
PERMISOS DE MARCACION		0.50
REDUCCION A MARCA PROPIA O DE VENTA		0.50
ARCHIVOS Y CERTIFICADOS: POR DOCUMENTO		
FORMULARIO:		0.35
ARCHIVO DE GUÍAS:		0.35
ARCHIVO DE CUEROS		0.35
CERTIFICADO DE DEFUNCION		0.35
DUPLICADO DE GUIA:		2
INGRESO A FERIA		1
INSCRIPCIONES DE BOLETO		



INSCRIPCION DE BOLETOS NUEVOS	13
INSCRIPCION DE BOLETOS RENOVADOS	11
TOMA DE RAZON DE BOLETO TRANSFERIDO	12
BAJA DE MARCA	0.35
TOMA DE RECTIFICACIONES, CAMBIOS O ADICIONES	13
TOMA DE RAZON DE BOLETO DUPLICADO	6.50

**Ganado ovino**

TRASLADOS: POR CABEZA: <b>CANTIDADES EXPRESADAS EN KGS</b>		
DENTRO DEL PARTIDO	GUIA A SI MISMO (FAENA):	0.01
	GUIA A NOMBRE DE TERCEROS (FAENA):	0.01.
	CERTIFICADO DE ADQUISICION A NOMBRE DE TERCEROS (NO FAENA):	0.01
	REMISION A FERIA CONSIGNADO A FERIA:	0.01
FUERA DEL PARTIDO (EN PROVINCIA)	GUIA A SI MISMO:	0.01
	GUIA CONSIGNADO:	0.01
	GUIA A NOMBRE DE TERCEROS:	0.01
FUERA DE LA PROVINCIA	GUIA A SI MISMO:	0.01
	GUIA CONSIGNADO:	0.01
	GUIA A NOMBRE DE TERCEROS:	0.01
GUIA/CERTIFICADO DE CUEROS:		0.01
MARCACION Y SEÑALIZACION DE GANADO: POR CABEZA		
FICHA GANADERA		0.01
PERMISO DE SEÑALADA		0.01
ARCHIVOS Y CERTIFICADOS: POR DOCUMENTO		
FORMULARIO:		0.35
ARCHIVO DE GUÍAS:		0.35
ARCHIVO DE CUEROS		0.35
CERTIFICADO DE DEFUNCION		0.35
DUPLICADO DE GUIA:		2



INGRESO A FERIA	1
INSCRIPCIONES DE BOLETO	
INSCRIPCION DE BOLETOS NUEVOS	13
INSCRIPCION DE BOLETOS RENOVADOS	8
TOMA DE RAZON DE BOLETO TRANSFERIDO	8
BAJA DE MARCA	0.35
TOMA DE RECTIFICACIONES, CAMBIOS O ADICIONES	8
TOMA DE RAZON DE BOLETO DUPLICADO	6.50

**Ganado porcino**

<b>TRASLADOS: POR CABEZA: CANTIDADES EXPRESADAS KGS</b>		
DENTRO DEL PARTIDO	GUIA A SI MISMO (FAENA):	0.04
	GUIA A NOMBRE DE TERCEROS (FAENA):	0.25
	CERTIFICADO DE ADQUISICION A NOMBRE DE TERCEROS (NO FAENA):	0.25
	REMISION A FERIA CONSIGNADO A FERIA:	0.10
FUERA DEL PARTIDO (EN PROVINCIA)	GUIA A SI MISMO:	0.10
	GUIA CONSIGNADO:	0.10
	GUIA A NOMBRE DE TERCEROS:	0.25.
FUERA DE LA PROVINCIA	GUIA A SI MISMO:	0.10
	GUIA CONSIGNADO:	0.10
	GUIA A NOMBRE DE TERCEROS:	0.25
GUIA/CERTIFICADO DE CUEROS:		0.10
<b>MARCACION Y SEÑALIZACION DE GANADO: POR CABEZA</b>		
FICHA GANADERA		0.05
PERMISO DE SEÑALADA		0.05
<b>ARCHIVOS Y CERTIFICADOS: POR DOCUMENTO</b>		
FORMULARIO:		0.30
ARCHIVO DE GUÍAS:		0.30
ARCHIVO DE CUEROS		0.30
CERTIFICADO DE DEFUNCION		0.30
DUPLICADO DE GUIA:		2
INGRESO A FERIA		1
INSCRIPCIONES DE BOLETO		



INSCRIPCION DE BOLETOS NUEVOS	13
INSCRIPCION DE BOLETOS RENOVADOS	6.50
TOMA DE RAZON DE BOLETO TRANSFERIDO	6.50
BAJA DE MARCA	0.30
TOMA DE RECTIFICACIONES, CAMBIOS O ADICIONES	6.50
TOMA DE RAZON DE BOLETO DUPLICADO	5

Todos los precios de los trámites referidos del presente artículo se fijan en KGS de la categoría Novillitos EyB P. 391/430 del mercado agroganadero de Cañuelas. El valor mensual del KG de novillito será el promedio resultante de los últimos 5 días hábiles de cotización anteriores al día 25 de cada mes.

La variación porcentual mensual de esta Tasa fluctuara dentro de una banda de flotación con mínimos y máximos . El mínimo aumento mensual será del 2%, mientras que el máximo aumento mensual será del 8%.

Los contribuyentes serán considerados pequeños productores cuando a solicitud demuestren ser propietarios de menos de 100 vientres. Mediante la presentación del formulario correspondiente de actualización de vientres expedido por el SENASA en la actualización anual obligatoria y posterior verificación del Departamento Ejecutivo, tendrán el beneficio de pagar el 70% correspondiente a cada trámite del presente artículo.

Se faculta al D.E a actualizar los importes por Decreto.

## CAPITULO XV

### TASA POR CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MUNICIPAL

**Artículo 35°:**

Facultase al departamento ejecutivo a fijar los vencimientos de los pagos de este capítulo.

**Artículo 36°:**

De acuerdo a las normas de la Ordenanza Fiscal esta Tasa se pagará en seis (6) cuotas bimestrales, estableciendo los siguientes valores:

**Cuotas**

Hasta 200 hectáreas en total por contribuyente, por has .....

Más de 200 hectáreas en total por contribuyente, por has.....

Las fracciones de hasta una (1) hectárea de superficie, pagarán esta tasa en una (1) cuota anual de un valor de.....0, 0849 SB

El valor de las mencionadas hectáreas será actualizado en forma bimestral por el índice de actualización automático.



**H. Concejo  
Deliberante**



Dicho índice está compuesto por una parte inflacionaria representado por el UVA (unidad de valor adquisitivo) en un 50% y el resto representado por la producción agropecuaria del partido en las proporciones que se produce, (70% ganadero y 30 % agricultura).

El índice con base 10 se compone de 5 UVA + 1,5 Kg. de Trigo + 3.5 índice de arrendamiento. Todos los valores son promedio de los últimos cinco días con valores publicados antes del corte para generar el valor del Índice.

El valor UVA se obtendrá de la web del Banco Central de la República Argentina.

El precio por kg de trigo será el publicado en la web de la cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, Puerto Quequen.

El índice de arrendamiento se obtendrá de la web del Mercado Agroganadero indicado como INMAG sugerido para arrendamientos rurales.

Tasa 2025	Base a Dic.'2024	
<i>Composición del Índice</i>	<b>Cantidad x Componente</b>	
<i>UVA – BCRA</i>	unidad	5,00
<i>KG. TRIGO-Trigo CABC</i>	kilogramo	1,50
<i>INMAG p/ arrendamientos rurales</i>	unidad	3,5
		10

El precio de la hectárea fluctuara dentro de una banda de flotación que tendrá un extremo superior y un extremo inferior que oficiaran como límites de precio. Se fija el límite superior en 3,2 Kg de Novillito EyB P. 391/430 y el límite inferior en 2,6 Kg de Novillito 391/430 del mercado agroganadero de Cañuelas.

Se faculta al D.E a actualizar el valor por hectárea por decreto.

El D. E. podrá disponer para los contribuyentes que no registren deudas, un descuento de hasta el 20 %. Se considera el buen cumplimiento cuando las obligaciones no tengan mora al primer vencimiento del periodo que por calendario impositivo esté en vencimiento.

Los contribuyentes con menos de 200 hectáreas en total podrán optar por realizar pagos semestrales en forma anticipada. En caso de optar por dicha opción, abonaran las primeras tres cuotas del ejercicio con el valor de la cuota 01/2025, en el vencimiento de esta y las últimas tres cuotas con el valor de la cuota 04/2025, en el vencimiento de dicha cuota.



**H. Concejo  
Deliberante**



Se podrá fijar un porcentaje adicional del dos (2%) por ciento en la Tasa por conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, que se destinará con carácter de fondos afectados al sostenimiento y financiación del Sistema de Escuelas de Concentración y Fusión, contribuyendo a cubrir el porcentaje de gastos que no cubren los convenios vigentes con la Provincia de Buenos Aires. Esta alícuota del dos (2%) por ciento podrá ser disminuida por el D. E reduciéndola o inclusive, anulándola, en función del aumento del porcentaje de gastos que pudieran convenirse en futuros convenios con la Provincia Buenos Aires sobre el Sistema de Escuelas de Concentración y Fusión.

El D. E podrá conceder de acuerdo a lo establecido por el Artículo 35 de la Ordenanza Fiscal, a los contribuyentes que registren deudas de la tasa citada en el presente capítulo, sin apremios iniciados, un convenio de pago, tomando como base de financiación la siguiente escala:

- A. Hasta 1 año de deuda (igual 6 períodos) financiación del convenio en hasta 6 cuotas
- B. Hasta 2 años de deuda (igual 12 períodos) financiación del convenio en hasta 12 cuotas
- C. Más de 2 años de deuda financiación del convenio en hasta 16 cuotas
- D. Valor de la cuota mínima..... 0,0424 SB

Las cuotas serán mensuales y consecutivas. Para la financiación se aplicará lo determinado el artículo 28 de la Ordenanza Fiscal.

Se faculta al Departamento Ejecutivo a actualizar los importes por Decreto.

**CAPITULO XVI**

**DERECHOS DE CEMENTERIO**

**Artículo 37°:**

De acuerdo con las normas de la Ordenanza Fiscal, se pagarán los siguientes derechos:

**Títulos de arrendamientos:**

- Arrendamientos para terrenos de bóveda y nicho hasta 15 años por metro cuadrado.....0,0403 SB
- Arrendamientos de terrenos para sepultura de 1 x 2.50 metros por 5 años.....0,0209 SB
- Arrendamientos de terrenos para sepultura de 0.50 x1.20 metros por 5 años.....0,0167 SB
- Duplicados de títulos de arrendamiento.....0,0025 SB

**Artículo 38°:**



**Ocupación precaria**

Terrenos de ocupación de sepultura por 5 años. (1x2.50) mts.....	0,0167
SB	
Renovación de ocupación de bóvedas y nichos, por quince (15) años, por m.....	0,0373
SB	
Renovación de ocupación de sepultura por 5 años. (0.50 x 1.20) mts.....	0,0148
SB	

**Nichos municipales**

Filas segunda y tercera. por el termino de 5 años .....	0,1061
SB	
Otras filas por el termino de 5 años.....	0,0658 SB

**Artículo 39°:**

**Derechos de traslados Internos (en el Cementerio)**

De bóveda a bóveda, nicho o panteón.....	0,0089
SB	
De bóveda, nicho ó panteón a tierra.....	0,0127
SB	
En tierra.....	0,0127
SB	

**Artículo 40°:**

Por derecho de inhumación en el cementerio del partido.

En bóveda.....	0,0148 SB
En panteón o nicho.....	0,0148 SB
En tierra.....	0,0089 SB

**Artículo 41°:**

Exhumación y reducción de cadáveres o restos en tierra.....	0,0072 SB
Exhumación y reducción de cadáveres o restos, Bóveda, nicho, Panteón.....	0,0246 SB
Exhumación de restos para cambio de metálica de ataúdes.....	0,0467
SB	

**Artículo 42°:**

Por ataúd en depósito por día.....	0,0005 SB
------------------------------------	-----------

**Artículo 43°:**

Por mantenimiento y conservación general del cementerio, por parcela y por año las siguientes tasas:

Bóveda.....	0,0450 SB
Nicho.....	0,0254 SB
Sepultura en tierra.....	0,0254 SB

Establézcase por calendario impositivo un vencimiento anual.



El contribuyente puede solicitar un convenio en 3 cuotas consecutivas con una financiación del 30 % anual.

**Artículo 44°:**

Por derecho de inscripción de cesión de arrendamiento de nichos no habilitados el 10 % del valor de cada parte contratante.

**CAPITULO XVII**

**TASA POR SERVICIOS SANITARIOS**

---

**Artículo 45°:**

De acuerdo a las normas de la ordenanza fiscal, los servicios de agua corriente y de cloacas se abonarán de acuerdo a las siguientes alícuotas:

- A) Cloacas: cincuenta por ciento (50 %) sobre lo facturado por tarifa básica hasta 100 metros cúbicos como máximo.
- B) Agua corriente, consumo mínimo hasta 10 m3. Valor m3  
Tarifa básica.....
- C) El Consumo hasta 20 m3. Valordel m3.  
Tarifa básica.....
- D) El consumo hasta 30 m3. Valor del m3  
Tarifa básica.....
- E) El consumo hasta 40m3. Valor del m3  
Tarifa básica.....
- F) El consumo hasta 50 m3. Valor del m3  
Tarifa básica.....
- G) El consumo hasta 60 m3. Valor del m3  
Tarifa básica.....
- H) El consumo hasta 70 m3. Valor del m3  
Tarifa básica.....
- I) El consumo hasta 80 m3. Valor del m3  
Tarifa básica.....
- J) El consumo hasta 90 m3. Valor del m3.  
Tarifa básica.....
- K) El consumo hasta 100 m3. Valor del m3.  
Tarifa básica.....
- L) El consumo hasta 110 m3. Valor del m3.  
Tarifa básica.....



**H. Concejo  
Deliberante**



- M) El consumo hasta 120 m3. Valor del m3.  
Tarifa básica.....
- N) El consumo hasta 130 m3. Valor del m3.  
Tarifa básica.....
- O) El consumo hasta 140 m3. Valor del m3.  
Tarifa básica.....
- P) El consumo hasta 150 m3. Valor del m3.  
Tarifa básica.....
- Q) El consumo hasta 160 m3. Valor del m3.  
Tarifa básica.....
- R) El consumo mayor a 160 m3 Valor del m3.  
Tarifa básica.....
- S) Consumos industriales y comerciales. Valor del m3  
Tarifa básica.....

Dichos comercios industriales, tributarán el mínimo establecido en el inciso (B) del presente artículo.

Los importes de la primer cuota del ejercicio serán los de la cuota 12/2024. Esta Tasa será actualizada por el Rubro “Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles” que informa el INDEC. La actualización será bimestral.

**Servicio no medido:**

Agua: tributarán una suma fija por cada parcela de hasta 17 metros de frente que corresponda al tendido de la red, el equivalente a 4 veces el valor fijado para el mínimo del servicio medido (4 x 10 m3).

**Pagarán por cuatrimestre:**

Tarifa básica.....

**Por cada metro o fracción excedente de 17 metros de frente, pagarán por cuatrimestre:**

Tarifa básica.....

Cloacas: el cincuenta por ciento (50%) de lo facturado por tarifa básica.

**Servicios especiales**

Costo de conexión de desagües cloacales.....

**Conexiones domiciliarias con caño de plástico**

Agua corriente. Conexión con medidor.....

**Descarga de carros atmosféricos**

Por cada carro atmosférico.....



**Artículo 46°:**

Para proceder a la rehabilitación deberá abonarse un derecho equivalente a 31 metros cúbicos de agua liquidados según el valor del inciso E) del apartado servicio medido del art. 45°.

**Artículo 47°:**

Los consumos hasta 5 m3 tendrán un descuento por buen contribuyente del 35%.

Los consumos mayores a 5m3 y hasta 10m3 tendrán un descuento por buen contribuyente del 25%.

Los consumos mayores a 10 m3 y hasta 20 m3 tendrán un descuento por buen contribuyente del 15%.

Los consumos mayores a 20 m3 y hasta 30 m3 tendrán un descuento por buen contribuyente del 10%.

Facúltese al Departamento Ejecutivo a fijar el vencimiento de los pagos de este capítulo y a disponer para los contribuyentes que no registren deudas, encuadrados en el inciso S de servicio medido, y los encuadrados en servicio no medido, un descuento de hasta el 10%.

**CAPITULO XVIII**

**TASA POR SERVICIOS VARIOS**

---

**Artículo 48°:**

**Servicios especiales**

Por uso de equipos, los cuales estarán sujetos a disponibilidad de equipos, maquinarias y personal

- A. Por los servicios donde se utilice topadora por hora.....0,3395  
SB
- B. Por los servicios donde se utilice cargadora frontal por hora.....0,1697  
SB
- C. Por los servicios donde se utilice retro pala por hora.....0,1909  
SB
- D. Por los servicios donde se utilice moto niveladora por hora.....0,1909  
SB
- E. Por los servicios donde se utilicen camiones volcadores de 7m<sup>3</sup> por hora.....0,1273  
SB
- F. Por los servicios donde se utilice tractor por hora.....0,1273  
SB



**H. Concejo  
Deliberante**



- G. Por los servicios donde se utilice rodillo liso y pata de cabra por hora.....0,1909  
SB
- H. Por los servicios donde se utilice cortadora de pasto de un cuerpo por hora..... 0,1485  
SB
- I. Ídem anterior de 3 cuerpos por hora.....0,1909  
SB
- J. Por los servicios donde se utilice retroexcavadora por hora.....0,1697  
SB
- K. Por alquiler de compresor con martillo por hora.....0,1273  
SB
- L. Por alquiler de carretón por hora.....0,3819  
SB
- M. Por los servicios de riego sin agua por hora.....0,1909  
SB
- N. Por los servicios de riego con agua por hora.....0,1909  
SB
- O. Por los servicios de bordeadora por hora o fracción.....0,1061  
SB
- P. Por los servicios de cortadora de pasto manual villa por hora.....0,1485  
SB
- Q. Por metro cúbico de tierra por destape no apta para fabricar ladrillos. Puesta sobre camión en el lugar que está funcionando la pala cargadora municipal.....0,0255 SB
- R. Por metro cúbico de arena de tosca. sin escarificar ni zarandear puesta sobre camión en cava municipal.....0,0339 SB
- S. Por metro cúbico de tierra negra puesta sobre camión en cava municipal.....0,0382 SB
- T. Por metro cúbico de tierra negra puesta sobre camión en acopio municipal.....0,0382 SB
- U. Por cada metro cúbico de hormigón elaborado sobre camión (no propiedad del municipio)..... 0,2758 SB
- V. Por cada metro cúbico de hormigón elaborado sobre camión (Propiedad del municipio).....0,3819 SB
- W. Por alquiler de camión "mixer", por hora.....0,3182 SB
- X. Por alquiler de planta hormigonera, por hora.....0,3182  
SB
- Y. Adoquines x unidad..... 0,0038  
SB



**H. Concejo  
Deliberante**



Por Recorrido de camión, carretón, mixer, etc., 0,0509 SB (mínimo, incluye hasta 10 km.); excedente 0,0042 por km. Recorrido.

Por Km. Recorrido de la grúa de vehículos y/o transportes por traslados de bienes secuestrados. Mínimo Incluye hasta 10 Km. 0,0509 SB, excedente 0,0042 SB por km. Recorrido.

Por traslado de motocicletas secuestradas .....0,0191 SB

Por día deposito en instalaciones Municipales..... 0,0015 SB

A efectos de los servicios detallados en el presente artículo el solicitante deberá presentar nota detallando perfectamente cuál es el trabajo a realizar. La municipalidad, por medio de la oficina competente, evaluará la tarea y sus costos, y previo pago de estos, autorizará la prestación del servicio.

**Artículo 49°:**

1-Se establecen para el Instituto Superior del Sudeste los siguientes aranceles:

A- Arancel de matrícula o inscripción, por carrera.....0,0191 SB

B- Arancel mensual o derecho de concurrencia por mes a Carreras Terciarias .....0,0255 SB

C- Arancel mensual o derecho de concurrencia por mes a Carreras Terciarias para estudiantes no residentes..... 0,0382 SB

D- Arancel por examen-..... \$ 0.00

E- Para los estudiantes que sean del Distrito de Benito Juárez, pero no residan en la ciudad cabecera se les aplicará una bonificación del 50% en el pago del arancel mensual o derecho de concurrencia por mes.

Únicamente para el inciso 1 apartado B, quedando un valor de..... 0,0127 SB

F- Arancel mensual o derecho de concurrencia por mes a carreras Post Títulos. ...0,0509 SB

**Artículo 50°:**

A. Por la venta de tubos de desagües se fijarán los siguientes precios:

B. Por cada tubo de 40 centímetros de diámetro x 1 metro lineal.....0,1273 SB

C. Por cada tubo de 60 centímetros de diámetro x 1 metro lineal..... 0,1697 SB

D. Por cada tubo de 80 centímetros de diámetro x 1 metro lineal..... 0,2121 SB

E. Por cada tubo de 100 centímetros de diámetro x 1 metro lineal..... 0,3182 SB



**H. Concejo  
Deliberante**



F. Por cada tubo de 40 centímetros -colocado SB	x 1 metro lineal.....	0,1909
G. Por cada tubo de 60 centímetros -colocado SB	x 1 metro lineal.....	0,2334
H. Por cada tubo de 80 centímetros colocado	x 1 metro lineal.....	0,3182 SB
I. Por cada tubo de 100 centímetros colocado	x 1 metro lineal.....	0,4243 SB
J. Por cada tambor vacío.....		0,0382 SB

**Artículo 51º:**

Por la venta de los siguientes materiales se abonarán los siguientes precios:

La venta de ladrillos o bloques sobre camión en planta municipal:

Bloque de 8 centímetros de espesor por 100 unidades.....	0,1697 SB
Bloque de 12 centímetros de espesor por 100 unidades.....	0,2546 SB
Bloque de 18 centímetros de espesor por 100 unidades.....	0,3182 SB
Ladrillo común de barro cocido por millar.....	0,4667 SB

Por fracciones mayores o menores a las cantidades indicadas en los incisos precedentes se liquidarán en forma proporcional a los valores en ellos establecidos.

**Artículo 52º:**

Por la venta de materiales clasificados en las Plantas de Tratamiento de Residuos Sólidos Domiciliarios del partido de Benito Juárez, se abonarán los siguientes precios:

A	Cartón por kilo.....	\$ 70,00
B	Vidrio a granel por kilo.....	\$ 25,00
C	Botellas clasificadas por unidad.....	\$ 8,00
D	Papel de segunda por kilo.....	\$ 60,00
E	Papel blanco por kilo.....	\$ 35,00
F	Soplado por kilo	
	1-Tutti.....	\$ 70,00
	2-Clasificado por color sin tapa.....	\$ 70,00
	3-Natural sin tapa.....	\$ 70,00
G	Tetrabrik por kilo.....	\$ 1,00
H	Trapo por kilo.....	\$ 4,00
I	Polietileno por kilo	
	1- de baja sucio.....	\$ 2,00
	2- alta cristal.....	\$ 2,50
	3-Silo.....	\$ 20,00
J	Pet aceite por kilo.....	\$ 40,00
K	Pet cristal por kilo.....	\$ 150,00
L	Pet verde o azul por kilo.....	\$ 80,00



**H. Concejo  
Deliberante**



LL	Bazar por kilo.....	\$ 8,00
M	Chatarra y hierro por kilo.....	\$ 30,00
N	Plástico de primera .....	..\$ 40,00
Ñ	Aluminio por kilo.....	\$ 200,00
O	Fundición por kilo.....	..\$ 5,00
P	Cobre por kilo.....	\$1.500,00
Q	Bronce por kilo.....	\$ 1.000,00
R	Plomo por kilo.....	..\$ 40,00
S	Tapas de plástico a granel por kilo.....	..\$ 15,00
T	Radiografías por kilo.....	..\$ 15,00
U	Fijador utilizado para radiografías por litro.....	\$ 15,00

Facúltese al D.E. a vender hasta un 20% por debajo de los valores establecidos en el presente artículo en las siguientes condiciones:

- 1- Cuando los valores del llamado a concurso o licitación sean más bajos de lo determinados por ordenanza impositiva.
- 2- En caso de acumulación de stock, a los efectos del buen funcionamiento de las plantas.

**Artículo 53°**

El servicio de ambulancia a cargo de la comuna:

Con la asistencia de enfermería será cobrado a razón de 0,0049 SB por kilómetro recorrido, desde el punto de salida hasta el punto de destino (sin computar el regreso).

Con la asistencia de médico y enfermera será cobrado a razón de 0,0085 SB. Por kilómetro recorrido, desde el punto de salida hasta el punto de destino (sin computar el regreso).

**Artículo 54°:**

El consumo de energía eléctrica y gas de la estación de ómnibus, se abonará en función de los metros cuadrados de superficie de acuerdo a lo siguiente:

- a) Unidades destinadas a explotación comercial: por el concesionario.
- b) Oficinas y depósitos que ocupen la empresa de ómnibus: a cargo de los titulares de las mismas.
- c) Pasillos, cabina de informes, baños y otros: a cargo de la municipalidad.

**Artículo 55°:**

Por duplicado de patente.....0,0055 SB

**Artículo 56°:**

Disposición general: asimílese a la presente ordenanza impositiva la ordenanza municipal nro. 4854/14.- contribución especial pro-fondo para emergencias especiales de salud-"FO.MU.ES" y/o modificatorias de la misma.



## CAPITULO XIX

### TURISMO Y DEPORTE

---

#### **Artículo 57:**

Se establece el siguiente cuadro tarifario por los servicios que se ofrecerán al público en el complejo polideportivo del club loma negra.

#### **Complejo club Loma Negra- Tarifas diarias corrientes**

##### **Servicio de pileta:**

Por persona del Distrito por día.....	0,0030 SB
Socios del club Loma Negra.....	0,0021 SB
Por turista y por día.....	0,0064 SB

Revisación médica obligatoria (validez 8 días) gratuita

##### **Tarifas especiales (por persona y por día):**

Tarifas especiales Plan Semanal de pileta.....	0,0127 SB
Socios del Club Loma Negra Plan Semanal c/descuento.....	0,0106 SB
Tarifas especiales Plan Quincenal de pileta.....	0,0276 SB
Socios del Club Loma Negra (c/descuento) quincenal.....	0,0191 SB
Tarifas especiales de Plan Mensual de pileta.....	0,0424 SB
Socios del Club Loma Negra Plan Mensual.....	0,0212 SB

##### **Servicio de camping:**

Por persona y por día (derecho de acampe, parrilla, luz eléctrica, sanitario ducha con agua caliente).....	0,0042 SB
Alquiler de parrilla (no a campantes) por parrilla y por día.....	0,0025 SB
Tarifas diarias promocionales para grupos de 10 o más personas: servicio de pileta por persona y por día.....	0,0013 SB

##### **Alquiler de Bicicletas por personas:**

Por día.....	0,0085 SB
Por medio día.....	0,0042 SB
Revisación médica obligatoria validez 8 días (gratuita)	

#### **Artículo 58:**

##### **Pileta Climatizada Municipal**

Estableciere el siguiente cuadro tarifario por los servicios de pileta libre.



- Por persona y por día.....
- Por persona y por día no residente.....
- Por persona y por mes.....
- Por persona y por mes no residente.....

**Actividades Deportivas en las Instalaciones del Polideportivo Municipal**

- Por persona y por turno.....

Los importes de este artículo serán los del mes de Diciembre 2024 actualizados mes a mes por la paritaria que dicte el Departamento Ejecutivo.

**CAPITULO XX**

**CARPAS, ESCENARIOS Y OTROS**

**Artículo 59:**

a) Para instituciones comunitarias inscriptas como entidad de bien público: el uso de los elemento deberá ser solicitado por nota con 30 días de anticipación al evento, informando ampliamente las características del mismo.

La cesión se otorgará cuando el evento sea considerado como de especial interés municipal, lo cual será determinado conjuntamente por el director de deportes, el director de cultura y educación y por el secretario de gobierno, las mismas deberán abonar solo instalación, que comprende traslado, armado, desarmado y seguros.

b) Para instituciones privadas y/o empresas comerciales: deberá ser solicitado por nota de igual tenor y plazo que la del inciso a), estableciéndose un valor por día no fraccionable de utilización y los gastos de instalación detallados en el inciso a).

**Carpa:**

- Instalación.....0,5092 SB
- Valores por día.....0,7638 SB

**Escenarios:**

**Grande completo con techo incluido:**

- Instalación.....0,5092 SB
- Valores por día.....0,7638 SB

**Grande por modulo:**

- Instalación.....0,0170 SB
- Valores por día.....0,0170 SB

**C- chico por modulo:**

- Instalación..... 0,0148 SB
- Valores por día..... 0,0148 SB



**Carpas para artesanos con módulos**

Instalación.....	0,0148 SB
Valores por día.....	0,0148 SB

**Baños químicos por unidad**

Instalación.....	0,0148 SB
Valores por día.....	0,0254 SB

**CAPITULO XXI**

**TASA POR FACTIBILIDAD DE LOCALIZACIÓN Y HABILITACIÓN DE  
ANTENAS DE COMUNICACIÓN Y SUS ESTRUCTURAS PORTANTES**

---

**Artículo 60°:**

- 1-) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal, por cada estructura soporte de antenas de comunicaciones, telefonía fija y celular, televisión por cable, Internet Transmisión de datos y/o cualquier otro tipo de tele y/o radiocomunicación se abonará el siguiente monto (por estructura).....  
10,0000 SB
- 2- ) Empresas servidoras de Internet satelital e inalámbrica.....0,3000 SB

**CAPITULO XXII**

**TASA POR INSPECCIÓN DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN Y  
SUS ESTRUCTURAS PORTANTES**

---

**Artículo 61°**

De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal fíjense a los efectos del pago de la tasa por inspección de antenas y estructura de soporte, de radiofrecuencia, radiodifusión, tele y radiocomunicaciones, telefonía fija, telefonía celular, televisión por cables, transmisión de datos y cualquier otro tipo de radio o tele comunicación, los siguientes montos:

a.- Antenas y estructura soporte de telefonía celular, telefonía fija o de éstas conjuntamente con otros sistemas de transmisión de datos y/o telecomunicaciones:

<b>Descripción</b>	<b>Monto bimestral</b>	<b>Monto</b>
De 0 a 18 metros.....		0.4500 SB
de 18 a 45 metros.....		0.6500 SB
más de 45 metros.....		0.9000 SB



Otras antenas de radiofrecuencia, radiodifusión, televisión por cable y tele y/o radio comunicaciones:

- b- 1) Empresas privadas, para uso propio..... 0,0050 SB
- 2) Empresas radios locales .FM.....0,0200 SB

El D.E podrá otorgar descuentos de hasta un 25 % por pago anual.

## **CAPITULO XXIII**

### **DESCUENTOS**

---

#### **Artículo 62°**

##### **Impuesto a los automotores descentralizados.**

1- Establézcase un descuento del 40% para los contribuyentes que no registren deudas del impuesto al automotor y realicen pagos en cada vencimiento calendario de las cuotas 1, 2, 3 y 4 del ejercicio. El Municipio no efectuara cambios de titulares sobre vehículos con deudas, al momento de su transferencia.

2- Los importes facturados en concepto de Patente del Automotor surgen de aplicar la escala establecida en el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires ley 10.397 según valuaciones establecidas por la última tabla para el año 2025. El valor resultante, no podrá superar en un 50% el monto determinado en el ejercicio 2024, ni resultar inferior al mismo. Los contribuyentes tendrán la opción de efectuar el pago anual del tributo en la primer cuota del ejercicio.

#### **Artículo 63°:**

1- Facúltese al Departamento Ejecutivo a instaurar regímenes transitorios de descuentos en el pagos de tasas y/o derechos, para aquellos contribuyentes que se encuentren al día con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con descuento de hasta el treinta por ciento (30%) adicional al ya instaurado por “buen contribuyente” (descuentos de hasta un 20%).

2-Los contribuyentes que cancelen el total de su deuda encuadrada en juicio obtendrán un beneficio de:

- En un solo pago, se beneficiarán con un 20% de descuento sobre los intereses y la quita del 100% de la multa.
- En cuatro pagos mensuales y consecutivos, se beneficiaran con un 10% de descuento sobre los intereses y la quita del 75% de la multa.

3- Los contribuyentes que cancelen su deuda, en más cantidad de cuotas, (máximo 24 cuotas) no obtendrán descuentos de intereses, ni quita de multas.

4- Facúltese al D.E a instrumentar un régimen tributario de acuerdo a lo establecido por el artículo 35 de la Ordenanza Fiscal a los contribuyentes que registren deudas de tasas, derechos, impuesto al automotor, multas por contravenciones y/otros tributos municipales, sin apremios iniciados, (exceptuada la Tasa Red Vial Municipal, Tasa Mayores Contribuyentes y prestadores de Servicios Públicos y Privados, Tasa de Explotación de Canteras y Tasa por Inspección de Antenas de Comunicaciones y Estructuras portantes), un convenio de pago, con quita de hasta un 99 % de los intereses.



**H. Concejo  
Deliberante**



El máximo de cuotas a otorgar serán 4 cuotas mensuales y consecutivas. Para la financiación se aplicara los intereses del Artículo 28 de la Ordenanza Fiscal.

5-Los contribuyentes que no puedan convenir a las condiciones establecidas para los convenios precedentes, podrán mediante estudios socio - económico de la Secretaria de Desarrollo Social, acceder al régimen especial de facilidades de pagos, determinando un 50% de descuento sobre los intereses establecidos en el artículo 28 de la Ordenanza Fiscal.

6- Mantendrán la condición de “Buen Contribuyente”, a los efectos de ser beneficiarios de los descuentos establecidos en el artículo 63 de la presente Ordenanza, los contribuyentes que se encuentren sin mora en el cumplimiento de sus obligaciones hasta el día en que opere el primer vencimiento de cada Tasa en cuestión, que por calendario impositivo se encuentre venciendo.

7-Derógase toda norma que se oponga al inciso 2, 3, 4, 5 y 6 del presente artículo.

## **CAPITULO XXIV ACTUALIZACIONES**

---

### **Artículo 64°:**

1) Los importes de los artículos 7° y 45° (excepto servicio no medido, servicios especiales, conexiones domiciliarias con caño de plástico y descarga de carros atmosféricos) se actualizarán bimestralmente en función a la variación mensual que informe el INDEC del rubro “Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles”.

2) Los importes del artículo 30° Piedras graníticas incisos C, D, E, F, G, H, y Otras piedras no calizas ni graníticas inc J serán actualizadas mensualmente en función a la variación mensual que informe el CAC Cámara Argentina de la Construcción.

3) Los importes del artículo 45° para los rubros: Servicio no medido, servicios especiales, conexiones domiciliarias con caño de plástico y descarga de carros atmosféricos; serán actualizados cuatrimestralmente en función a la variación mensual que informe el INDEC en el Rubro “Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles”.

4) Los importes del Artículo 58° serán actualizados en función de la política salarial que establezca el Departamento Ejecutivo en el año 2025.

5) Facúltese al Departamento Ejecutivo a actualizar los importes de los artículos del presente capítulo por Decreto.

Referencias: SB= Sueldo básico categoría 1, Régimen 48 hs semanales escala trabajadores Municipales.

### **Artículo 65°:**

Esta ordenanza regirá a partir 01-01-2025

**Artículo 66°:** De forma.

**Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro**



***H. Concejo  
Deliberante***



**HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE:** no se me levanten que falta media sesión todavía, nada falta, falta un ratito, el último punto del día es el punto número 5 designación de un señor concejal y un mayor contribuyente para firmar el acta que se va a confeccionar con esta sesión. ¿Algún concejal que me pida la palabra? bien tiene la palabra concejal Marini.

**MARINI CESAR:** para solicitar la designación de un concejal un mayor contribuyente, voy a solicitarle al concejal Sanso y al compañero Lage.

**HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE:** bien hay una moción entonces de que firme las actas del concejal Silvio Sanso y el mayor contribuyente Carlos Lage. Si estamos todos de acuerdo ponemos a consideración esa moción y la votamos, bien quienes estén por la afirmativa entonces que realizó el concejal Marini y sírvanse marcar su voto, aprobado por unanimidad, ahora sí no habiendo más temas que tratar invito a los presidentes de bloque a arriar el pabellón nacional. Siendo las 21 horas y 19 minutos y agradeciendo la presencia de los señores y señoras mayores contribuyentes que se hicieron presentes hoy damos por finalizada esta asamblea.